PLIEGO DE CONDICIONES
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE

CENAC-IBA

PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.056-CENACIBAGUE-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUE.

JUNIO - 2021

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7–27 de Bogotá D.C.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL –CENAC-IBAGUÉ; igualmente cuenta con tres (3) Anexos dispuestos y preparados por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IBAGUÉ y con nueve (9) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley (licitación pública), por lo cual, y como quiera que la cuantía del proceso se encuentra dentro del monto de la menor cuantía de la entidad contratante, este es el factor determinante para la escogencia de la modalidad de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

De conformidad con el presupuesto asignado para ejecutar el objeto del proceso el cual asciende a la suma de PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($123.287.954,84) correspondiente a recurso 10, avalados por el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N°5821 del 07 DE Abril de 2021**, se realizó la consulta a la ley 1150 de 2007, para determinar bajo que modalidad de contratación se realiza la publicación del presente proceso y se determinó

que el proceso se encuentra enmarcado en el artículo 2º, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2.007, el cual a la letra reza:

"…

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de producto.

Consecuente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 , estableció el procedimiento para la subasta inversa, reglas estas que serán aplicadas en el presente proceso de selección, si se tiene en cuenta que los bienes materia de la adquisición corresponden a características descriptivas similares y uniformes, tal como se desprende de los estudios previos de los elementos que se pretenden adquirir.

De acuerdo con la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, se determina entonces la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA para el presente proceso, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la CENAC-IBAGUÉ verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el proyecto de pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección.

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, es decir una vez se hayan verificado los requisitos mínimos habilitantes en los términos atrás señalados, la CENAC - IBAGUÉ, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece en sus numerales:

4: "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica".

5: "Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

6: "La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido".

7: Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo".

8: "Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo".

CENAC-IBA

9: "Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 contenidas en el Decreto 1082 de 2015".

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa electrónica, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Politica, Codigo Civil, código de comercio, código general del proceso, código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Subasta inversa electrónica. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica. La adjudicación de la presente adquisición se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma SECOP II.

Por lo expuesto, la modalidad procedente para la adquisición de productos de aseo y limpieza con destino a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE, será de selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto se debe seguir las instrucciones que se imparte para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II).

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

A este proceso de selección le son aplicables, las clausulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral, multas, clausula penal pecuniaria y caducidad.

En virtud de lo anterior la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el mejor precio de conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007 Artículo 5 numeral 3.

Para la elección del contratista, la Entidad aplicará lo principios de economía, transparencia responsabilidad, equilibrio contractual, contenidos en la ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función administrativa.

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada están integrados por, los estudios y documentos previos, el o los certificados de disponibilidad y registro presupuestales, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones,

el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada.

El **Anexo N°1 "Datos del Proceso**" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

A**nexo N° 2 "Especificaciones Técnicas**" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados y la ponderación precisa y detallada de los mismos.

El **Anexo N°3**. **"Minuta del Contrato"**, será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por MDN – EJÈRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL IBAGUÉ de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

Los anteriores anexos hacen parte integral del presente proyecto de pliego de condiciones definitivo.

II. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

a. **Formulario N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta",** deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al proyecto de pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

b. **Formulario N°. 2 "Experiencia Habilitante del Proponente"**, deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO No. 2 (este anexo debe ser el de las especificaciones técnicas y/o normas técnicas.

c. **Formulario N°. 3 "Acreditación Capacidad Económica del Oferente"**. Acreditación Capacidad Financiera y de organización del Oferente", deberá diligenciarse por proponentes extranjeros con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

d. **Lista de precios.** A través del diligenciamiento de la lista de precios se determinará autónomamente por cada oferente, el costo total de los bienes y/o servicios a proveer. El cual corresponde a la lista de precios publicado por el oferente en la plataforma SECOP II.

e. **Formulario N°. 5 "Compromiso Anticorrupción"**, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

f. **Formulario N°. 6 "Pacto de Integridad"**, En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

g. ***"Información para el SIIF"***. El oferente debe anexar dentro de la oferta el formulario diligenciando toda la información acerca de la cuenta bancaria donde se realizarán los pagos correspondientes.

CENAC-IBA

h. Formulario N°. 8 *"Compromiso de Confidencialidad"*: Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato.

i. *Formulario No. 9 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,* los proponente deberán diligenciar e formulario donde indiquen que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, adicionado la certificación de la ARL.

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. Si el **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE** comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto el **"CONTRATAR EL EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUE.**

1.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso pueden participar las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio o unión temporal que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado, en el Registro único de proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en la Codificación UNSPSC solicitada en el acápite técnico del presente pliego de condiciones.

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional:

a) los oferentes bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos comerciales;

b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado;

c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es necesario para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales a y c anteriores. Para constara que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

En defecto de los mencionados acuerdos, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta, un certificado emitido por autoridad competente de su país, para el efecto en el cual conste que los nacionales colombianos, gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

El Contenido mínimo de la certificación, a que se hace alusión el párrafo anterior, deberá indicar por lo menos los siguientes aspectos:

1. País de origen
2. funcionario competente – citación de la disposición legal que lo faculta para expedir, la certificación.
3. Constancia acerca del trato igualitario a los proponentes colombianos, en materia de acceso a contrataciones estatales.
4. Disposición legal o normativa, que señale tal tratamiento igualitario.
5. Nombre legible, cargo y firma del funcionario que expide la certificación

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

1.3 CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES (SUSPENDIDA HASTA QUE SE EXPIDA EL DECRETO REGLAMENTARIO)

MIPYMES – Ley 2069 – Artículo 34 – Convocatorias limitadas – Vigencia

[…], además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Por lo anterior, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.

Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a Mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de

SENA-IBA

dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a Mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a Mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, y lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley 2069 de fecha 31 de diciembre de 2020, el concepto C – 043 de 2021 – CCE, esta Unidad Centralizadora NO CONVOCARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYMES, situación que está condicionada hasta que se expida en decreto reglamentario.

1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del M.D.N - EJERCITO NACIONAL –CENAC IBAGUÉ para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo N° 1 “Datos del proceso”.

1.6 CORRESPONDENCIA

Toda documentación deberá ser remitida bajo los parámetros estipulados por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en su calidad de ente rector en materia de contratación publica, con respecto a los procesos adelantados dentro de la plataforma SECOP 2, por ende, toda la documentación pertinente con relación al presente proceso de selección debe ser cargada en el portal SECOP 2, en aras de garantizar los principios de transaprencia y selccion objetiva.

1.7. NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 y Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia.
- El Código Civil
- El Código General del Proceso
- El Código de Comercio
- El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- La Ley 80 de 1993 "Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"
- La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos"
- La Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- La Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
- La Ley 1882 de 15 de enero de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia
- El Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- El Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- La Resolución Ministerial 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018) "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" y sus modificaciones.
- La Resolución N° 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
- La Resolucion No. 6346 de 2012 "Manual de Buenas Practicas de la Contratacion Publica"
- Directiva Permanente N° 012 del 2020 "Políticas de Contratación del Sector Defensa" (en lo que aplique)
- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
- La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Decreto 957 del 2017 "se adiciona el capítulo XII al título I de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y turismo, y se reglamenta el artículo segundo de la Ley 590 de 2000, modificado por el Articulo 43 de la Ley 1450 de 2011"
- Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"
- Decreto 438 del 2020 "Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 417 de 2020"
- Decreto 440 del 20 de marzo del 2020 "Por medio del cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia, Economía, social y Ecológica, derivada de la pandemia COVID 19"
- Decreto 491 del 28 de marzo del 2020 Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

PENACHA

- Decreto 531 del 8 de Abril del 2020, "por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público"
- Decreto 536 del 8 de Abril del 2020Por el cual se modifica el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público".
- Decreto 537 del 12 de Abril de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
- Decreto 539 del 13 de Abril de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
- Decreto 551 del 15 de Abril de 2020 Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y. Ecológica"
- Decreto 637 del 6 de Mayo de 2020 Por el cual se imparten instrucciones en vPr1u~ ~fa emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
- Decreto 637 del 6 de Mayo de 2020 Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.
- Decreto 689 del 22 de Mayo de 2020, " Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 636 del 6 de· mayo de 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"
- Decreto 749 del 28 de Mayo de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"
- Decreto 878 del 25 de Junio de 2020 "Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020"
- Decreto 990 del 9 de Julio de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público."
- Decreto 1009 DEL 14 de julio de 2020 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto.
- Decreto 1076 del 28 de julio de 2020 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
- Decreto 1287 Del 24 de Septiembre de 2020 Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria.
- Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020 Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable".
- Decreto 1408 del 30 de octubre de 2020 Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por el Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020.
- Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020 Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020.

- Decreto 039 del 14 de Enero de 2021 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.
- Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique.
- Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
- Decreto 206 del 25 de Febrero de 2021 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.
- Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 371 Abril de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación Y demás normas concordantes y pertinentes.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Y demás normas concordantes y pertinentes

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

1.8 PLAZOS

1.8.1. DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo I Datos del Proceso.

1.8.2 PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el **Anexo N°. 1 "Datos del proceso",** el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el anexo 1 "Datos del Proceso".

1.8.3. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.9 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en la hora y fechas señaladas en el Anexo N°. 1 "Datos del Proceso".

CENAC-IPA

1.10. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, PLATAFORMA SECOP 2, respetando lo establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de los términos en caso que apliquen acuerdos o tratados comerciales.

La publicación del borrador del pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección.

Cualquier inquietud, deberán tramitarla bajo los parámetros contenidos en la PLATAFORMA SECOP 2.

1.11 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE**, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir.

En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación.

El oferente podrá consultar todas las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, con el fin de presentar una propuesta acorde con lo solicitado, podrán adicionalmente sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el **M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ**, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del proyecto de pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,- CENAC IBAGUÉ** no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que lea cuidadosamente el contenido de este documento y obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni los riesgos, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ,** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.12. AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARATORIA DE PLIEGOS

El MDN - Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ no realizará audiencia aclaratoria de pliegos de condiciones ni Asignación de riesgos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, esto de conformidad a establecido al articulo Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Del Decreto 1082 de 2015. Por lo que se indica que las observaciones formuladas se verán reflejadas mediante el formulario de preguntas y respuestas respectivo y si es del caso mediante adendas.

1.13 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el **Anexo N° 1 "Datos del proceso".** Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través de la **PLATAFORMA SECOP 2**

b) Concluido el anterior término, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC IBAGUÉ**, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

CENAC-IBA

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: **www.contratos.gov.co PLATAFROMA SECOP II** (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el proyecto de pliego de condiciones será el establecido en el Anexo N° "Datos del Proceso".

f) De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, **la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas** expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad publicara las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señaladas en el **Anexo N° 1 "Datos del Proceso",** se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.14 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deberán presentar bajo los lineamientos emanandos por la AGENCIA PARA LA COMPRA PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLATAFORMA SECOP 2.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir a la plataforma en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción.

Las propuestas deberán diligenciarse de acuerdo a lo señalado en la guía para un proceso de selección abreviada de subasta electrónica en el SECOP II

En documento independiente debe contener "la propuesta económica", de acuerdo al sobre No.2 – lista de precios de la propuesta económica. **"LA CUAL SE ABRIRA AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA UNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERAMENTE**, según la hora establecida en el cronograma establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. En caso de no poderse acceder a la misma debido a problemas técnicos, por medio de la mesa de ayuda de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUÉ, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

1.15 INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP

1.15.1 PRESENTACION DE OFERTAS ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

APLICABILIDAD DEL PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD SECOP II:

Aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

DEFINICIONES SITUACIONES DE POSIBLE INDISPONIBILIDAD SECOP II

- **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de esta, en el siguiente enlace **https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop- ii**. Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

- **Fallas Particulares**: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en **https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte**. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

- **Medios de Comunicación**: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

- **Entidad Compradora**: para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias,

CENAC-IBA

gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

- **Proveedor:** para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

- **Evento**: momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

INSTRUCCIONES PARA INDISPONIBILIDAD

1. Fallas Generales:

1.1. Instrucciones para Entidades Estatales: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Compradoras tendrán la opción de

a) modificar el cronograma del Proceso de contratación, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas;
b) Adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al Proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del Proceso de contratación del presente protocolo.

Durante el transcurso de la Falla, la Entidad Compradora deberá comunicar a los interesados por los medios adecuados la decisión que tome frente a la Falla general certificada por Colombia Compra Eficiente y el correo electrónico dispuesto en el pliego de condiciones para las acciones que los Proveedores deben realizar. En este caso el correo electrónico que dispone la Entidad es: cenaciba@buzonejercito.mil.co . Una vez superada la Falla, la Entidad debe en todo caso comunicar su decisión a través de un mensaje público en el SECOP II.

PROCEDIMIENTO A UTILIZAR POR LA ENTIDAD ANTE INDISPONIBILIDAD FALLA GENERAL:

1. Teniendo en cuenta que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE; no cuenta con página WEB para poder comunicar e informar situaciones de INDISPONIBILIDAD y que en consecuencia se modificara el cronograma; se utilizara PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO así:

1. Ante Indisponibilidad se notifica a los interesados que el procedimiento será a través de PROCEMIENTO ALTERNATIVO.
2. Cuando el cierre fue afectado por una Falla General, se recibirá ofertas por medio del correo electrónico cenaciba@buzonejercito.mil.co , durante las 08 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.
3. La Entidad VERIFICARA: 1) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre, 2) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. NOTA: No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

4. Una vez cumplidos los requisitos mencionados en el anterior numeral, se procederá a realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos, utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.
5. La Entidad esperara 08 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.
6. El canal de recibo de ofertas externas será el correo cenaciba@buzonejercito.mil.co para los casos de indisponibilidad.
7. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.
8. En caso de que el oferente sea un proponente plural, éste se debe encontrar constituido como tal en la plataforma.
9. En caso de que el oferente sea un proponente plural, éste se debe encontrar constituido como tal en la plataforma.
10. La Entidad cargara todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan est procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.
11. En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.
12. Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad VERIFICARA que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.
13. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

Fallas Particulares:

Las Fallas Particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co . La respuesta a los tickets constituye el certificado que tanto Entidades Compradoras como Proveedores podrán usar para culminar su acción.

Para generar un caso reportando una Falla Particular y obtener el respectivo número de ticket usted debe utilizar el formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario- de-soporte, por lo cual Colombia Compra Eficiente aconseja reportar las posibles Fallas particulares de manera inmediata.

Una Falla Particular que se de en un Proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico cenaciba@buzonejercito.mil.co, que esta determine en los pliegos de condiciones. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la Falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la Falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación

CENACIBA

por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. Los casos descritos a continuación no son taxativos. Si su caso no se encuentra en la lista por favor comuníquese de inmediato con la Mesa de Servicio.

PROCEDIMIENTO QUE UTILIZAR POR LA ENTIDAD ANTE INDISPONIBILIDAD FALLA PARTICULAR:

1. La Entidad Compradora recibirá las ofertas al correo electrónico cenaciba@buzonejercito.mil.co .co, durante las 08 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. La oferta deberá ser aceptada por la Entidad Compradora si se cumplen las siguientes condiciones:

a) Existe una respuesta al ticket de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en la presentación de oferta;
b) Los proponentes envían un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.
c) Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.
d) El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor; e. número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente. Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este.
e) La Entidad Compradora deberá esperar las 08 horas hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de ofertas para la publicación del acta de cierre y con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno y que cuenten con la respuesta de Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla.
f) La Entidad dará a conocer la situación a todos los interesados, para que estén al tanto del tiempo en el que el acta de cierre será publicada.
g) La Entidad Compradora aceptará las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente y subirá las mismas al SECOP II utilizando la funcionalidad de oferta externa y posterior realizará la publicación del acta de cierre correspondiente.
h) En caso de que el oferente sea un proponente plural este debe encontrarse constituido como tal en la plataforma.
i) La Entidad cargara todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un Proceso posterior al recibo de las mismas.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN": En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: Conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507; vía Fax al número telefónico: (1) 565 8671 Bogotá; Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 3040. Correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co ; www.anticorrupcion.gov.co.

Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la CENAC REGIONAL IBAGUÉ no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso o del vencimiento de la prórroga, si la hubiere. Si el término de validez no cumple con lo estipulado anteriormente, la propuesta será eliminada.

PUBLICIDAD: El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de Selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicados en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

1.16 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.17 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, el sobre correspondiente a la propuesta económica será abierto luego de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos en el SECOP II y saber cuáles oferentes fueron habilitados para continuar en el proceso de selección y poder participar en la subasta inversa electronica, tal como se estableció en el Anexo N° 1 “Datos del proceso”.

La apertura de las propuestas, se efectuará como se indica en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

1.18 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.18.1. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”.

1.18.2. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El M.D.N. - Ejército Nacional CENAC- IBAGUE, efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones y/o normas técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”.

CENAC-IBA

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la fecha indicada para la adjudicación del proceso, conforme a lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Se notificará cualquier actuacion bajo los parámetros de la AGENCIA PARA LA COMPRA PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLATAFORMA SECOP 2.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta hasta un (1) día antes de su adjudicación o en su defecto dentro del término establecido por el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas, ni se permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.19. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y EVALUACION TÉCNICA Y ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas y económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego definitivo del proceso.

1.19.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

1.19.2. EVALUACION TÉCNICA.

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

1.19.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA del presente documento

1.19.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA. (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

Se realizará con base en la información consignada en la LISTA DE PRECIOS de la plataforma transaccional SECOP II**,** el cual debe hacer parte únicamente del sobre No. 2 y se verificará exclusivamente a aquellos proponentes previamente

habilitados jurídica, técnica y financieramente. **REGLAMENTACIÓN SUBASTA INVERSA ELECTÓNICA.** Con base en los precios ofertados, se tendrán en cuenta el menor valor y sobre este, los oferentes habilitados iniciarán las pujas respectivas Esta puja será a precio global en un solo grupo, **NO** por cada ítem.

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre los documentos de contenido económico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA del presente documento.

Nota 1: Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2°. Del literal a) del numeral 2°. Del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.20. INFORMACION PARA EL SIIF.

PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (cedula, Nit, pasaporte, cedula de extranjería)
3. Clase de persona (natural o jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Certificación del número de la cuenta corriente o de ahorros en Colombia a la cual se abonarán los recursos.
7. Entidad financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada.
8. Registro único tributario (RUT).

En el evento de ser adjudicatario un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del oferente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

PARA PAGO EN MONEDA EXTRANJERA (CUANDO APLIQUE)

1. Nombre del banco o sucursal
2. Código Swift
3. Código ABA
4. Dirección del banco
5. País
6. Ciudad
7. Número de cuenta
8. Nombre del titular
9. Certificación bancaria

Si el proveedor tiene intermediario bancario deberá aportar los mismos datos anteriores.

1.21. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

SENAC-IBA

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el **M.D.N –EJERCITO NACIONAL – CENAC IBAGUE** publique los informes de evaluación en la PLATAFORMA SECOP 2, para que los interesados presenten las observaciones correspondientes.

1.22. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES.

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, bajo los lineamientos emanandos por la AGENCIA PARA LA COMPRA PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLATAFORMA SECOP 2, por el término improrrogable indicado en el Anexo # 1 “Datos del Proceso” para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

El proponente debere enviar su observación, a través de la PLATAFORMA SECOP 2, conforme a los lineamientos emanandos por la AGENCIA PARA LA COMPRA PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y solo se referirán a la respectiva evaluación.

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes, en el acto de adjudicación según corresponda**.**

1.23. PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento de los tres (3) días, para subsanar y presentar observaciones, el Ejército Nacional – Unidad Ejecutora, publicará en el SECOP 2 las observaciones, conforme a los lineamientos emanandos por la AGENCIA PARA LA COMPRA PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP 2

1.24 CONTRA OBSERVACIONES

Dentro del término de traslado, los oferentes podrán presentar sus contras observaciones por escrito a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas, a través de la PLATAFORMA SECOP 2, bajo los lineamientos emanandos por la AGENCIA PARA LA COMPRA PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, así como tampoco podrán utilizar este período para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y solo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

1.25 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado.

Sin embargo, al final de la subasta el criterio de desempate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

SENA-IBA

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA: Los anteriores factores de desempate de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para la acreditación de los factores de desempate contenidos en los numerales 2,4,5,6,7 y 11 contenidos en el Articulo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se deberá aportar por parte del proponente la siguiente documentación:

Para el numeral 2, en lo referente a "la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente".

Se deberá aportar el documento correspondiente e idóneo que permita verificar su condición de madre cabeza de familia como lo es la declaración juramentada ante notario en la cual se exprese las circunstancias básicas de su caso, ahora bien para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia emitida por la autoridad competente en la cual se determine esta medida.

En lo referente al numeral 4, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*", dada la libertad probatoria que otorga la Ley, la entidad considera que se podrá acreditar mediante documentos independiente suscrito por el representante legal del proponente en el cual indique la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión en cantidades y calidades de los mismos.

Ahora bien, para lo dispuesto en el numeral 5, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas",* el proponente deberá acreditar esta condición bajo el documento correspondiente, es decir mediante certificación emitida por parte del Ministerio del Interior en lo referente a sus empleados y la pertenencia de estos a cualquiera de las poblaciones mencionadas.

Para lo dispuesto en el numeral 6, *"propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente"* , siendo La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , es la entidad encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley, por ende de ante esta entidad se verificara la información aportada por el proponente sobre la acreditación de dicha circunstancia.
En relación con la regla de desempate consagrada en el numeral 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste el cumplimiento de esta situación.

Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollaran en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el procedimiento del procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii

1.26 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación y contratados por lo menos con anterioridad a un año, igualmente deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

A dicha certificación se acompañará la copia del carné de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la ley 361 de 1997**.** En el caso de consorcio o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARÁ IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL NUMERAL DEL DESEMPATE.

1.27 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Proyecto de pliego de condiciones. En consecuencia, son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el valor de la propuesta supere algún precio de referencia, consagrado en la lista de precios de la plataforma del SECOP II, se rechazará la oferta total.

2. Cuando no diligencie LA LISTA DE PRECIOS **COMPLETAMENTE** en el **SECOP II.**

CENAC-IBA

3. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

4. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

5. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

7. Si habiendo requerido la subsanación de algún documento no lo hubiere subsanado dentro del término establecido para tal fin.

8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

9. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y de organización, establecidos en el Pliegos de Condiciones.

10. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o éste sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el presente pliego.

11. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando éstas sean expresamente aceptadas en el Anexo N° 1 “Datos del proceso” y/o el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

12. Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

13. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento y un aspecto adicional de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.

14. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

15. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.

16. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

17. Cuando el proponente no presente en su propuesta diligenciado el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”.

CENAC-IBA

18. Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA el término mínimo de duración estipulado en este pliego.

19. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

20. Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y en el mismo no se indique la modalidad de asociación, el porcentaje de participación, su representante legal

21. Cuando la garantía de seriedad posea fecha posterior al cierre del proceso de selección.

 NOTA: En virtud de lo estipulado en la Ley 1882 de 2018, en su Artículo 5°, el cual modifica el Parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad de propuesta junto con la oferta, es causal de rechazo de la propuesta *Artículo 5°. De la selección objetiva…Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

22. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

23. Cuando no se acredite la capacidad y calidad técnica de los elementos e ítem a ofertar.

24. Cuando verificada la información contenida en la póliza de seriedad de la oferta, esta no corresponda a la realidad, caso en el cual no solo será rechazada, sino que se pondrá en conocimiento de la autoridad competente.

25. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando éstas sean expresamente aceptadas en las condiciones planteadas en el pliego de condiciones.

26. En los demás casos establecidos en el presente pliego de Condiciones y la Ley

1.28 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUE declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos.

a. Cuando no se presenten manifestaciones de interés de participar en el proceso de selección en forma escrita dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

b. Porque no se presenten ofertas

c. Las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas o económicas o juridicas para ser adjudicatarias.

d. Cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, del grupo o del ítem se hará mediante acto administrativo motivado, conforme al artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente recurso de reposición.

CENAC-IBA

1.29. ADJUDICACIÓN - AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

La adjudicación de la contratación se hara conforme a las reglas señaladas en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La adjudicación del proceso será publicada en el Portal Único de Contratación, mediante acta debidamente registrada.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, el CENAC IBAGUÉ podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa.

MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicara de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y se otorgara un plazo para que quienes no resulten habilitados subsanen los requerimientos.

En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En la subasta inversa ELECTRONICA solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y se ajusten a los márgenes mínimos y máximos de mejora de precios por lance, o la mejor oferta de la ronda anterior.

1.31 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Para adelantar el procedimiento de subasta inversa electrónica se debe ofertar la totalidad de los ítems, teniendo en cuenta que la misma se adelantará sobre la sumatoria de la totalidad de los ítems requeridos en el proceso.

La subasta inversa electrónica se hará por la sumatoria de la totalidad de los ítems, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales y se adjudicará de manera total.

El procedimiento de subasta inversa electrónica se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente.

CENAC-IBA

Para este evento solo podrán participar, a través de la plataforma SECOP II, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en la Ley 962 de 2005, por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos y Ley 527 de 1999. Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos para que sea válido.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

(i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
(ii) conservar los datos asociados; y
(iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Nota: En caso de oferente único, por el valor de la sumatoria de precios unitarios de su propuesta, siempre que éste sea igual o inferior a la sumatoria total de precios unitarios de referencia, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.)

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando.

CENAGUA

La audiencia de subasta iniciará a la hora y fecha indicada por el M.D.N.- Ejército Nacional –CENAC IBAGUÉ en el cronograma del proceso.

Nota: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ - procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II, para que el comité evaluador verifique dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, el comité económico evaluador verificará que las ofertas económicas presentadas se ajusten a los precios establecidos por el Comité Económico Estructurador en los documentos del proceso".

Nota 1: El menor valor de la sumatoria de los precios ofertados, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

NORMATIVIDAD PARA LA SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

En el Artículo 2.2.1.2.1.2.2.del Decreto 1082 de 2015 se establece el Procedimiento para la subasta inversa, en lo que se destaca lo siguiente aplicable a la presente subasta a la inversa electrónica:

- Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; y b) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
- La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y el cumplimiento de las condiciones económicas, técnicas y jurídicas habilitantes; y la segunda parte debe contener el sobre con su propuesta económica inicial.
- La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes ofrecidos por el interesado cumplen con especificaciones técnicas, económicas y jurídicas, donde se establece si el oferente se encuentra habilitado.
- Hay subasta inversa siempre y cuando haya como mínimo dos oferentes habilitados.
- Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con las especificaciones y se encuentra habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente siempre y cuando cumpla con todos los requisitos económicos, técnicos y jurídicos, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- La subasta debe iniciar con el menor valor de la sumatoria de los precios indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

- Si los oferentes no presentan Lances en la plataforma SECOP II durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor valor de su propuesta económica inicial.

REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

Colombia compra Eficiente establece que el proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

•Conexión internet estable.
•Usuario y clave en el SECOP II.
•Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión .exe y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de media hora (30 minutos). Por lo anterior, este será el término máximo para hacer el primer lance que mejore la menor de la sumatoria de precios de las ofertas iníciales, de no presentarse ningún lance durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la menor sumatoria de precios inicial, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor de los ofrecidos (DE LA SUMATORIA DEL TOTAL DE LOS ÍTEMS OFRECIDOS) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el tres por ciento (3%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.
- Retiro del evento de subasta: la herramienta permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de “Finalizar participación” y de

OFERTA IBA

esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.

- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- La subasta termina en el tiempo establecido para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado el valor de la sumatoria de precios iniciales más baja (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.), siempre que este sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad.

NOTAS GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

- El primer lance de la subasta puede ser igual o mejor que el precio base de la subasta, en los siguientes el oferente debe cumplir con el margen mínimo definido por la Entidad Estatal.
- Los proponentes harán su lance a través de la plataforma SECOP II.
- Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo tres 3% (el porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor con el cual se inicie la subasta) y al terminar la subasta se aplicara sobre cada uno de los precios de quien resulte adjudicatario.
- Al final de la subasta el descuento total se aplicará sobre la sumatoria de los valores unitarios, de igual forma se procederá con este procedimiento de manera uniforme para todos los precios unitarios totales de los ítems que conforman el proceso.
- Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el valor de la sumatoria de precios unitarios inicial más baja, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.
- En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

- Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados en el sobre económico por el proponente adjudicatario para cada uno de los ítems.
- La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.
- El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.
- Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.
- En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si cumple con la totalidad de requisitos económicos, técnicos y jurídicos, en tal caso no hay lugar a la subasta inversa.
- En la subasta inversa Electrónica solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y que no estén por debajo de los márgenes mínimos de mejora de precios por lance.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

En caso de presentarse una indisponibilidad el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la "GUIA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por - el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ- para eventos de indisponibilidad al correo cenaciba@buzonejercito.mil.co

CONDICIONES EN CASO DE INDISPONIBILIDAD O FALLA DURANTE EL DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II

El Artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 establece: "…Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

"Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos…"

En el evento de existir fallas en la plataforma del SECOP II, que impidan el trámite y normal desarrollo de la misma, la Entidad podrá continuar la subasta de manera presencial, que se hará virtual atendiendo a las restricciones establecidas en el Artículo 1 del Decreto 440 de fecha 20 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D19"

Sin embargo, es claro que a la fecha se presentan restricciones para la realizaron de este tipo de audiencias dada la dura crisis presentada a causa de la pandemia producto del Covid-19, se tiene entonces como mecanismo realizar este procedimiento de lances de manera virtual.

Considerando que una de las principales medidas, recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, es el distanciamiento social y aislamiento, para lo cual, las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones, en general, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección de la vida y la salud de los colombianos.

De conformidad con lo anterior, se hace necesario tomar algunas medidas en materia de contratación estatal, con la finalidad de prevenir la propagación de la pandemia, mediante el distanciamiento social, acudiendo a la realización de audiencias públicas electrónicas o virtuales, fortaleciendo el uso de las herramientas electrónicas, de manera que se evite el contacto entre los participantes en los procesos de contratación.

De igual manera, se tiene lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 440 de fecha 20 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19"

"… Artículo 1. Audiencias públicas. Para evitar contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante el estado de emergencia económica, social y ecológica, las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán realizarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar. La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro toda la información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento.

En todo caso debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta de lo acontecido en la audiencia. (...)

Dicho lo anterior en el evento en que la subasta inversa no sea posible culminarla en la plataforma del SECOP II, se optará por el siguiente procedimiento:

LA SUBASTA INVERSA SE DESARROLLARÁ EN AUDIENCIA PÚBLICA BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:

Es de indicar que el presente procedimiento de lances dentro de la subasta inversa del referenciado proceso se realizará desde su inicio con la participación de los proponentes habilitados, con lo cual las actuaciones realizadas en el anterior procedimiento no tendrán validez, con el fin de dar garantías de transparencia e igualdad a los proponentes y en vista a las fallas presentadas en la plataforma SECOP II.

Los proponentes deberán cumplir con las siguientes reglas para la correcta participación e Intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

La audiencia de subasta inversa virtual se hará través de la aplicación ZOOM, teniendo como fundamento lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 440 de fecha 20 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D19", antes mencionado.

Procedimiento para subasta inversa presencial por medios electrónicos a través de la herramienta ZOOM.

PASOS CONFIGURACIÓN DE ZOOM

Paso 1: Abre tu navegador de preferencia e ingresa a la página o aplicación de ZOOM

Paso 2: La entidad como administradora de la videoconferencia enviara un mensaje vía correo electrónico y a través de la plataforma SECOP II, a los proponentes habilitados el link de la reunión. Paso 3: Se deberá dar Click en el link e ingresar en la reunión

Paso 4: Se recomienda designar un solo representante por proponente para la participación de los lances dentro de la reunión virtual, esto con el fin de facilitar la conectividad.

Paso 5: Los proponentes habilitados y sus representantes, en la configuración de la aplicación ZOOM, al ingreso de la audiencia virtual deberán activar audio (micrófono) y video (cámara), lo cual será verificado por la entidad.

Paso 6: la entidad establecerá la hora y el día, en donde se iniciarán pruebas de conexión y comunicación por parte de la entidad con los proponentes y demás participantes.

SOLICITUD CORREOS ELECTRÓNICOS

Los oferentes que se encuentran habilitados deben enviar los respectivos correos electrónicos y números de contactos, a través de ellos enviaran los lances escaneados y firmados por el representante legal y/o apoderado.

Para la recepción de los respectivos lances, lo pueden hacer a través del correo electrónico yesica.huertas@buzonejercito.mil.co y cenaciba@buzonejercito.mil.co cada lance debe ser escaneado, firmado por el representante legal y/o apoderado y enviarlo al correo antes mencionado, para lo cual tendrán un tiempo estipulado de 5 minutos.

A la audiencia pública de subasta inversa por medios electrónicos, cada empresa deberá enviar documento escaneado del representante legal para los proponentes habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la Ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

Para la recepción de estos documentos lo hacen a través del correo electrónico yesica.huertas@buzonejercito.mil.co y cenaciba@buzonejercito.mil.co dentro del tiempo establecido por la entidad, con el fin que la entidad pueda realizar la verificación de la capacidad jurídica de los asistentes para participar en nombre de los proponentes en la subasta y para hacer los respectivos lances. (Acreditar autorización y/o poder).

Una vez se conozca los datos de contacto de los proponentes habilitados la entidad procederá a enviar a los correos electrónicos de los proponentes los formatos para la presentación de lance, asignando un código secreto para cada proponente de manera aleatoria

CENACIBA

REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la CENAC IBAGUÉ llevará a cabo la subasta inversa presencial por medios electrónicos, pues si bien es cierto dentro del pliego de condiciones inicialmente se estableció que sería realizada de manera electrónica, la Plataforma SECOP II, ha presentado fallas que impiden su continuidad por este medio, lo cual no garantizaría la transparencia y la aplicación de reglas justas para los proponentes.

Situación anterior que como es bien sabido fue puesta en conocimiento desde su inicio a los proponentes.

Es importante indicar que con esta actuación se busca dar tranquilidad jurídica tanto a los proponentes como a la entidad dentro de este procedimiento.

El procedimiento de apertura de sobres económicos se realizará de conformidad con lo descrito en el pliego de condiciones Que la publicación del informe de evaluación se dará dentro de los tiempos establecidos por la entidad detallando los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa. Se reitera que en la subasta únicamente participarán los proponentes que hayan sido habilitados Jurídica, Técnica y Financieramente.

La Subasta Inversa y la adjudicación se realizara en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso y se regirá por lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015 conforme a los siguientes términos aplicables:

1. Verificación de la capacidad jurídica de los asistentes para participar en nombre de los proponentes en la subasta y para hacer los respectivos lances. (Acreditar autorización y/o poder).

2. La entidad procederá a enviar a los correos electrónicos de los proponentes habilitados los formatos, asignando un código secreto para cada proponente de manera aleatoria.

3. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formatos suministrados, los oferentes enviarán los lances escaneados y firmados por el representante legal y/o apoderado al correo electrónico yesica.huertas@buzonejercito.mil.co y cenaciba@buzonejercito.mil.co asignado por el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ.

4. En el transcurso de la audiencia por medios electrónicos se permitirá el uso de cualquier equipo de comunicación. (Uso de telefonía móvil, medios electrónicos, etc.) La audiencia de subasta iniciará a la hora y fecha indicada por la CENAC IBAGUÉ, en el cronograma del proceso.

5. El MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ de acuerdo a los sobres ya aperturados al inicio de la subasta el día y hora descrita por la entidad, con las ofertas iniciales de los proponentes habilitados y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, "La subasta debe iniciar con la oferta total más baja indicada por los oferentes, y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.", la Entidad comunicará únicamente a los participantes en la Audiencia cual fue la menor de ellas.

6. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ, otorgará a los proponentes un término común hasta de 5 minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales.

7. Al término de los 5 minutos, un funcionario parte del comité evaluador designado por el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ verificará los correos presentados por los participantes, para lo cual indicará quienes enviaron correo electrónico, sin indicar el porcentaje de mejora presentado.

8. Si pasados los 5 minutos, es decir a partir de los 05 minutos 01 segundos se presenta un lance por algún proponente este se entenderá por no presentado, dada su extemporaneidad.

9. La subasta se realizará sobre el valor total de la sumatoria de precios incluido IVA. Para determinar el menor valor total se escogerá entre las ofertas habilitadas el menor valor total de la sumatoria de precios de los ítems que conforman el proceso incluido IVA, sobre el cual se iniciará a la subasta.

10. Los lances u ofrecimientos que los proponentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo en cada puja un TRES 3%, este porcentaje ofrecido se le aplicará al menor valor total de la sumatoria de precios incluido IVA.

11. El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ, registrará los lances y los ordenará descendentemente, con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor porcentaje ofertado, y el nuevo valor base sobre el cual se realizará la siguiente puja.

12. El desarrollo del punto anterior se hará en la misma audiencia en presencia de los participantes y se llevará a cabo por parte del comité económico evaluador nombrado por EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ.

13. Solo serán válidos los lances que mejoren el valor de arranque y se ajusten a los márgenes mínimos de mejora establecidos por la entidad.

14. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, se verificará por parte de la entidad los tiempos y horas en lo que se remitieron los lances a fin de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

15. De igual manera, si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Sin embargo, al final de la subasta el criterio de desempate será quien haya presentado el menor valor de la oferta inicial. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: “Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto”.

16. Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

17. Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, o no presente lance en una puja, no podrán seguir participando en la subasta, entendiéndose finalizada su participación.

19. El MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ, repetirá el procedimiento descrito en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

20. La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015 que indica: “Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.”

CENAC-IBA

21. Si los oferentes no asisten o no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el menor valor total incluido IVA, lo anterior en aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.2, Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015. 22. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor valor total incluido IVA. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas de numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 .9 del Decreto 1082 de 2015.

23. Los oferentes habilitados que participen en el evento de lances deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

24. Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de subasta al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.

25. En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJERCITO NACIONAL CENAC IBAGUÉ. No aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

26. Una vez adjudicado el Contrato, MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ, hará público el resultado de la Subasta inversa incluyendo la identidad de los proponentes.

27. Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente, corriendo la formula en hoja Excel.

28. De esta Audiencia Pública se levantará un Acta y se elaborará el Acto Administrativo debidamente motivado.

29. La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación al comité de adquisiciones y con el resultado de las evaluaciones y recomendaciones hechas por el Gerente del Proyecto, para los elementos objeto del presente proceso de selección.

30. MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo # 1 “Datos del proceso”,

31. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la CENAC IBAGUÉ, podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

32. Si en el curso de la subasta inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, “…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…”, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se

entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

COORDINACIONES DE ORDEN GENERAL

▪ La Audiencia podrá ser suspendida por el ordenador del gasto, cuando a su juicio sea necesario para preservación del orden y objetivos de la misma. Al ordenarse la suspensión se fijará la hora y fecha de su reiniciación.
▪ Conocida la recomendación del Comité de Adquisiciones, no se permitirán nuevas intervenciones de los voceros de las firmas participantes, y solo serán atendidas las observaciones que se deseen plantear en ejercicio del derecho de petición, las cuales serán resueltas en los términos de ley.
▪ En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.
▪ De la Audiencia Pública, se levantará un Acta en la cual se dejará constancia de las decisiones que en desarrollo de esta se hubieren producido.

1.32. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado en la plataforma Transaccional del SECOP II, dentro del plazo establecido para tal fin en el Anexo N° 1 "Datos del proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá realizar la aceptación de la adjudicación en la plataforma transaccional del SECOP II, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL IBAGUÉ, no puede firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza se seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

1.31. GARANTÍAS

1.31.1 ETAPA PRECONTRACTUAL

1.31.1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

•Validez de la propuesta

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, NIT. 800.130.740-1, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- Dicha garantía será otorgada a favor del MDN- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, como asegurado y beneficiario.

- La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 "El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser

CENAC-IBA

equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación".

b. La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la aprobación de la garantía única. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

c. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

d. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

e. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, los cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta la misma será rechazada teniendo en cuenta el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018; si la aportada con la misma, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el pliego de condiciones definitivo, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin

perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional-CENAC IBAGUE, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-IBAGUÉ
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta - Esté suscrita por el TOMADOR-AFIANZADO.
- Se encuentra anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

1.31.2 ETAPA CONTRACTUAL

1.31.2.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 "Datos del proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUE, no puede firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza se seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 116, 119 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato, pago de multas y clausula penal pecuniario	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el

CENAC-IBA

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
	contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN -EJERCITO NACIONAL.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
En la Garantía debe

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

- Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

- Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

- Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

- Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUE.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUE asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN -EJÉRCITO NACIONAL-CENACIBAGUE-..

1.33. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

1.34. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal del compromiso.

Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato.

1.35. SUPERVISIÒN.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – IBAGUE, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del contrato mediante el siguiente personal, nombrado mediante la Resolución No. 001930 del 25 de marzo de 2021.

Funcionario:	**MY. JUAN MANUEL JAIMES ROJAS**
Cargo:	Ejecutivo y 2do. CDTE. BATOT 17, y/o quien haga sus veces
Supervisor	**SI**

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011**, e**l manual de contratación del MDN, la Directiva 012 de 2020 políticas de Contratación del Sector Defensa.

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y la CENAC IBAGUE quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- IBAGUE que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.

f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejercito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

g. El supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que, por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.

- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o

CENAC-IBA

especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.

- Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

l El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

L El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-IBAGUE elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-IBAGUE.

n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.

o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-IBAGUE, para revisión, aceptación y tramite de firmas.

Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-IBAGUE sobre los inconvenientes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

1. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
2. Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
3. Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
4. En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

1.36 MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

1.36.1. AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista se encuentre incumplido y no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

1.37.2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

CENAC-IBA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

1.38 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6345 de 2012 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

1.39 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios, que conforman el presente pliego de condiciones.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídicas, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N.º. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II.

2.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO (cuando aplique)

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

CENAC-IBA

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC IBAGUE solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o MATRICULA MERCANTIL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil debidamente renovada a 2021, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Naturales

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán

aportar el certificado de matrícula mercantil debidamente renovado a 2021, en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

CENAC-IBA

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en la Ley 1564 de 2012 código General del Proceso.

"(…) CAPITULO IV- ART. 74 Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados. El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas. Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona. Se podrá conferir poder especial por mensaje de datos con firma digital. Los poderes podrán ser aceptados expresamente o por su ejercicio.

Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero. Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor. Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o

agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional CENAC IBAGUE aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL.

Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas conjuntas Proponentes Plurales

CENAC IBA

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la pro- puesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

CENAC-IBA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE, uno los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

1. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

2. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.

3. Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.

4. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

5. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENACIBAGUE, en los términos del Contrato.

6. La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

7. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

8. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo, y

La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENACIBAGUE.

NOTA: (Documento que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

2.1.4. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

•Validez de la propuesta

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, NIT. 800.130.740-1, de acuerdo con lo señalado a

CENAC-IBA

continuación:

- Dicha garantía será otorgada a favor del MDN- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, como asegurado y beneficiario.

- La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 "El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación".

b. La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la aprobación de la garantía única. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

c. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

d. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

e. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, los cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta la misma será rechazada teniendo en cuenta el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018; si la aportada con la misma, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el pliego de condiciones definitivo, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional-CENAC IBAGUE, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-IBAGUÉ
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta - Esté suscrita por el TOMADOR-AFIANZADO.
- Se encuentra anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

2.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será

CENAC-IBA

este quien deberá suscribir el certificado).

- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.
- En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

2.1.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, se hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, se hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.9. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENTRAL ADMIISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE IBAGUÉ verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.1.10. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá anexar copia de la Cédula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar la del Representante Legal.

2.1.11. FORMULARIO N0. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que se hará en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 6. "PACTO DE INTEGRIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 012 del 21 de septiembre de 2020, LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL SECTOR DEFENSA" cuya la finalidad es emitir lineamientos que promuevan las buenas prácticas de transparencia e integridad en materia de contratación en el Sector Defensa, deroga la Directiva Permanente No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa" y a su vez las Directivas emitidas con anterioridad, así como la

CENACIBA

Resolución No. 6346 de 2012 "Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública" y demás disposiciones contrarias, para lo cual deberá presentarse el FORMULARIO N°5 **"***Pacto de Integridad"*

2.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.8 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la **Constitución Política de Colombia**, Arts. 6, 74 y 217; **Ley 599 de 2000, Código Penal**, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C. 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; **Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único**, Art. 53; **Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional**, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley **1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia**, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley **1266 de 2008 Habeas Data**. Arts. 2 y 4(f, g); **Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales** Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley **1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo**, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley **594 de 2000, Ley General de Archivos**, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; **Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados**, Art. 4. (3); **Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia**, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

2.1.14. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, SEGÚN LA LEY 1801 DE 2016 (CODIGO DE POLICIA)

De conformidad con lo previsto y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

La verificación de no posee multas por infracciones al CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA, se realizará a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

2.1.15. CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de un (1) mes anterior a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo

establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será causal de rechazo siempre y cuando el plazo de firmeza del RUP se acredite hasta el término de traslado del informe de evaluación, en acatamiento a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y literal D del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-05 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

2.1.16. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán anexar certificación mediante las cual manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

2.1.17. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, persona natural y/o promesa de sociedad futura, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

2.1.18 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente cuenta con la Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, como lo establece el Decreto 1072 del 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la

SENA-IBA

Resolución 0312 de febrero de 2019. Para el cumplimiento de este requisito deberá diligenciar el Formulario anexo y deberá aportar la certificación de la ARL cuya valoración debe ser "MODERADAMENTE ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 planes de mejoramiento (CUANDO APLIQUE) conforme al resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos del artículo 27 de la Resolución 0312 del 2019 (que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

Nota: en el caso de que la oferta se presente en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberán adjuntar el certificado emitido por la ARL.

2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

2.2.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-REGIONAL IBAGUÉ verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

a). PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En atención al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

En igual sentido y de conformidad con el numeral 6.1, del artículo 6 de la Ley 1150, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. "De la verificación de las condiciones de los proponentes", las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro único de proponentes RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Así las cosas la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1ro de la Ley 1150 de la citada ley, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme con periodo fiscal a corte 31 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, del que se verificaran los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2020**.

Por lo anterior y teniendo Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro, los únicos documentos que deben allegarse dentro del presente proceso, son los siguientes:

b). PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional-CENAC IBAGUE verificará únicamente la información sobre la capacidad financiera y de organización de los proponentes.

La documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país, debidamente aprobados por el órgano competente y este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior. En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (COP) con vigencia 2020.

El Balance General debe ser presentado en los casos antes señalados de la siguiente manera:
- ACTIVOS: Corrientes, Fijos, no corrientes y total
- PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
- PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman

El estado de resultados debe contener la discriminación puntual de:

- Ingresos brutos operacionales
- Utilidad operacional
- Depreciaciones
- Amortizaciones

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fueron verificadas y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.

CENAC-IBA

El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUE en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC IBAGUE. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC IBAGUE puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

Las disposiciones del presente pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

DOCUMENTOS PARA EL SIIF

a) Formulario y/o anexo "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF"
 El proponente debe diligenciar el Formulario "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF".

b) Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

CENAC-IBA

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE

Actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta, que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el contrato.

DILIGENCIAR FORMULARIO DE CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

En caso que se presenten en Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciarse por separado indicando el porcentaje de participación. FORMULARIO CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTE.

Resolución de facturación (CUANDO APLIQUE): expedida por la DIAN, actualizada y autorizada por esta misma entidad, donde autoriza la numeración de facturación del contribuyente, donde el oferente se compromete al cumplimiento de la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos.

OFERTA ECONOMICA

Debidamente diligenciada la lista de precios del SECOP II, sin sobrepasar los precios de referencia.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC IBAGUE efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera, los cuales se deben a llegar en pesos colombianos. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El proponente deberá diligenciar el Formulario "Acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes".

JUSTIFICACIÓN DE INDICADORES

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se

CENAC-IBA

encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como regional. Por lo anterior, se realiza el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

Con el ánimo de establecer el comportamiento de los indicadores financieros de las empresas del sector, se tomó como referencia la información Financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades a través de la base de datos de INFORMACION ECONOMICA Y FINANCIERA – BASE COMPLETA ESTADOS FINANCIEROS 2019 con corte 31 de Diciembre de 2019 link:

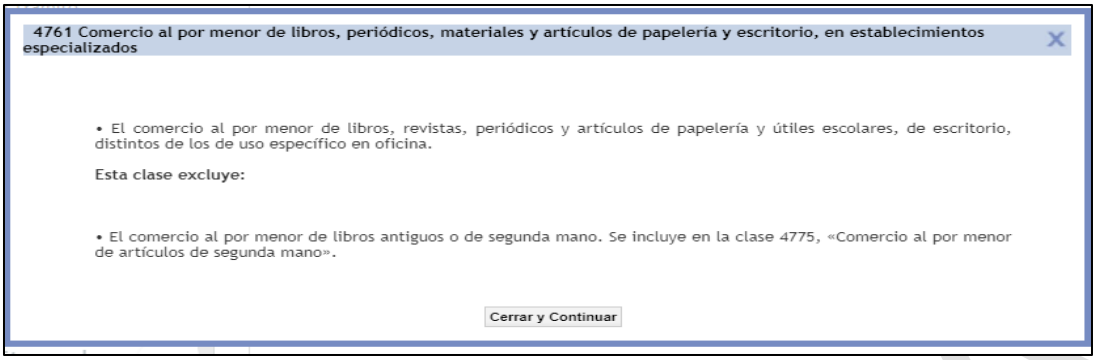
https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx



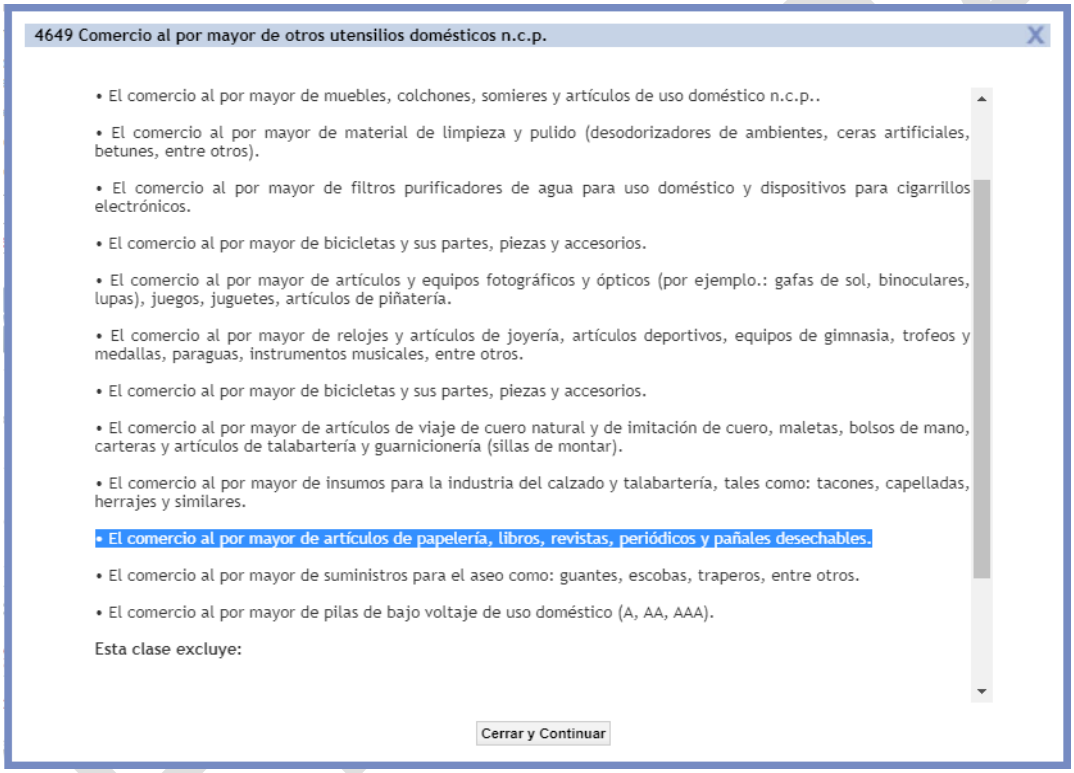
Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector, por lo anterior se realiza el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

Para determinar el resultado de los indicadores financieros la CENAC IBAGUÉ utilizó información financiera relacionada por la Superintendencia de Sociedades a través del INFORMACION ECONOMICA Y FINANCIERA – BASE COMPLETA ESTADOS FINANCIEROS 2019, tomando la información reportada por las siguientes actividades las cuales para el presente proceso serán objeto de estudio y análisis donde se establece los indicadores financieros a nivel nacional a corte 31 de Diciembre de 2020.

4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados



4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.



No.	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Fecha Corte	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
1	COMPUTADORES Y SUMINISTROS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 6.272.437,00	$ 6.473.126,00	$ 5.155.020,00	$ 5.194.629,00	$ 1.278.497,00	$ 107.962,00	$ 294.591,00
2	DIMA JUGUETES SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 17.339.470,00	$ 42.111.642,00	$ 12.761.616,00	$ 33.338.185,00	$ 8.773.457,00	$ 1.583.421,00	$ 1.944.729,00
3	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimie	31/12/2019	$ 28.538.947,00	$ 31.635.253,00	$ 16.796.278,00	$ 20.937.169,00	$ 10.698.084,00	$ 594.825,00	$ 2.697.203,00

		ntos especializados								
4	PAPELERIA Y SERVICIOS S.A.S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 9.183.226,00	$ 9.778.832,00	$ 6.033.998,00	$ 6.194.234,00	$ 3.584.598,00	$ 236.910,00	$ 692.794,00
5	papeleria el cid sas	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 20.654.347,00	$ 23.002.275,00	$ 14.594.208,00	$ 23.174.459,00	-$ 172.184,00	$ 42.389,00	-$ 1.377.315,00
6	REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 31.863.955,00	$ 31.939.516,00	$ 16.720.356,00	$ 16.720.356,00	$ 15.219.160,00	$ -	$ -
7	TRINITY INTERNATIONAL S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 3.889.316,00	$ 6.573.766,00	$ 390.483,00	$ 4.399.437,00	$ 2.174.329,00		$ 45.633,00
8	800061512	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios	31/12/2019	$ 8.137.304,00	$ 10.007.585,00	$ 3.192.868,00	$ 4.696.331,00	$ 5.311.254,00		$ 2.271.626,00

CENAC-IBA

		domésticos n.c.p.								
9	DISTRIBUIDORA SURTILIMA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 45.008.370,00	$ 49.470.501,00	$ 34.092.419,00	$ 34.092.419,00	$ 15.378.082,00	$ 2.059.312,00	-$ 875.715,00
10	VENTAS DEL TOLIMA LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 3.837.302,00	$ 9.547.633,00	$ 3.114.360,00	$ 3.480.858,00	$ 6.066.775,00	$ 130.436,00	$ 307.840,00
11	SIGLO DEL HOMBRE EDITORES SA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 3.453.017,00	$ 4.914.910,00	$ 2.840.408,00	$ 2.852.282,00	$ 2.062.628,00	$ 16.153,00	$ 121.092,00
12	DISTRIBUCIONES CASTILLA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 1.024.353,00	$ 1.031.649,00	$ 240.393,00	$ 240.393,00	$ 791.256,00		$ 85.264,00

CENAC-IBA

13	DYNAMIC MERCHANDISING SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 1.081.850,00	$ 1.146.481,00	$ 643.140,00	$ 643.140,00	$ 503.341,00	$ 32.828,00	$ 211.578,00
14	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 9.781.046,00	$ 9.871.974,00	$ 3.331.442,00	$ 5.004.068,00	$ 4.867.906,00	$ 472.018,00	$ 1.230.998,00
15	BAUER & CO S.A.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 24.913.367,00	$ 31.548.651,00	$ 6.865.469,00	$ 8.261.014,00	$ 23.287.637,00	$ 1.371.069,00	$ 6.394.538,00
16	DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 2.807.009,00	$ 6.491.926,00	$ 816.300,00	$ 2.070.322,00	$ 4.421.604,00	$ 74.231,00	$ 459.295,00
17	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 3.949.783,00	$ 4.579.149,00	$ 420.482,00	$ 1.120.482,00	$ 3.458.667,00	$ 16.110,00	$ 194.556,00

CENAC-IBA

18	REPRESENTACIONES A&D LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 7.850.998,00	$ 8.955.552,00	$ 1.684.195,00	$ 4.900.280,00	$ 4.055.272,00	$ 126.630,00	$ 728.934,00
19	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 9.575.073,00	$ 14.660.453,00	$ 10.356.572,00	$ 11.863.747,00	$ 2.796.706,00	$ 663.367,00	$ 786.862,00
20	ALHUM LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 8.353.810,00	$ 10.149.532,00	$ 4.370.279,00	$ 6.433.995,00	$ 3.715.537,00	$ 808.556,00	$ 1.607.195,00
21	FORMAS Y COLORES SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 8.403.098,00	$ 10.558.667,00	$ 5.164.839,00	$ 6.227.887,00	$ 4.330.780,00	$ 417.103,00	$ 633.095,00

CENAC-IBA

22	ESPAÑA ELECTRONIC SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 9.173.146,00	$ 12.807.969,00	$ 1.426.252,00	$ 2.989.045,00	$ 9.818.924,00	$ 184.459,00	$ 826.044,00
23	INVERSIONES DIOMARDI SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 15.250.328,00	$ 19.516.232,00	$ 6.043.821,00	$ 11.642.611,00	$ 7.873.621,00	$ 1.448.374,00	$ 2.969.834,00
24	IMPORTACIONES EXITOS S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 8.649.997,00	$ 10.541.267,00	$ 438.670,00	$ 6.246.515,00	$ 4.294.752,00		$ 867.935,00
25	DISTRIYA LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 10.957.271,00	$ 11.834.763,00	$ 9.718.561,00	$ 9.718.561,00	$ 2.116.202,00	$ 404.287,00	$ 556.835,00
26	DISTRIOCCIDENTE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 4.194.906,00	$ 4.930.221,00	$ 2.581.382,00	$ 3.802.547,00	$ 1.127.674,00	$ 121.622,00	$ 233.542,00

CENAC-IBA

27	DISTRIMAS DEL EJE CAFETERO SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 1.782.065,00	$ 1.936.448,00	$ 1.201.143,00	$ 1.201.143,00	$ 735.305,00	$ -	$ 55.736,00
28	BUSINESS PEOPLE UNLIMITED Y CIA SCA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 5.102.677,00	$ 10.573.896,00	$ 2.059.181,00	$ 4.167.570,00	$ 6.406.326,00		$ 494.261,00
29	SUMIMAS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 35.287.698,00	$ 59.612.623,00	$ 16.006.213,00	$ 34.633.090,00	$ 24.979.533,00	$ 3.117.164,00	$ 3.939.898,00
30	VARIEDADES JOBALI SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 8.440.590,00	$ 11.129.398,00	$ 9.940.299,00	$ 9.940.299,00	$ 1.189.099,00		$ 276.833,00
31	HOJISTICA LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializad	31/12/2019	$ 1.121.162,00	$ 1.195.502,00	$ 487.740,00	$ 537.065,00	$ 658.437,00	$ 92.645,00	$ 126.754,00

CENAC-IBA

		os								
32	CORVENTAS DE COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 1.549.279,00	$ 1.769.023,00	$ 1.436.438,00	$ 1.443.234,00	$ 325.789,00	$ 22.835,00	$ 205.642,00
33	Paris Sucess	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 3.555.655,00	$ 3.618.894,00	$ 3.212.817,00	$ 3.212.817,00	$ 406.077,00		-$ 584.501,00
34	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 5.743.918,00	$ 6.827.656,00	$ 1.803.167,00	$ 3.614.167,00	$ 3.213.489,00	$ 280.214,00	$ 762.750,00
35	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 12.342.677,00	$ 14.792.573,00	$ 3.853.686,00	$ 3.971.720,00	$ 10.820.853,00	$ 699.798,00	$ 1.862.808,00
36	HOT TRADE SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 2.328.323,00	$ 4.842.312,00	$ 1.363.497,00	$ 3.673.901,00	$ 1.168.411,00	$ 334.251,00	$ 363.180,00

CENAC-IBA

37	CLUB EDITOR SA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 1.686.230,00	$ 1.797.580,00	$ 1.490.424,00	$ 1.506.126,00	$ 291.454,00	$ 5.503,00	$ 43.134,00
38	PROMOCIONES LA GRAN MANZANA S.A.S. "PROMOCIONES LA GRAN MANZANA S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 3.283.957,00	$ 3.511.946,00	$ 1.548.522,00	$ 2.275.863,00	$ 1.236.083,00	$ 221.371,00	$ 431.117,00
39	MILKTECH LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 3.890.334,00	$ 5.466.515,00	$ 1.390.200,00	$ 2.039.370,00	$ 3.427.145,00		$ 2.231.862,00
40	COLOMBIA CIPE SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y	31/12/2019	$ 5.418.408,00	$ 11.079.511,00	$ 3.335.075,00	$ 5.754.673,00	$ 5.324.838,00	$ 216.833,00	$ 434.353,00

CENAC-IBA

		escritorio, en establecimientos especializados								
41	GIFT SITE S,.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 762.947,00	$ 3.374.327,00	$ 82.344,00	$ 2.363.606,00	$ 1.010.721,00		$ 83.796,00
42	DISTRI ONCE LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 15.319.736,00	$ 17.579.787,00	$ 16.745.236,00	$ 16.768.180,00	$ 811.607,00	$ 703.645,00	$ 754.117,00
43	ENGLISH LANGUAGE SERVICES LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 1.390.893,00	$ 2.047.911,00	$ 956.806,00	$ 956.806,00	$ 1.091.105,00		$ 227.505,00
44	EUROLAMINADOS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 2.683.258,00	$ 2.750.169,00	$ 792.761,00	$ 1.472.052,00	$ 1.278.117,00		$ 57.331,00
45	COMERCIALIZADORA BLANCO G	G4649 - Comercio al por mayor de	31/12/2019	$ 2.662.217,00	$ 2.662.217,00	$ 2.561.179,00	$ 2.561.179,00	$ 101.038,00		$ 21.605,00

CENAC-IBA

	S.A.S	otros utensilios domésticos n.c.p.								
46	ZANSUI ELECTRONIC LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 8.465.033,00	$ 8.853.706,00	$ 1.346.798,00	$ 1.596.905,00	$ 7.256.801,00	$ 143.017,00	$ 1.075.807,00
47	CI RAV COLOMBIA LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 79.712,00	$ 132.665,00	$ 80.827,00	$ 83.789,00	$ 48.876,00	$ 1.837,00	$ 9.295,00
48	"LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS"LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS "	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 3.470.692,00	$ 3.674.134,00	$ 1.512.912,00	$ 2.235.197,00	$ 1.438.937,00		$ 351.433,00
49	EDUCORP EU	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 1.122.582,00	$ 1.341.088,00	$ 106.034,00	$ 106.034,00	$ 1.235.054,00		$ 22.396,00

CENAC-IBA

50	Hach Colombia sas	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 8.117.165,00	$ 8.385.312,00	$ 3.908.480,00	$ 3.908.480,00	$ 4.476.832,00		$ 929.364,00
51	PEDRO E DOMINGUEZ Y CIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 3.346.944,00	$ 11.871.258,00	$ 1.869.221,00	$ 1.905.564,00	$ 9.965.694,00	$ 47.961,00	$ 2.580.902,00
52	GRUPO LOS LAGOS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 3.596.662,00	$ 3.614.338,00	$ 899.893,00	$ 1.290.601,00	$ 2.323.737,00		$ 449.182,00
53	LIBRERIA MEDICA CELSUS S.A.S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 2.974.290,00	$ 3.012.020,00	$ 903.966,00	$ 913.453,00	$ 2.098.567,00	$ 76.911,00	-$ 82.691,00
54	EDICIONES HISPANO AMERICANAS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en	31/12/2019	$ 3.820.279,00	$ 13.018.292,00	$ 1.555.583,00	$ 6.185.588,00	$ 6.832.704,00	$ 31.687,00	$ 682.016,00

CENAC-IBA

		establecimientos especializados								
55	INVERSIONES ROMANO LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 10.019.273,00	$ 10.365.439,00	$ 8.177.736,00	$ 8.177.736,00	$ 2.187.703,00	$ 205.112,00	$ 361.091,00
56	COMERCIAL PAPELERA S.A.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 5.492.721,00	$ 17.945.316,00	$ 8.805.964,00	$ 11.331.534,00	$ 6.613.782,00	$ -	$ 861.638,00
57	DIMARK DE COLOMBIA SA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 15.923.408,00	$ 17.647.770,00	$ 6.110.233,00	$ 6.498.887,00	$ 11.148.883,00		$ 1.052.152,00
58	DISTRIBUCIONES ISNOGAR LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de	31/12/2019	$ 475.909,00	$ 679.105,00	$ 299.210,00	$ 314.814,00	$ 364.291,00	$ 18.704,00	$ 38.455,00

CENAC-IBA

		otros utensilios domésticos n.c.p.								
59	PROFITECNICAS LIMITADA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 732.188,00	$ 1.475.076,00	$ 499.836,00	$ 538.894,00	$ 936.182,00	$ 37.978,00	$ 127.562,00
60	PAPELERIA CATI LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 5.292.368,00	$ 5.817.692,00	$ 2.361.088,00	$ 2.702.642,00	$ 3.115.050,00		$ 282.654,00
61	NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 5.481.564,00	$ 5.990.136,00	$ 3.790.369,00	$ 3.881.025,00	$ 2.109.111,00	$ 1.134.552,00	$ 1.140.050,00
62	JONAN S.A.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 4.674.560,00	$ 4.971.684,00	$ 3.021.036,00	$ 3.021.036,00	$ 1.950.648,00	$ 59.001,00	$ 352.504,00
63	DISTRIBUCIONES ZUBIETA Y CIA S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros	31/12/2019	$ 1.926.092,00	$ 2.574.888,00	$ 1.491.496,00	$ 2.081.453,00	$ 493.435,00		$ 219.980,00

CENAC-IBA

		utensilios domésticos n.c.p.								
64	PAPELERIA LA NORMA S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIO	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 212.103,00	$ 342.760,00	$ 461.744,00	$ 521.461,00	-$ 178.701,00		-$ 29.370,00
65	MOLANO LONDOÑO E HIJOS SAS ANTES LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 4.144.555,00	$ 4.183.113,00	$ 2.292.245,00	$ 2.835.513,00	$ 1.347.600,00		$ 348.799,00
66	ALMACEN BOMBAS SA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 9.718.964,00	$ 14.665.790,00	$ 3.462.449,00	$ 3.462.449,00	$ 11.203.341,00	$ 172.610,00	$ 695.353,00
67	MARION S.A.S. en reorganizacion empresarial	G4761 - Comercio al por menor de libros,	31/12/2019	$ 6.270.211,00	$ 6.320.104,00	$ 2.052.946,00	$ 8.620.581,00	-$ 2.300.477,00	$ 285.344,00	$ 302.487,00

CENAC-IBA

		periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados								
68	CENTRO MUSICAL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 16.137.098,00	$ 19.844.108,00	$ 5.489.371,00	$ 11.484.545,00	$ 8.359.563,00		$ 1.047.390,00
69	CORSA COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 6.413.613,00	$ 14.317.168,00	$ 936.216,00	$ 7.156.187,00	$ 7.160.981,00		$ 207.775,00
70	LIBRERIA Y PAPELERIA ANDINA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 25.031,00	$ 588.318,00	$ 675.952,00	$ 675.952,00	-$ 87.634,00		$ 37.216,00
71	REPRESENTACIONES CASTRO HERMANOS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de	31/12/2019	$ 2.147.941,00	$ 9.566.945,00	$ 1.251.759,00	$ 2.267.605,00	$ 7.299.340,00	$ 48.088,00	$ 413.274,00

CENAC-IBA

		papelería y escritorio, en establecimientos especializados								
72	GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 3.113.225,00	$ 9.177.800,00	$ 1.347.519,00	$ 5.993.053,00	$ 3.184.747,00	$ 401.199,00	$ 696.290,00
73	COMPAÑIA PAPELERA NACIONAL S A S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 6.207.205,00	$ 16.942.302,00	$ 2.867.382,00	$ 3.590.109,00	$ 13.352.193,00	$ 83.047,00	$ 2.077.843,00
74	VENEPLAST LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en	31/12/2019	$ 29.692.976,00	$ 39.929.346,00	$ 7.150.389,00	$ 17.157.738,00	$ 22.771.608,00	$ 471.866,00	$ 4.708.364,00

CENAC-IBA

		establecimientos especializados								
75	Megatoys s.a.s	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 18.795.674,00	$ 27.616.749,00	$ 23.878.259,00	$ 24.326.734,00	$ 3.290.015,00	$ 744.305,00	$ 1.778.095,00
76	CONTINENTAL DE MATERIALES SA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 11.154.791,00	$ 11.558.256,00	$ 4.041.637,00	$ 8.669.777,00	$ 2.888.479,00	$ 170.135,00	$ 427.428,00
77	COMERCIALIZADORA SM SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 9.926.419,00	$ 10.993.974,00	$ 16.009.382,00	$ 16.009.382,00	-$ 5.015.408,00	$ 289.673,00	-$ 5.858.529,00
78	DSITRIBUIDOR DE PAPELERIA LOS MAYORISTAS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 6.045.951,00	$ 6.080.871,00	$ 4.982.245,00	$ 5.082.837,00	$ 998.034,00		$ 261.274,00
79	SCALA ASCENSORES SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros	31/12/2019	$ 8.469.381,00	$ 11.818.201,00	$ 7.595.478,00	$ 10.191.466,00	$ 1.626.735,00		$ 415.990,00

CENAC-IBA

		utensilios domésticos n.c.p.								
80	DISLECTURA CULTURA Y MUSICA LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 2.729.808,00	$ 2.784.626,00	$ 2.088.792,00	$ 2.088.792,00	$ 695.834,00		$ 205.876,00
81	SOLUCIONES INSTITUCIONALES DEL LLANO SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 5.375.598,00	$ 7.754.049,00	$ 614.726,00	$ 4.550.513,00	$ 3.203.536,00	$ 278.482,00	$ 1.266.660,00
82	KIM SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 4.146.988,00	$ 5.538.328,00	$ 3.497.487,00	$ 3.497.487,00	$ 2.040.841,00		$ 322.089,00
83	SERRANO HERRERA Y CIA S EN C	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 464.052,00	$ 1.113.600,00	$ 157.497,00	$ 556.949,00	$ 556.651,00	$ 29.464,00	$ 47.814,00

CENAC-IBA

84	SIDDARTHA MUSICAL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 6.008.018,00	$ 7.154.018,00	$ 2.238.255,00	$ 2.392.957,00	$ 4.761.061,00	$ 135.463,00	$ 1.683.358,00
85	INTERNATIONAL TRADE ADVISERS S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 6.757.681,00	$ 7.168.684,00	$ 2.290.279,00	$ 6.566.606,00	$ 602.078,00		$ 136.382,00
86	PATIÑO & CIA S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 1.471.653,00	$ 1.507.446,00	$ 948.808,00	$ 948.808,00	$ 558.638,00	$ 27.861,00	$ 40.635,00
87	TODO EN ARTES SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 6.541.477,00	$ 9.933.482,00	$ 7.577.840,00	$ 9.169.715,00	$ 763.767,00	$ 84.862,00	-$ 255.044,00
88	SWISS SPORT SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 10.201.370,00	$ 12.706.812,00	$ 3.527.725,00	$ 4.160.443,00	$ 8.546.369,00	$ 1.587.049,00	$ 1.241.222,00

CENAC-IBA

89	FRANCO, SUMINISTROS & PAPELERIA SOCIEDAD LTDA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 7.080.338,00	$ 7.957.533,00	$ 4.843.252,00	$ 6.193.252,00	$ 1.764.281,00	$ 315.289,00	$ 350.645,00
90	DISTRIBUCIONES LA POPA LIMITADA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 6.592.137,00	$ 6.756.384,00	$ 4.520.902,00	$ 4.542.389,00	$ 2.213.995,00		$ 610.338,00
91	COMERCIALIZADORA SOLUCIONES AL INSTANTE SAI SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 1.783.658,00	$ 1.805.987,00	$ 1.311.927,00	$ 1.311.927,00	$ 494.060,00	$ 108.630,00	$ 295.156,00
92	VERNIER S A S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 2.148.711,00	$ 4.478.863,00	$ 2.456.696,00	$ 2.682.773,00	$ 1.796.090,00	$ 177.421,00	$ 342.508,00
93	SAN VALENTIN CI SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y	31/12/2019	$ 5.232.392,00	$ 5.692.559,00	$ 5.384.984,00	$ 5.781.126,00	-$ 88.567,00		-$ 122.780,00

CENAC-IBA

		artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados								
94	ALEAR COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 4.240.023,00	$ 4.553.392,00	$ 2.525.226,00	$ 2.525.226,00	$ 2.028.166,00	$ 397.795,00	$ 560.167,00
95	IMPOBE ALIZZ GROUP CORPORATION SAS EN REORGANIZACION	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 25.933.935,00	$ 29.912.413,00	$ 8.683.837,00	$ 28.832.149,00	$ 1.080.264,00		-$ 429.848,00
96	THE WORLD BAR SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 8.648.938,00	$ 8.648.938,00	$ 7.348.528,00	$ 7.348.528,00	$ 1.300.410,00		$ 64.059,00
97	IINVERSIONES VADISA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 58.589.827,00	$ 65.752.747,00	$ 47.351.860,00	$ 55.542.756,00	$ 10.209.991,00	$ 3.243.564,00	$ 6.353.622,00
98	PERSA RAMIREZ Y CIA S.C.A	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de	31/12/2019	$ 572.316,00	$ 623.890,00	$ 66.985,00	$ 351.851,00	$ 272.039,00		-$ 958.933,00

CENAC-IBA

		papelería y escritorio, en establecimientos especializados								
99	RITRAMA COLOMBIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 15.152.570,00	$ 15.389.558,00	$ 10.779.882,00	$ 10.781.188,00	$ 4.608.370,00	$ 288.282,00	$ 498.277,00
100	NIDEC MOTOR COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 14.004.060,00	$ 17.026.455,00	$ 12.215.379,00	$ 12.215.379,00	$ 4.811.076,00	$ 2.268.453,00	$ 68.181,00
101	DISTRILINEAS YSC S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 1.182.214,00	$ 1.748.896,00	$ 593.355,00	$ 614.523,00	$ 1.134.373,00	$ 27.536,00	$ 330.806,00
102	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos	31/12/2019	$ 1.317.707,00	$ 1.331.906,00	$ 422.055,00	$ 422.055,00	$ 909.851,00	$ 37.713,00	$ 209.252,00

CENAC-IBA

		n.c.p.								
103	DISTRIBUIDORA GOMEZ CONTRERAS S.A.S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 8.146.630,00	$ 8.203.441,00	$ 6.569.404,00	$ 6.570.008,00	$ 1.633.433,00		$ 270.808,00
104	CONERGIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 30.408.195,00	$ 43.245.943,00	$ 25.281.652,00	$ 28.204.462,00	$ 15.041.481,00	$ 1.348.111,00	$ 2.676.265,00
105	PAPELERIA LA OCASION JO SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 6.113.709,00	$ 6.506.668,00	$ 4.379.534,00	$ 4.379.534,00	$ 2.127.134,00	$ 211.024,00	$ 579.770,00
106	IMPOINVERSIONES S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 6.498.252,00	$ 6.975.654,00	$ 6.052.269,00	$ 6.052.269,00	$ 923.385,00	$ 7.168,00	$ 84.994,00
107	MACMILLAN PUBLISHERS SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de	31/12/2019	$ 12.072.411,00	$ 13.151.122,00	$ 239.823,00	$ 13.421.593,00	-$ 270.471,00		-$ 552.767,00

CENAC-IBA

		papelería y escritorio, en establecimientos especializados								
108	VISDECOL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 57.674.359,00	$ 66.230.554,00	$ 39.162.492,00	$ 42.450.855,00	$ 23.779.699,00		$ 6.244.289,00
109	CG IMPORTACIONES SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 1.904.314,00	$ 1.929.651,00	$ 1.268.608,00	$ 1.297.114,00	$ 632.537,00	$ 220.594,00	$ 327.250,00
110	MSC BIKES COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 7.100.356,00	$ 7.413.767,00	$ 4.649.650,00	$ 4.649.650,00	$ 2.764.117,00	$ 6.094,00	$ 306.988,00
111	APERGY USA INC SUCURSAL COLOMBIA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 16.531.699,00	$ 42.457.139,00	$ 8.299.937,00	$ 21.417.085,00	$ 21.040.054,00		$ 2.375.586,00
112	CONSORTIA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos,	31/12/2019	$ 1.700.586,00	$ 3.188.894,00	$ 708.430,00	$ 1.222.227,00	$ 1.966.667,00	$ 23.596,00	$ 619.520,00

CENAC-IBA

		materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados								
113	FUJIFILM COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 250.430.683,00	$ 254.426.300,00	$ 235.977.889,00	$ 235.977.889,00	$ 18.448.411,00	$ 22.128.131,00	$ 14.184.799,00
114	DISTRIBUIDOR PAPELERO ZEPPELIN S.A.S.	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 8.124.056,00	$ 8.801.948,00	$ 4.656.203,00	$ 4.754.645,00	$ 4.047.303,00		$ 3.102.993,00
115	SCALAS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 1.371.308,00	$ 1.431.592,00	$ 731.261,00	$ 896.042,00	$ 535.550,00	$ 1.753,00	$ 132.030,00
116	NACIONAL DE DISTRIBUCIONES SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 1.709.209,00	$ 1.955.882,00	$ 893.453,00	$ 1.013.453,00	$ 942.429,00	$ 27.510,00	$ 155.758,00

CENAC-IBA

117	ARCA DISTRIBUCIONES SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 250.817,00	$ 8.975.780,00	$ 352.709,00	$ 5.371.070,00	$ 3.604.710,00	$ 340.571,00	$ 391.646,00
118	COMERCIALIZADORA EL CACHARRERO S.A.S	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 1.965.575,00	$ 24.036.721,00	$ 1.968.592,00	$ 23.958.004,00	$ 78.717,00	$ 2.586,00	-$ 6.065,00
119	RUA & JEWELRY COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 2.015.389,00	$ 2.034.273,00	$ 100.213,00	$ 100.213,00	$ 1.934.060,00	$ -	$ 1.655.498,00
120	PAPELERIA EL PINGUINO SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 417.010,00	$ 435.403,00	$ 153.065,00	$ 153.065,00	$ 282.338,00	$ 46,00	$ 71.940,00
121	ORION LOGISTICA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos	31/12/2019	$ 1.296.452,00	$ 1.395.056,00	$ 239.241,00	$ 239.241,00	$ 1.155.815,00	$ 21.155,00	-$ 1.300.568,00

CENAC-IBA

		n.c.p.								
122	SAN PIEL S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 5.101.966,00	$ 5.101.966,00	$ 20.937,00	$ 4.972.864,00	$ 129.102,00	$ -	$ 5.544,00
123	PASTOR OLARTE SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	31/12/2019	$ 849.468,00	$ 4.589.448,00	$ 187.135,00	$ 512.091,00	$ 4.077.357,00	$ 13.053,00	-$ 16.287,00
124	DISTRIBUIDORA SUESCUN COMPANY SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 7.796.499,00	$ 10.999.106,00	$ 3.816.892,00	$ 3.816.892,00	$ 7.182.214,00		-$ 1.234.970,00
125	PAPELERÍA UNIVERSAL DISTRIBUIDORA SAS	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	31/12/2019	$ 5.749.703,00	$ 5.836.893,00	$ 137.497,00	$ 8.717.528,00	-$ 2.880.635,00		-$ 1.525.573,00
			TOTALES	$ 1.273.386.447,00	$ 1.632.627.304,00	$ 848.589.357,00	$ 1.116.382.034,00	$ 516.245.270,00	$ 54.388.604,00	$ 95.090.523,00
			INDICE DE LIQUIDEZ	1,50						

CENAC-IBA

ENDEUDAMIENTO	68,38%	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	1,75	
CAPITAL DE TRABAJO	$	424.797.090,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,18	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,06	

ESPACIO EN BLANCO

CENAC-IBA

La Entidad efectúa el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el pliego de condiciones. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

Requisito	Justificación
Índice de liquidez	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Con este indicador se busca satisfacer las condiciones que la entidad considera que reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determina el índice de liquidez más favorable
Nivel de endeudamiento	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Con este indicador se busca satisfacer las condiciones que la entidad considera que reflejan la fortaleza financiera de los proponentes.
Razón de cobertura de intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Con este indicador se busca satisfacer las condiciones que la entidad considera que reflejan la fortaleza financiera de los proponentes.
Capital de Trabajo	Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto asignado para el proceso, lo cual garantiza que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual. Lo anterior define el requerimiento del indicador financiero, para la forma de pago determinada para la entrega del bien, lo cual hace evidente que el oferente cuente con la capacidad para atender los requerimientos de la entidad con recursos propios.
Rentabilidad de patrimonio	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de ganancia por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
Rentabilidad del activo	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de

CENAC-IBA

	rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC IBAGUE efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera, los cuales se deben a llegar en pesos colombianos. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El proponente deberá diligenciar el Formulario "Acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes".

A. LIQUIDEZ

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{INDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ >= 1.2

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El comité económico estructurador determina este indicador teniendo en cuenta el estudio realizado basándose en los resultados arrojados en la página de portal de la súper sociedades, sin embargo para este indicador se determina una liquidez más baja de acuerdo a la información proyectada, con la intención de seguir con los lineamientos del principio de pluralidad de oferentes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **1.2.**

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

EN CASO QUE EL PASIVO CORRIENTE DEL PROPONENTE SEA CERO (0), EL PROPONENTE SERÁ HABILITADO, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTARÍA COMPROMISOS A CORTO PLAZO.

CENAC-IBA

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} * 100$$

Endeudamiento Total ≤ = 68%

El comité económico estructurador determina este indicador teniendo en cuenta el estudio realizado basándose en los resultados arrojados en la página de portal de la super sociedades. El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **menor o igual al 68%.**

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

C. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras:

$$\text{RAZON COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$$

Razón Cobertura Intereses ≥ 1 (VECES)

El comité económico estructurador determina este indicador teniendo en cuenta el estudio realizado basándose en los resultados arrojados en la página de portal de la super sociedades, sin embargo para este indicador se determina una razón de cobertura de intereses más baja de acuerdo a la información proyectada, con la intención de seguir con los lineamientos del principio de pluralidad de oferentes. Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos

En busca de minimizar los riesgos de incumplimiento por parte de los oferentes el capital de trabajo requerido será IGUAL O MAYOR AL 100% del presupuesto asignado para la oferta y se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CAPITAL DE TRABAJO	=	ACTIVO CORRIENTE	-	PASIVO CORRIENTE

Capital de trabajo ≥ 100% PRESUPUESTO ASIGNADO
Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto asignado del proceso
El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor total del PRESUPUESTO ASIGNADO.

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

5.3.3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	=	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	* 100

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: >= 0,07

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser **>= 0,07**

El comité económico estructurador determina este indicador teniendo en cuenta el estudio realizado basándose en los resultados arrojados en la página de portal de la super sociedades, sin embargo para este indicador se determina una rentabilidad de patrimonio más baja de acuerdo a la información proyectada, con la intención de seguir con los lineamientos del principio de pluralidad de oferentes.

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	=	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	* 100

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO: >= 0, 05

El comité económico estructurador determina este indicador teniendo en cuenta el estudio realizado basándose en los resultados arrojados en la página de portal de la super sociedades, sin embargo para este indicador se determina una rentabilidad de activo más baja de acuerdo a la información proyectada, con la intención de seguir con los lineamientos del principio de pluralidad de oferentes.

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser **>=0,05** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria delos valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

2. EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE (PRECIOS)

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC IBAGUE" evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en el Anexo "oferta económica" del pliego de condiciones del presente proceso.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta Inversa, donde se determinará el menor valor

CONCEPTO	VERIFICACIÒN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

FACTORES DE PONDERACION

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el resultado final de la subasta inversa.

FACTOR ECONÓMICO Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, LISTA DE PRECIOS **(al momento de la subasta inversa).**

2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

2.3.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CIMPLIMIENTO

El proponente deberá acreditar que los bienes a adquirir cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas

NOTA: Cuando la propuesta omita la presentación del anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento. Será causal de rechazo.

ESPACIO EN BLANCO

CENAC-IBA

DESCRIPCIÓN: PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**	**PORCENTAJE**	**VALOR**
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	**31,89%**	**37.281.733**

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)																											UNSPSC (UCE)	(OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	32148113	BANDERITAS-MINI BANDERITAS-SEÑALES AUTOADHESIVAS. Material: Plástico o Papel. Tamaño: 1/2 pulgadas o con un rango de minimo de 43 * y máximo 13 mm, Características físicas Colores surtidos. Banderitas mínimo de 100 y máximo 200 unidades. Con adhesivo en la	PAQUETE	0	100	100	300	300	300	160	2	100	30	300	15	20	50	50	300	40	400	5	5	5	5	5	2	70	2664	14111530	1731235		

CENACIBA

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

		punta y en una cara de la banderita.																														
2		CERA DACTILAR CUENTA FACIL . Material:Cera dactilar cuenta fácil de 14 grs a 20 grs. Pasta incolora a base de glicerina Tamaño: Envase de polipropileno de fácil sellado con tapa	UNIDAD	0	4	30	40	20	40	35	10	100	10	50	20	20	30	30	50	40		2	2	2	2	2	1	20	560	14111519	1128702	
3	3270108	LIBRO 100 FOLIOS Material: Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado. Tamaño: 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro. Contenido mínimo:100 folios rayados	UNIDAD	0	240	150	100	100	100	120	100	80	30	300	70	45	50	50	100	80	150	4	4	4	4	4	10	10	1905	14111807	1481859	

CENACIBA

4	3270104	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS - Material: Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado, Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro, Contenido mínimo 200 folios rayados	UNIDAD	0	500	100	30	100	100	120	100	800	10	300	10				20	40	250	1	1	1	1	1	1	5	2491	14111807	1352286	
5	3270104	LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS Material: Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado. Tamaño: 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro. Contenido mínimo: 300 folios rayados	UNIDAD	0		100	7	100	100	160	30	80	10	30					10	30	250	1	1	1	1	1			912	14111807	1481861	
6	3270104	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS Material: Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón	UNIDAD	0		30	7	100	100	140	10	60		60						30	250							787	14111807	1073302		

CENAC-IBA

		plastificado. Tamaño: 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro. Contenido mínimo:400 folios rayados																														
7	321490 2	NOTAS AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS/TAC /BLOQUE/CUBO Tamaño: Mínimo de 3 x 5 cms.Color: Colores surtidos	UNIDAD	0	100	50	80	100	100	240	30	60	100	250					20	40	250	20	20	20	20	20	20	300	1840	14111530	1480594	
8	321490 2	Notas autoadhesivas pequeñas/ taco/ bloque/ cubo de minimo 100 hojas Tamaño:Minimo de 3 x 5 Cms. Color: Colores surtidos	UNIDAD	0	180	50	300	100	100	240	50	70	20	250					20	100	150	40	40	40	40	40	5		1835	14111530	1480594	
9	321481 7	PAPEL CARBON PARA ESCRITURA A MANO CARTA * 100 Material: Papel carbón. Tamaño: Carta Uso: Para	Paquete	0		20			30	10	15	40							20	40									175	14111527	1082715	

CENACIBA

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

		escritura a mano																														
10	327010 1	LIBRETA DOBLE O CUADRICULADA . papel bond minimo 56gm, tapas en carton plastificados de 16x23 cm lineado cudriculado, argollado doble o en posicion Vertical minimo de 70 hojas.	UNIDAD	0		50	50	50	100	20	20	50	10	40	10	10	30	30	50	50		5	5	5	5	5	1		596	14111526	1378622	
11	321490 2	PAPEL TIPO CONTAC TRANSPARENTE DE RALLAS ROJAS Dimensión: Rollo 45 cm x 20 m	UNIDAD	0	10	50	50	30	20	10	10	50	20	50					20	40	20	1	1	1	1	1		15	400	44121600	1457376	
12	321289 7	Papel autoadhesivo mate para impresion tamaño carta paquete 20 unidades	PAQUETE	0		50	10		10	50	0	50	20						20	21									231	14111507	1457376	

CENACIBA

13	321289 7	Papel Para impresión de fotografia brillante de alta calidad. Peso minimo 115 gramos. Tamaño carta. Paquete por 10 unidades	UNIDAD	0	6	50	30	50	50	60	0	50	20	20	20	5	30	30	10	50	50						50	581	14121812	1457376		
14	321299 9	Papel especial para impresion, tamaño carta contenido de 25% de fibra de algodón. Peso minimo 90grms. Paquete por 10 unidades, diferentes colores.	UNIDAD	0	10	50	250	5	20	60	0	50	20	30	10	5	30	30	10	40	100						10	730	14111506	1457376		
15		Pasta argollada tres tornillos-convertibles de 105 de 0.5 R blanca	UNIDAD	0		40	30		20	60	10	30		40					10	18	50	2	2	2	2	2			318	14111500	1457376	
16		cinta enmascarar-caratecteristicas remocion libre de residuos,resistente al agua,se amolda a cualquier superficie, no deja residuos, resistente a rayos UV y pintura por un periodo de 2 dias medida 18	UNIDAD	0	10	40	200	100	20	100	12	40	20	30	20	5	30	30	15	40	200	1	1	1	1	1			917	31201503	1457376	

CENACIBA

| | | |

17	3542009	PEGANTE BARRA 40G Composición: Gelificante, glicerina, y polivinilpirrolidona en agua sin componentes tóxicos, Características físicas. Forma redonda, cierre hermético, Contenido mínimo, Mínimo 40 g	UNIDAD	0	500	40	100	50	50	50	100	50	70	45	50	4	5	20	50	6	20	30	30	30	30	30	10	200	1570	44121600	1145533	
18	3542006	PEGANTE INSTANTANEO. Tamaño:Envase de mínimo 5 3 grs. Características físicas: Adhesivo instantáneo transparente, con aplicador y tapa.	unidad	0	40	40	100	50	30	50	100	30	40	45		2	5	10	50		20	10	10	10	10	10	7	100	769	44121600	1477313	
19	3542009	PEGANTE LIQUIDO Contenido mínimo: Mínimo 225g hasta 300g	UNIDAD	0	200	40	100		50	50	0	40	40	45		2	10	10	50		20	10	10	10	10	10	7		714	44121600	1469494	
20	3542009	PEGANTE LIQUIDO 4000 G, Contenido mínimo:Mínimo 4000g	UNIDAD	0	14	40	100		30	30	100	50	40						50		20						7		481	44121600	1469494	

CENAC-IBA

21	3542006	SILICONA LIQUIDA Tamaño: Envase de mínimo 100 ml. Características físicas: Silicona líquida en envase plástico con aplicador	unidad	0			100	8		10	100								50		20					7	100	395	12352310	1073308		
22	3514007	TINTA PARA SELLOS 28 A 30 CC COLOR NEGRO Color:Negro.PH:6.5 A 9.5,Tiempo de secado. Máximo 45sg. Características físicas. Inodora/ Olor caracteristico Presentación: Envase 28 a 30 cc	UNIDAD	0	30	15	10		5	20	30	40	30		40	25	10	20	20			5	5	5	5	5	7	100	427	44121904	1281315	
23	35130	TINTA DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLOR AMARILLO REF.T664420-AL Botellas de tinta de los colores (Amarillo,) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	0		15	10		10	20	30	30				10		15									100	240	12171703	1281315		

CENAC-IBA

24	35130	TINTA DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLORES ROJO (MAGENTA) REF. T664320-AL Botellas de tinta de los colores (Rojo) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	0		15	10		10	20	30	30																	100	215	12171703	1281315	
25	35130	TINTA DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLORES AZUL (CYAN) REF T664220-AL Botellas de tinta de los colores (Azul) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	0		15	10		10	20	30	30				10		10											100	235	12171703	1281315	
26	35130	TINTA DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 NEGRO REF T664120-AL Botellas de tinta de los colores (negro) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESION	UNIDAD	0		15	10		10	20	30	30																	100	215	12171703	1281315	

CENAC-IBA

27	351 30	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L355. TINTA ORIGINAL 664 BK T664120	UNI DAD	0		15	10		10	20	30	30			10	10		5										14 0	441 219 00	17528 32		
28	351 30	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L355, TINTA ORIGINAL 664 M T664120	UNI DAD	0		15	10		10	20	30				10													95	441 219 00	17528 33		
29	351 30	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L355, TINTA ORIGINAL 664 Y T664120	UNI DAD	0		15	10		10	20	30				10													95	441 219 00	17528 31		
30	351 30	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L355, TINTA ORIGINAL 664 C T664120	UNI DAD	0		15	10		10	20	30				10													95	441 219 00	15239 10		
31	351 30	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L395. TINTA 100% COMPATIBLES EPSON PARA RECARGA CONTINUA COLORES AMARILLO, AZUL, ROJO Y NEGRO	UNI DAD	0							30			25 0												10		29 0	121 717 03	15239 10		

CENAC-IBA

32	35130	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L475, TINTA 100% COMPATIBLES EPSON PARA RECARGA CONTINUA COLORES AMARILLO, AZUL, ROJO Y NEGRO	UNIDAD	0							30			100								10	10	10	10	10	10		190	12171703	1742135			
33	35130	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, TINTA UNIVERSAL BK POR 1000 cc	UNIDAD	0		10	10	4		5	30	10	5	100							6					7	30	217	44121900	1523910				
34	35130	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, TINTA UNIVERSAL M POR 1000 cc	LITRO	0		10	10	4		5	30	6	5	100							6	5	5	5	5	5	7	30	238	44121900	1523910			
35	35130	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220. TINTA UNIVERSAL Y POR 1000 cc	LITRO	0		10	10	4		5	30	6	5								6	5	5	5	5	5	7	30	138	44121900	1523910			
36	35130	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, TINTA UNIVERSAL C	LITRO	0		10	10	4		5	30	6	5								6					7	30	113	44121900	1523910				

CENAC-IBA

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

		POR 1000 cc																														
37	35130	TINTA CARTUCHO DE IMPRESORA COLOR AMARILLO - X LITRO, TINTA 100% COMPATIBLES EPSON PARA RECARGA CONTINUA	LITRO	0		10	10	4	2	5	30																		61	12171703	1260850	
38	35130	TINTA CARTUCHO DE IMPRESORA COLOR - AZUL - X LITRO	UNIDAD	0		10	10	4	2	5	5																		36	12171703	1688230	
39	35130	TINTA CARTUCHO DE IMPRESORA COLOR ROJO - X LITRO	UNIDAD	0		10	10	4	2	5	5																		36	12171703	1688232	
40	35130	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L120, L310, TINTA UNIVERSAL BK POR 1000 cc	UNIDAD	0				3			5								50										58	12171703	1267212	

CENAC-IBA

41	35130	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L120, L310, TINTA UNIVERSAL M POR 1000 cc	LITRO	0				3			5								50									58	12171703	1731469		
42	35130	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L120, L310, TINTA UNIVERSAL Y POR 1000 cc	LITRO	0				3			30								50									83	12171703	1106306		
43	35130	TINTA PARA RECARGA CARTUCHO DE IMPRESORA COLOR NEGRO X LITRO	LITRO	0					20		40																	60	12171703	1273159		
44	35130	TINTA DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L575 C463C COLORES AMARILLO	UNIDAD	0							5	10																15	12171703	1019576		
45	35130	TINTA DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L575 C463C COLORES AZUL	UNIDAD	0							5	10																15	12171703	1315385		

CENAC-IBA

46	351 30	TINTA DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L575 C463C COLORES ROJO	UNI DAD	0							10	10																	20	121 717 03	13160 68		
47	351 30	TINTA DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L575 C463C COLORES NEGRO	UNI DAD	0				9			10	8																	27	121 717 03	13524 05		
48	351 30	POLVO UNIVERSAL PARA IMPRESORA HP COLOR NEGRO	UNI DAD	0	50	10	10	30	2	15	0	25			10		10			10							5		17 7	441 031 00	13522 72		
49	351 30	POLVO UNIVERSAL PARA IMPRESORA RICOH MP201 COLOR NEGRO	UNI DAD	0		10	10	20	2	10	0	25																	77	441 031 00	12599 55		
50	354 905 3	CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ- Contenido mínimo: 7 a 12 ml. Dimensión: Largo del lápiz entre 1268 y 137 mmDiámetro de la punta metálica entre 0,8 y 1 mm	UNI DAD	0		50	50		15	30	40	15	30	50	30	60	10	10	30	14	10	15	15	15	15	15	10		52 9	441 218 05	14989 96		

CENAC-IBA

DESCRIPCIÓN: PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**	**PORCENTAJE**	**VALOR**
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	**4,21%**	**4.919.177**

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL) |
|---|
| 51 | 3627018 | BORRADOR NATA Material: No tóxico, Dimensión: Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5. | UNIDAD | 0 | 200 | 50 | 250 | 400 | 300 | 300 | 40 | 60 | 20 | 350 | 44 | 20 | 5 | 60 | 10 | 40 | 12 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 20 | 150 | 2581 | 44121804 | 1022312 | |
| 52 | 3692007 | CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR DE 12 MM Dimensión:12 mm | UNIDAD | 0 | | | 250 | 20 | 50 | 50 | 10 | 50 | 10 | 150 | 2 | 10 | 10 | | 10 | 40 | 2 | | 50 | 50 | 50 | 50 | 20 | | 884 | 31201503 | 1439331 | |

CENACIBA

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

		x 40 mts.																														
53	3692007	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR DE 48 MM Dimensión:48 mm x 40 mts	UNIDAD	0			250		40	50	10	40	5	80	10	20	20	30	40	50	3		50	50	50	50	20		868	31201503	1207548	
54	3692007	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE Dimensión:12 mm x 40 mts	UNIDAD	0		10	250	5	40	50	30	40	5	50	22				40	16	0	20	50	50	50	50	20	200	998	31201512	1464792	
55	3692007	CINTA ADHESIVA EN EMPAQUE EN ROLLO. Dimensión:48 mm x 100 mts	UNIDAD	0	300		200		30	25	50	40		180	18	20	20	10	40	50	5	40	50	50	50	50	20		1248	31201512	1102758	
56	3692007	CINTA ADHESIVA MAGICA. MEDIDAS APROX 18MM A 20 MM X 31 A 34 MM	UNIDAD	0			10		10		30	40	50		10				20	30	5		50	50	50	50	30	200	635	31201512	1024207	
57	3649022	FELPAS PARA CD Material: Felpa y acetato,Tamaño: Para CD o DVD de 12 cm, con	UNIDAD	0	200		200		30		200	40		1000					20		100		50	50	50	50		200	2190	39121719	1523912	

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

		doble bolsillo																														
58	3699005	SEPARADOR PLASTICO OFICIO PAQUETE X 5: Color: Variados, Características físicas 5 perforaciones laterales Ceja de identificación	PAQUETE	0					10	30	30	10							20				50	50	50	50			300	44122010	1300153	
59	3699005	SEPARADOR PLASTICO CARTA PAQUETE X5. Color:Variados,Características físicas - 5 perforaciones laterales Ceja de identificación	PAQUETE	0				50	20	30	30	10		30					20				50	50	50	50			390	44122010	1057168	
60	3699005	PLASTIFOLDER CARTA CON BISEL. Polipropileno.Tamaño Carta. Forma de cierre. Bisel legajador en plástico. Características físicas. Tipo carpeta de presentación	UNIDAD	0					10		20			120					20				50	50	50	50	50		420	44122011	1300303	

CENAC-IBA

61	3649022	FUNDA PROTECTORA DE PLASTICO TAMAÑO CARTA X 100 UNIDADES Material: Polipropileno calibre 4 a 6. Tamaño:Carta. Características físicas Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	UNIDAD	0					20	30	15			40					20	25	4		50	50	50	50			354	44122002	1520977	
62	3699006	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20, Material: Pisador y corredora polipropileno de alta densidad. Características físicas Distancia entre perforaciones de 7 y 8 cms; transparente de dos piezas. Capacidad de almacenamiento Aproxidamente de 260 hojas bond de 60gr	PAQUETE	0	0	10			20	30	15								20				50	50	50	50			295	44122103	1267213	

CENAC-IBA

63	3627018	borrador miga pan caja x 24 material no toxico, dimensiones Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	caja				50	5	10	5	5												50	50	50	50	10		285	42121804	13018040	
64	3699013	chinchon colores traslucido-cabeza plastica, punta fin X100 (CAJA)	caja	0			0		20	5	10			40	4			20					50	50	50	50	10		309	44122112	13018040	
65	3699006	GANCHO VELOBINDER #4 Gancho Velobind x4 pines Negro caja x100.	pag/ caja	0	1	5	5		30	10	10				0								50	50	50	50			261	44122112	13018040	
66	3699005	CARATULA POLYCOVER x50	paq	0	4	5	5		40	10	0				0			0					50	50	50	50			264	44122112	13018040	

DESCRIPCIÓN: PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**	**PORCENTAJE**	**VALOR**
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	**9,65%**	**11.274.886**

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)																										UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
67	3891207	ALMOHADILLA DACTILAR RECARGABLE. Material:Cascara plástica,Color de tinta Negro,Características físicas,Forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro (externo),Rendimiento Mínimo 1000 impresiones	UNIDAD	0	10	20	20	10	20	20	30	30	50	60	10	15	5	15	40	10	3	10	10	10	10	10	10	100	528	44121905	1258353	
68	3891207	ALMOHADILLA DACTILAR. Forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro (externo), en material plastico y su tinta de color negra	UNIDAD	0			20	2	20	20	30	30							10	10	3						10		155	44121621	1258353	

CENACIB

69	38911044	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE. Material: Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta Color: negro, azul, rojo, o verdeBorrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa Dimensión. Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm Peso: Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 5,8 mm	UNIDAD	0	150	200	150	400	300	160	200	200	50	600	10	5	10	8	150	80	20	50	50	50	50	50	50	200	3193	44121708	1678196	
70	38911044	MARCADOR PEMANENTE PUNTA DELGADA Tinta:Color negro, verde, azul o rojoTinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie.	UNIDAD	0	20	50	150	400	100	200	100	200	50	150		10		10	20	4	3							80	1547	44121708	1689640	

CENACIBA

		Dimensión: Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm, diámetro 10 - 16,3 mm, Características físicas: Trazo entre 0,6 mm a 1,8 mm Cierre hermético																															
71	3891104	RESALTADOR DESECHABLE. Tinta: Amarillo, verde, naranja, rosado o celeste, Material: Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica, Características físicas Punta biselada, para realizar 2 trazos o 3 trazos,Rendimiento en metros, Mínimo 130 mt	UNIDAD	0	250	250	120	100	200	300	200	200	15	200					150	40	13							80	2118	44121716	1645307		

CENAC-IBA

72	3891104	MARCADOR PERMANENTE Material:Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta,Color negro, verde, azul o rojoTinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie. Dimensión Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm.Caracteristicas físicas.Punta gruesa biselada con trazo de 2,3 mm a 4,9 mmCierre hermético	UNIDAD	0	250	250	1500	50	200	180	120	200		350		10	8	10	100	4	3	30	30	30	30	30	10		3395	44121708	1689640	
73	3891103	BOLÍGRAFO COLOR ROJO - Caracteristicas fisicas: Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal.Tinta	UNIDAD	0	350	100	100	50	20	50	50	100		200	20				50	24	0						30	200	1344	44121701	1606532	

CENACIBA

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

		de Color: Negro, Rendimiento Mínimo de 2000 mts																														
74	38911103	BOLÍGRAFO COLOR NEGRO. Caracteristicas fisicas: Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal. Tinta de Color: Negro Rendimiento Mínimo de 2000 mts	UNIDAD	0	1600	1500	800	1000	600	600	1500	1500	50	600	1200	250	50	300	1500	360	200	50	50	50	50	50	100	200	14160	44121701	1606531	
75	38911103	BOLÍGRAFO COLOR AZUL. Caracteristicas fisicas: Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal. Tinta de Color:azul, RendimientoMínimo de 2000 mts	UNIDAD	0	200	0	20				40	30																	290	44121701	1045683	

CENACIBA

76	3891205	FECHADOR DE ENTINTADO MANUAL/AUTO-ENTINTADO. Material: Banda de caucho, mango plástico, carcasa metálica, Características físicas, Sello rectangular con placa y leyenda comercial ,Dimensión sello: Mayor o igual a 40 x 20 mm y menor o igual a 80 x 60 mm apróximado	UNIDAD	0	10		10		50	30	20	5								4	1					10	120	260	44102402	1610894		
77	3891106	LAPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA X CAJA DE 12 Material: Madera reforestada o resina sintética, Borrador no tóxico, Mina, Color negro dureza HB o No 2, Dimensión Longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de mínimo 7,2mm, Características físicas Forma redonda, triangular o	CAJA	0	50	50	150	100	50	120	80	200	10	300	20		2		50	12	5	10	10	10	10	10	10	100	1359	44121706	1439854	

CENAC-IBA

		hexagonal Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes																														
78	38912005	NUMERADOR ENTINTADO MANUAL 6 DIGITOS. pvc alta densidad 6 digitos de 4mm.	UNIDAD	0		10	10	2	50	10	20	20	23	50					10	6	1	10	10	10	10	10	3	100	365	44121600	1641220	
79	38912005	NUMERADOR ENTINTADO MANUAL 8 DIGITOS. pvc alta densidad 8 digitos de 4mm.	UNIDAD	0	10	10	10	2	50	10	20	20		20					10	8							10		180	44121600	1045910	
80	38911001	PLUMIGRAFO. Material: Polipropileno sintetico, tinta negra, no toxica a base de agua, longitud del cuerpo entre 134-155mm, diametro 0,7-12mm, cierre hermetico.	unidad	0		20	10	20	0	30	30	20		160	15	30	15	30	10	18							10	120	538	44121713	1109458	
81	38911001	PORTAMINAS 0,7. Superpolymerisadas/ ultra resistentes para su proteccion con	UNIDAD	0				10	50	30	0	20							20	12							10	100	252	44121705	1731422	

CENACIBA

		la rotura. HB.																															
82	38140551	TABLERO ACRILICO PORCELANIZADO, TAMAÑO 80 X 120 CM . caracteristicas fisicas marco en aluminis o similar porcelanizado, tamaño 80x120 cm,	UNIDAD	0		10	5	3	5	10	0	5	5	25			5		10	2									85	44111900	11423997		

DESCRIPCIÓN: PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**	**PORCENTAJE**	**VALOR**
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	**$ 0,09**	**10.185.684**

| **ITEM** | **CÓDIGO DANE** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)** | **UNSPSC (CCE)** | **CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)** | **CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)** |
|---|

83	4294409	CHINCHES X50 - Material. Cabeza recubierta en PVC, Características físicas: Punta fina No.	CAJA	0	10	100	60	10	20	10	150	2000	20	500					150			50	50	50	50	50	10	50	3340	44122112	1695689	
84	4299502	CLIP ESTANDAR PEQUEÑO X 100 ALAMBRE METALICO GALVANIZADO	CAJA	0	10	100	50	100	0	90	150	80	20	500	40	40	40	40	300	24		50	50	50	50	50	40	500	2374	44122104	PDTE POR CREAR	
85	4299502	CLIP ESTANDAR PEQUEÑO PLASTIFICADO X 100 Material Alambre metálico plastificado en polipropileno u otro material plástico	CAJA	0	300	200	50	100	100	100	150	70	20	1500	30	30	30	30	300	36		50	50	50	50	50	15	500	3811	44122104	1045837	
86	4299502	CLIP MARIPOSA GIGANTE X 12 Material Alambre metálico galvanizado	CAJA	0	200	200	60	100	100	50	150	40	50	400	80	50	50	50	300	51		10	10	10	10	10	15	500	2496	44122104	1439331	
87	4299502	CLIP JUMBO X 100 Material Alambre metálico galvanizado	CAJA	0	200	100	50	80	80	40	150	40	50	300	80	50	50	50	300			5	5	5	5	5	10	500	2155	44122104	1019159	

CENACIBA

88	42944499	GRAPA No. 26/6 CAJA X5000 Material: Alambre metálico galvanizado o cobrizado	CAJA	0	40	100	60	20	30	30	150	40	50	100	30	30	30	30	300			5	5	5	5	5	6	50	1121	44122107	1464822	
89	42913305	TIJERA PUNTA ROMA. Material: Hoja de acero inoxidable Dimensiones: Mínimo 5 pulgadas de largo Características físicas. Mango ergonómico.	UNIDAD	0		100	60	80	10	50	150	10	50	300	80	40	40	40	300			20	20	20	20	20	20	50	1480	44121618	1498999	
90	42913305	TIJERA DE ACERO INOXIDABLE. Material:Hoja de acero inoxidable con mango en plástico y fibra de vidrio.Dimensiones:Entre 17 - 21 cms de largo	UNIDAD	0	40	200	60	30	50	40	150	10	50	300	80	30	30	30	300	4		20	20	20	20	20	20	50	1574	44121618	1464887	
91	42944499	GRAPA No. 15"/16" CAJA X 1000 Material:Alambre metálico galvanizado o cobrizado Para cosedora Industrial	UNIDAD	0	50	200	40	10	3	30	150	50	50	400					150	2		10	10	10	10	10	20	50	1255	44122107	1029565	

CENACIBA

DESCRIPCIÓN: PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**	**PORCENTAJE**	**VALOR**
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	**9,53%**	**11.139.096**

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)																												UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
92	4513002	CALCULADORA ESCRITORIO - Capacidad de pantalla: 16 dígitos, Características físicas, Básica tipo escritorio	UNIDAD	0	15	100	5	5	5	8	20	5	5	50	10	1	2	2	20			5	5	5	5	5	2	20	300	44101809	1343524			

CENACIBA

93	451600 3	COSEDORA DE OFICINA DE 30 HOJAS Material: Estructura metálica de alta resistencia, Dimensión: Medidas Aproximadas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho, Peso: 215g, Grapas 26/6,Capacidad de cocido: 30 hojas a la vez. Garantía de Fabricante: 5 años	UNIDAD	0	60	100	8	15	25	15	20	5	5	50	30	1	1	2	20			5	5	5	5	5	2	10	394	44121615	1108470	
94	451600 4	PERFORADORA 2 HUECOS OFICINA ESTÁNDAR Material: Metálica, Peso: Mínimo de 257g No. de Perforaciones, 2 con una distancia entre huecos de 8cm. Capacidad de perforación: 20 hojas a la vez	UNIDAD	0		400	5	10	25	7	20	7	5	50	5	4	1	1	20	2		5	5	5	5	5	2	20	609	44101602	1045945	

CENAC-IBA

95	4516001	SACAGANCHOS PARA GRAPA Material: Acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia	UNIDAD	0		400	5	20	50	30	20	8	5	170		2	5	2	20			10	10	10	10	10	2	50	839	44121600	1045970	
96	4516001	TAJA LAPIZ Material: Metal, con cuchilla de acero inoxidable, Características físicas: 1 orificio para minas de 2mm Forma anatómica para uso manual	UNIDAD	0	250	400	30	100	50	70	20	20	20	50	300		25	5	100			5	5	5	5	5	36	20	1521	44121619	1045969	
97	4516003	PERFORADORA SEMIINDUSTRIAL. MATERIAL METALICA DE ALTA RESISTENCIA, PESO MIN 630GM, 2 PERFORACIONES CON UNA DISTANCIA ENTRE HUECOS DE 8 CM CAPACIDAD PERFORACION 40 HOJAS	UNIDAD	0		100	15	4	5	7	20	10	5	30	5	2	2	2	20			5	5	5	5	5	10	20	282	44102805	1819993	

CENAC-IBA

98	451600 3	COSEDORA DE OFICINA DE 210 HOJAS Material: Estructura metálica de alta resistencia, Dimensión: Medidas Aproximadas 29 CM ancho x 33 cm largo, ancho, Peso: 310g, Capacidad de cocido: 210 hojas a la vez.	UNIDAD	0	3	50	5	4	5	7	5	10	5	30		2	1	1	10							1	300	439	441216 15	1108470			

CENAC-IBA

2.3.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá cumplir con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales:

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
.El proponente debe especificar en el Anexo No 2" ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" la MARCA Y PRESENTACIÓN de los ítems relacionados, a fin de suministrar más información de los elementos ofertados a esta CENAC IBAGUE.		
El proponente deberá certificar por escrito que asume el compromiso de entregar los elementos de papelería, útiles de escritorio / oficina, tóner y tintas, NUEVOS DE FABRICA", perfectas condiciones de presentación, debidamente embalados, con los empaques, protegidos y rotulados originales de fábrica, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior, cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems. Para el caso de los cartuchos/tóneres reutilizables se entenderá que las tintas requeridas están incorporadas, garantizando la recarga completa y su correcta manipulación para su correcto aprovechamiento y funcionamiento. Nota: el proponente debe certificar que los elementos son vigentes de primera calidad y de marcar reconocidas y vigentes por su buena calidad en el mercado y registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.		
El Proponente deberá certificar mediante documento suscrito por el representante legal que cuentan con el stock suficiente para suministrar las cantidades requeridas, en los horarios y días que el supervisor del contrato lo requiera.		
CAMBIO Y/O REPOSICION DE LOS ELEMENTOS: El oferente se compromete a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata de los elementos, por otro y con iguales características técnicas, para el evento en que se presenten los siguientes criterios: • irregularidad en su empaque, sello o presentación • elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad. • defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano. • deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado. • elemento vencido, que no cumpla con los requisitos esenciales de		

salubridad que establezca las leyes colombianas Además, los productos a suministrar durante la ejecución del contrato deben tener mínimo una fecha de vencimiento de un (1) año contado a partir de la fecha de recepción. En caso de insumos que por su naturaleza no se pueda manejar esas fechas debe especificar cuál es el término de vida útil.		
El oferente debe certificar que cuenta con personal idóneo y medios logísticos que garanticen el suministro de los elementos exigidos. Por lo anterior, el contratista que suministre los PRODUCTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, está supeditado a suministrar continuamente y entregarlos en el sitio donde determine la entidad sin generar ningún tipo de sobre costo. Para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, número de celular y fijo localizables del delegado y correo electrónico.		
El oferente debe certificar que entregara los elementos en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas previa solicitud del supervisor del contrato, así mismo asumirá a su costa y cargo todos los costos que demande la entrega de los bienes, incluyendo gastos de vehículos, combustible y personal.		
El proponente debe certificar que se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución de contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS, los CAMBIOS EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES APLICABLES estarán a su cargo sin que esto acarre costos adicionales para la entidad.		
El proponente deberá certificar que durante la entrega de los elementos y/o insumos se deben tomar y poner en práctica todas las normas de seguridad industrial vigentes, con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega.		
PARAMETROS TÉCNICOS AMBIENTALES APLICABLES. El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que de resultar adjudicatario en el presente proceso de selección se compromete a dar cumplimiento y aplicabilidad durante la ejecución del contrato a los siguientes parámetros: • El contratista debe allegar la ficha técnica de cada tóner, donde se indiquen las especificaciones técnicas al momento de la entrega de los elementos. • Los recipientes que contienen el tóner y/o tintas deben estar debidamente cerrados, sin que se desprendan partículas de su contenido, debiéndose tener la máxima precaución en su manipulación para su correcto funcionamiento. Entiéndase la entrega de estos elementos como nuevos, originales y no remanufacturados. • El contratista debe instalar (tóner y cartuchos) cumpliendo siempre con el manejo ambiental, ya sea para una correcta disposición final y/o la reutilización de dichos elementos. • Se deben almacenar temporalmente el tóner y/o cartuchos en contenedores, deben estar debidamente rotulados, evitando derrames, para su posterior disposición. El lugar de almacenamiento temporal debe ser cubierto evitando el contacto con lluvias, cumpliendo con los lineamientos ambientales de almacenamiento. • El oferente/contratista recolectará los residuos de los productos en el		

lugar de entrega establecido en el contrato, previa coordinación con el supervisor, sin que ello genere costo adicional por transporte y/o flete. Aplica para los cartuchos y/o tóner que no serán reutilizados sino sometidos a disposición final (desechados). • El contratista debe contar con el personal idóneo para suministrar de manera constante a la entidad los tóneres/cartuchos nuevos, a libre elección del contratante, realizando ésta actividad con los elementos de protección personal (EPP), requeridos para el ejercicio de las funciones encomendadas (instalar tóner/cartuchos) guantes, gafas, mascarillas con filtros, entre otros que apliquen. • Los elementos a entregar (tóner y cartuchos) deben tener una fecha de vencimiento superior a un (1) año contado a partir del recibo a entera satisfacción.		
ACEPTACION CUMPLIMIENTO CLAUSULA CATALOGACION El proponente certificara qué en el caso de llegar hacer el adjudicatario ACEPTA EL CUMPLIMIENTO CLAUSULA CATALOGACION consistente en proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number), así: 1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar. 1.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante. 1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo. 1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización. 1.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado. 1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad. 1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique. 1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso de que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema. 1.9 Disposición final al término del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo,		

CENACIBA

tratamiento que se le debe aplicar como residuo. 1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.		

NOTA 1: **LA OFERTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, PARA ELLO DEBERAN ANEXAR PARA DOCUMENTO INDEPENDIENTE POR CADA UNO.**

NOTA 2: **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES HARÁN PARTE DE LA MINUTA OBJETO DEL PROCESO.**

2.3.1.3. GARANTIA TECNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para los ítems ofrecidos, debidamente suscrita. (Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal), la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas y técnicas adicionales de los bienes ofrecidos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los productos de papelería y útiles de oficina a entregar.
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y los Requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes.
- Que los bienes que el contratista se compromete a suministrar serán de primera calidad
- Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos por el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el LA CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE IBAGUE a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

(DOCUMENTO QUE DEBERA SER ANEXADO JUNTO CON LA OFERTA Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

2.3.1.4. TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA

en caso de que los bienes objeto del contrato resulten defectuosos, o de mala calidad, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a 1 día calendario, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía

Los bienes defectuosos no podrán ser superiores al 30% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

(DOCUMENTO QUE DEBERA SER ANEXADO JUNTO CON LA OFERTA Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

2.3.1.5 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

1. Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO"
2. Experiencia igual o relacionada con el objeto del presente proceso a través de contratos con entidad pública o privada, por un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado del presente proceso de contratación (expresados en SMMLV).
3. Deberá diligenciar el formulario y Resaltar en el Registro Único de Proponentes los contratos que pretenda hacer valer para el presente proceso de contratación.
4. Los contratos que el oferente pretenda hacer valer para demostrar su experiencia deberán estar registrados en al menos CINCO (5) códigos UNSPSC establecidos en siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC	ELEMENTO
31201500	CINTA ADHESIVA
44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
44121600	SUMINISTRO DE ESCRITORIO
44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44121900	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44121500	SUMINISTROS DE CORREO
44121800	MEDIOS DE CORRECCIÓN
14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL
14121800	PAPEL RECUBIERTOS
60105700	ALBUMES DE RECURDOS Y SUMINISTROS}

4410180	MAQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44101600	MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
42291600	INSTRUMENTOS QUIRURGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS.
60121300	PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE

5. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
6. El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio.
7. Únicamente se podrá acreditar la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales y debidamente registrada en el RUP bajo la anterior codificación.
8. La CENAC REGIONAL IBAGUE se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. No se aceptan ningún otro documento para acreditar la experiencia (certificaciones, contratos, actas de liquidación)
9. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
10. Para los contratos ejecutados en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros en el respectivo contrato.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la acreditación de la experiencia sumada entre sus integrantes, mediante contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) requerida para el proceso establecido en el “RUP” de cada uno de los integrantes en las condiciones anteriormente descritas.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Regional Ibagué se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Verificación de la experiencia para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia. El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario –EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en su parte de –ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, del pliego de condiciones. Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos con certificación de cumplimiento. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

NOTA 1: En cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el TERCER NIVEL, ES DECIR HASTA EL NIVEL DE "CLASE".
NOTA 2: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

NOTA 3: Si cumple con las condiciones anteriores obtendrá una calificación CUMPLE, en caso contrario se calificará NO CUMPLE.

2.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

2.4.1 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" (NO APLICA)

(…) Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Artículo 2.2.1.2.4.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.4.2 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente en su versión M-MACPC-14 señala que La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación."

Por lo tanto, en razón a la cuantía, la ENTIDAD esta cobijada por algunos de los acuerdos, sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra incluida en el acuerdo comercial con Honduras. La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN*	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO*
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO	
	MEXICO	SI	NO	NO	NO	
	PERU	SI	NO	NO	NO	
CANADA		SI	NO	NO	NO	
CHILE		SI	NO	NO	NO	
COREA		SI	NO	NO	NO	
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO	
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO	
MEXICO		SI	NO	NO	NO	
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI	10 DIAS
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI	10 DIAS
	HONDURA	NO	SI	NO	NO	
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO	
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI	10 DIAS

***Excepción 14 (Todos los acuerdos)**: Las convocatorias limitadas a Mipyme Nacionales

Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el proyecto del pliego de condiciones.

(**)Para el acuerdo comercial con México el cual se encuentra establecido en dólares, se realizó la conversión a pesos colombianos tomando como base la TRM del día de la publicación del aviso de convocatoria.

*Plazo: Por tratarse de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes el plazo se ajustó según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente en su versión M-MACPC-14.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[4]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Para el acuerdo comercial con Corea, si la Entidad Estatal utiliza el SECOP II, este plazo puede ser de 10 días.

Con base a la imagen anterior, la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas se ajustan a los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales tal como se puede corroborar en el cronograma

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triangulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los $457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente: ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

2.5. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en el Anexo "oferta económica" del pliego de condiciones del presente proceso.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta, donde se determinará el menor valor

CONCEPTO	VERIFICACIÒN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	**CUMPLE / NO CUMPLE**
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	**CUMPLE / NO CUMPLE**
VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	**CUMPLE / NO CUMPLE**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el resultado final de la subasta inversa.

FACTOR ECONÓMICO Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la LISTA DE PRECIOS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II **(al momento de la subasta inversa). SECOP II**

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en LA LISTA DE PRECIOS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido selección el MDN – EJC – CENAC IBAGUE realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta SOLO NUMEROS ENTEROS (sin decimales) con su respectiva aproximación. (El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta (50) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta (50) se aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En ningún caso la oferta corregida podrá exceder del presupuesto oficial)

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJERCITO CENAC IBAGUE podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el VALOR UNITARIO antes de IVA del bien o servicio, es decir, el comité económico evaluador podrá corregir el porcentaje del IVA de la oferta conforme al Estatuto Tributario de Colombia, y realizar los cálculos correctos del valor en pesos del IVA y el valor unitario después de IVA del Anexo No. "Oferta Económica". Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado o que algún precio unitario con IVA de la oferta supere el menor valor o precio de referencia establecido en los estudios previos numeral 7.1.

Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta verificación y corrección será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

Después de verificar los factores habilitadores de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa ELECTRONICA de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2º del literal a) del numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

3. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

CENACIBA

			IMPACTO DEL RIESGO				
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURIDICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECICION OCASIONADO POR LA NUEVA PANDEMIA COVID-19 Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIEMIENTO DE LA ENTREGA DE BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		1	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	6	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A SACAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	3	2	2
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL		NO	SI	SI	SI

CONTRATO?					
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACION DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD PO R PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIODICOS	PERIÓDICOS	PERIODICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		LA DESCRIPCION DEL BIEN NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR LA NUEVA PANDEMIA COVID-19 Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIEMIENTO DE LA ENTREGA DE BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACION.
PROBABILIDAD		2	4	2	3
IMPACTO		4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR QUE TODOS LOS BIENES TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DE LOS BIENES	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE EL PLIEGO DE CONDICIONES	EN CASO DE MALA CALIDAD EN LOS BIENES SE HARÁ EFECTIVA LA POLIZA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	1
	IMPACTO	2	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI

Nº		1	2	3	4
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		ELCOMITE TÉCNICO ESTRUCTURADOR	EL COMITÉ EVALUADOR HACIENDO LA DECLARATORIA DESIERTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR SACANDO UN NUEVO PROCESO	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	CON LA DECLARATORIA DESIERTA	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN DE PLANES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACION DEL PLAN DE NECESIDADES Y DEL ESTUDIO PREVIO	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	MENSUAL

RIESGOS ECONOMICOS Y DE MERCADO

Nº	**3**	**4**	**5**		
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PRESENTACION DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR LA NUEVA PANDEMIA COVID-19 Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN LOS COSTOS ECONÓMICOS Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ANÁLISIS INSUFICIENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS POR PARTE DEL PROPONETE EN ATENCIÓN CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFIQUE ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALENTE BAJO.	LOS BIENES Y/O SERVICIOS FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO OBJETO DEL	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO	ERRORES COMETIDOS POR EL OFERENTE EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA

PROBABILIDAD		3	2	1	3	3
IMPACTO		5	2	1	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	4	2	7	8
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		PROPONENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	PROPONENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALIZAR EL ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI , REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE POR QUE OFERTO Y SI SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DE MERCADO QUE PERMITA QUE LOS BIENES/SERVIC IOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	1-REALIZAR LA CORRECTA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON LA INCLUSIÓN DE LAS VARIABLES EXPLÍCITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, RELATIVAS A LA CARACTERIZACIÓN DE ENTREGA. 2-HACER USO DE LOS CANALES OFICIALES PARA FORMULAR OBSERVACIONES Y SOLICITAR ACLARACIONES ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	2	1	1	1	2
	IMPACTO	4	2	1	1	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	2	2	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI	SI	SI

CENAC-IBA

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE LA CENAC IBAGUE	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR.	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	ORDENADOR DEL GASTO/SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTAENTIDAD
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LOS PROPONENTES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LA ADJUDICACION CONTRATO	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACION DE LAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO /EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y COMITÉ EVLUADOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PREVIA ADJUDICACION	PREVIA ADJUDICACION	DENTRO DE LA EVALUACION ECONOMICA	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE

ANEXO N° 1
DATOS DEL PROCESO

Objeto:	**EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUE.**
Presupuesto Oficial:	De conformidad con el **Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020,** mediante el cual **el Gobierno Nacional liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021**, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. Dicho presupuesto fue clasificado en recursos que respalda la presente adquisición. La distribución de los recursos asignados por el Ejército Nacional para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUE, VIGENCIA 2021, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas por las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable IBAGUÉ.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso CUYO OBJETO CORRESPONDE A: CONTRATAR SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUE, VIGENCIA 2021, es de CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTAY CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 116.889.943,64), correspondiente a recurso 10, avalados por el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N°5821 del 07 DE Abril de 2021,** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección, expedido por el Jefe de Presupuesto de La CENAC –IBAGUÉ, mediante la cual se clasificó y distribuyo el presupuesto, así:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CONCEPTO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	ZONA06	papeleria y utiles de escritorio	$ 41.602,65	$ 374.423,81
			BAAID5		$ 3.796,58	$ 34.169,18
			BACOM 2		$ 256.661,67	$ 2.309.955,03
			BAS06		$ 313.941,54	$ 2.825.473,83
			BATOT1 7		$ 315.479,96	$ 2.839.319,65
			BATOT1 8		$ 788.085,15	$ 7.092.766,31
			BICAI		$ 296.705,98	$ 2.670.353,86
			BIDEH2		$ 167.619,15	$ 1.508.572,37
			BIPAT		$ 321.153,06	$ 2.890.377,58
			BIROK		$ 377.916,81	$ 3.401.251,31
			BITER6		$ 95.633,47	$ 860.701,24
			BR06		$ 325.341,86	$ 2.928.076,76

CENACIBA

				CENAC IBAGUÉ		$ 56.098,20	$ 504.883,82
				COZEU		$ 247.820,09	$ 2.230.380,85
				DIM38		$ 16.910,15	$ 152.191,32
				DIM40		$ 25.014,65	$ 225.131,83
				DIM57		$ 25.014,65	$ 225.131,83
				DIV05		$ 397.083,44	$ 3.573.751,00
				F19JB		$ 3.386,88	$ 30.481,94
				GATOL		$ 55.596,35	$ 500.367,16
				J79-IPM		$ 3.386,88	$ 30.481,94
				J7BR		$ 3.386,88	$ 30.481,94
				J80-IPM		$ 2.389,36	$ 21.504,20
				J81-IPM		$ 2.389,36	$ 21.504,20
	SUBTOTAL					**4.142.414,77**	**37.281.732,92**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**CONCEPTO**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	ZONA06	papeleria y utiles de escritorio	$ 60.096,68	$ 540.870,10
			BAAID5		$ 93.580,51	$ 842.224,60
			BACOM 2		$ 289.641,41	$ 2.606.772,71
			BAS06		$ 308.220,86	$ 2.773.987,78

CENACIBA

				BATOT17		$ 294.629,51	$ 2.651.665,58
				BATOT18		$ 70.404,86	$ 633.643,75
				BICAI		$ 130.615,92	$ 1.175.543,27
				BIDEH2		$ 329.615,70	$ 2.966.541,33
				BIPAT		$ 130.623,46	$ 1.175.611,17
				BIROK		$ 297.226,43	$ 2.675.037,90
				BITER6		$ 631.084,47	$ 5.679.760,25
				BR06		$ 437.822,48	$ 3.940.402,33
				CENAC IBAGUÉ		$ 682.777,67	$ 6.144.999,07
				COZEU		$ 27.763,04	$ 249.867,34
				DIM38		$ 36.099,18	$ 324.892,60
				DIM40		$ 36.099,18	$ 324.892,60
				DIM57		$ 36.099,18	$ 324.892,60
				DIV05		$ 604.060,81	$ 5.436.547,31
				F19JB		$ 23.858,78	$ 214.729,04
				GATOL		$ 60.841,12	$ 547.570,10
				J79-IPM		$ 23.858,78	$ 214.729,04
				J7BR		$ 23.858,78	$ 214.729,04
				J80-IPM		$ 23.858,78	$ 214.729,04

CENAC-IBA

			J81-IPM		$ 23.858,78	$ 214.729,04
SUBTOTAL					**$ 4.676.596,40**	**$ 42.089.367,59**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CONCEPTO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	ZONA06	papeleria y utiles de escritorio	$ 8.000,35	$ 72.003,17
			BAAID5		$ 16.224,08	$ 146.016,75
			BACOM 2		$ 38.592,61	$ 347.333,53
			BAS06		$ 44.806,87	$ 403.261,79
			BATOT17		$ 41.702,65	$ 375.323,82
			BATOT18		$ 15,36	$ 138,22
			BICAI		$ 36.507,13	$ 328.564,19
			BIDEH2		$ 43.949,94	$ 395.549,44
			BIPAT		$ 31.010,08	$ 279.090,71
			BIROK		$ 49.893,14	$ 449.038,28
			BITER6		$ 39.041,86	$ 351.376,75
			BR06		$ 70.381,03	$ 633.429,25
			CENAC IBAGUÉ		$ 38.112,53	$ 343.012,81
			COZEU		$ 49.927,69	$ 449.349,23
			DIM38		$ 4.808,45	$ 43.276,01

CENACIBA

			DIM40		$ 4.808,45	$ 43.276,01
			DIM57		$ 4.808,45	$ 43.276,01
			DIV05		$ -	$ -
			F19JB		$ 3.176,62	$ 28.589,54
			GATOL		$ 8.101,52	$ 72.913,64
			J79-IPM		$ 3.176,62	$ 28.589,54
			J7BR		$ 3.176,62	$ 28.589,54
			J80-IPM		$ 3.176,62	$ 28.589,54
			J81-IPM		$ 3.176,62	$ 28.589,54
SUBTOTAL					**$ 546.575,26**	**$ 4.919.177,31**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CONCEPTO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ZONA06	papeleria y utiles de escritorio	$ 18.004,00	$ 162.035,99
			BAAID5		$ 14.019,49	$ 126.175,40
			BACOM 2		$ 93.956,54	$ 845.608,86
			BAS06		$ 100.800,39	$ 907.203,47
			BATOT17		$ 72.268,88	$ 650.419,93
			BATOT18		$ 6.493,22	$ 58.438,95
			BICAI		$	$

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

						89.178,38	802.605,46
				BIDEH2		$ 98.907,27	$ 890.165,42
				BIPAT		$ 89.178,28	$ 802.604,49
				BIROK		$ 89.178,28	$ 802.604,49
				BITER6		$ 87.849,17	$ 790.642,55
				BR06		$ 104.291,58	$ 938.624,24
				CENAC IBAGUÉ		$ 93.139,63	$ 838.256,63
				COZEU		$ 27.749,36	$ 249.744,25
				DIM38		$ 10.807,01	$ 97.263,11
				DIM40		$ 10.807,01	$ 97.263,11
				DIM57		$ 10.807,01	$ 97.263,11
				DIV05		$ 181.249,94	$ 1.631.249,47
				F19JB		$ 7.162,85	$ 64.465,66
				GATOL		$ 18.265,38	$ 164.388,40
				J79-IPM		$ 7.162,85	$ 64.465,66
				J7BR		$ 7.162,85	$ 64.465,66
				J80-IPM		$ 7.162,85	$ 64.465,66
				J81-IPM		$ 7.162,85	$ 64.465,66
SUBTOTAL						**$ 1.252.765,07**	**$ 11.274.885,63**

CENAC IBA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CONCEPTO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ZONA06	papeleria y utiles de escritorio	$ 24.533,00	$ 220.797,01
			BAAID5		$ 5.764,29	$ 51.878,59
			BACOM 2		$ 62.661,88	$ 563.956,96
			BAS06		$ 137.213,14	$ 1.234.918,24
			BATOT1 7		$ 33.613,01	$ 302.517,07
			BATOT1 8		$ -	
			BICAI		$ 21.361,73	$ 192.255,61
			BIDEH2		$ 134.587,15	$ 1.211.284,31
			BIPAT		$ 21.362,81	$ 192.265,31
			BIROK		$ 21.362,81	$ 192.265,31
			BITER6		$ 119.566,81	$ 1.076.101,30
			BR06		$ 55.564,44	$ 500.079,94
			CENAC IBAGUÉ		$ 125.090,10	$ 1.125.810,86
			COZEU		$ 4.997,69	$ 44.979,19
			DIM38		$ 14.704,63	$ 132.341,63
			DIM40		$ 14.704,63	$ 132.341,63
			DIM57		$ 14.704,63	$ 132.341,63
			DIV05		$	$

CENAC IBA

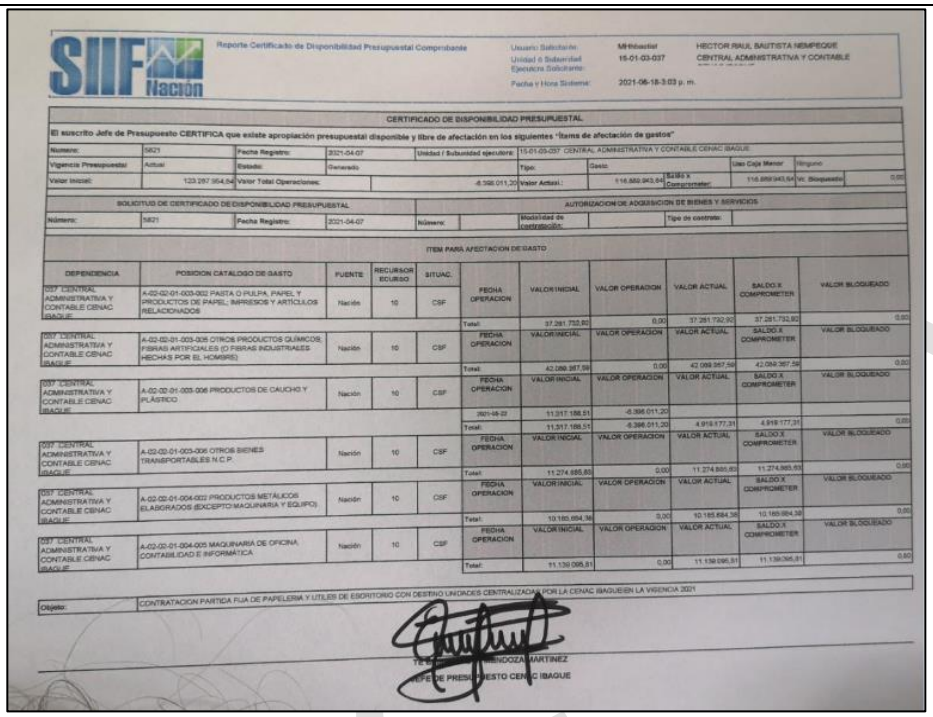
						246.633,00	2.219.697,00
				F19JB		$ 9.702,56	$ 87.323,03
				GATOL		$ 24.804,18	$ 223.237,64
				J79-IPM		$ 9.702,56	$ 87.323,03
				J7BR		$ 9.702,56	$ 87.323,03
				J80-IPM		$ 9.702,56	$ 87.323,03
				J81-IPM		$ 9.702,56	$ 87.323,03
SUBTOTAL						**$ 1.131.742,71**	**$ 10.185.684,38**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CONCEPTO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	ZONA06	papeleria y utiles de escritorio	$ 24.028,86	$ 216.259,77
			BAAID5		$ 5.872,60	$ 52.853,44
			BACOM2		$ 60.234,06	$ 542.106,57
			BAS06		$ 134.419,52	$ 1.209.775,67
			BATOT17		$ 38.902,22	$ 350.119,99
			BATOT18		$ -	
			BICAI		$ 52.236,52	$ 470.128,65
			BIDEH2		$ 131.846,76	$ 1.186.620,80
			BIPAT		$ 52.214,75	$ 469.932,71

CENAC-IBA

				BIROK		$ 52.228,43	$ 470.055,90
				BITER6		$ 117.125,80	$ 1.054.132,19
				BR06		$ 88.596,11	$ 797.364,99
				CENAC IBAGUÉ		$ 122.644,84	$ 1.103.803,53
				COZEU		$ 567,97	$ 5.111,75
				DIM38		$ 14.401,30	$ 129.611,72
				DIM40		$ 14.401,30	$ 129.611,72
				DIM57		$ 14.401,30	$ 129.611,72
				DIV05		$ 241.600,00	$ 2.174.400,00
				F19JB		$ 9.528,66	$ 85.757,95
				GATOL		$ 24.311,66	$ 218.804,94
				J79-IPM		$ 9.528,66	$ 85.757,95
				J7BR		$ 9.528,66	$ 85.757,95
				J80-IPM		$ 9.528,66	$ 85.757,95
				J81-IPM		$ 9.528,66	$ 85.757,95
			SUBTOTAL			**$ 1.237.677,31**	**$ 11.139.095,81**
			TOTAL PRESUPUESTO PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO				**$ 116.889.943,64**

CENAC-IBA



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ EGRESO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF	Total:	37.281.732,80	0,00	37.281.732,80	37.281.732,80	0,00
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	Total:	42.088.367,59	0,00	42.088.367,59	42.088.367,59	0,00
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	2021-06-22	11.317.188,51	-6.398.011,20			
					Total:	11.317.188,51	-6.398.011,20	4.919.177,31	4.919.177,31	0,00
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-003-006 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	Total:	11.274.685,60	0,00	11.274.685,60	11.274.685,60	0,00
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	Total:	10.185.684,36	0,00	10.185.684,36	10.185.684,36	0,00
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF	Total:	11.139.095,81	0,00	11.139.095,81	11.139.095,81	0,00

Objeto: CONTRATACION PARTIDA FIJA DE PAPELERIA Y UTILES DE ESORITORIO CON DESTINO UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUEBEN LA VIGENCIA 2021

JEFE DE PRESUPUESTO CENAC IBAGUE

PRECIOS DE REFERENCIA

DESCRIPCIÓN: PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA					PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL	METRICA UTILIZADA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDADES MINIMAS**	**UNSPSC (CCE)**	VALOR UNITARIO TOTAL		
1	BANDERITAS-MINI BANDERITAS- SEÑALES AUTOADHESIVAS. Material: Plástico o Papel. Tamaño: 1/2 pulgadas o con un rango de mínimo de 43 * y máximo 13 mm, Características físicas Colores surtidos. Banderitas mínimo de 100 y máximo 200 unidades. Con adhesivo en la punta y en una cara de la banderita.	PAQUETE	517	14111530	$ 3.000,00	$ 1.551.000,00	MENOR VALOR COTIZADO

CENAC

	2	CERA DACTILAR CUENTA FACIL . Material:Cera dactilar cuenta fácil de 14 grs a 20 grs. Pasta incolora a base de glicerina Tamaño: Envase de polipropileno de fácil sellado con tapa	UNIDAD	164	14111519	$ 2.895,00	$ 474.780,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	3	LIBRO 100 FOLIOS Material: Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado. Tamaño: 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro. Contenido mínimo:100 folios rayados	UNIDAD	443	14111807	$ 7.412,00	$ 3.283.516,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	4	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS - Material: Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado, Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro, Contenido mínimo 200 folios rayados	UNIDAD	380	14111807	$ 12.375,00	$ 4.702.500,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	5	LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS Material: Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado. Tamaño: 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro. Contenido mínimo: 300 folios rayados	UNIDAD	202	14111807	$ 16.320,00	$ 3.296.640,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	6	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS Material: Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado. Tamaño: 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro. Contenido mínimo:400 folios rayados	UNIDAD	167	14111807	$ 19.774,00	$ 3.302.258,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	7	NOTAS AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS/TAC/BLOQUE/CUBO Tamaño: Mínimo de 3 x 5 cms.Color: Colores surtidos	UNIDAD	563	14111530	$ 5.454,00	$ 3.070.602,00	MEDIA GEOMETRICA DE LAS COTIZACIONES
	8	Notas autoadhesivas pequeñas/ taco/ bloque/ cubo de minimo 100 hojas Tamaño:Minimo de 3 x 5 Cms. Color: Colores surtidos	UNIDAD	485	14111530	$ 1.786,00	$ 866.210,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO

CENAC-IBA

	9	PAPEL CARBON PARA ESCRITURA A MANO CARTA * 100 Material: Papel carbón. Tamaño: Carta Uso: Para escritura a mano	Paquete	51	14111527	$ 18.676,00	$ 952.476,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	10	LIBRETA DOBLE O CUADRICULADA. papel bond minimo 56gm, tapas en carton plastificados de 16x23 cm lineado cudriculado, argollado doble o en posicion Vertical minimo de 70 hojas.	UNIDAD	188	14111526	$ 4.994,00	$ 938.872,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	11	PAPEL TIPO CONTAC TRANSPARENTE DE RALLAS ROJAS Dimensión: Rollo 45 cm x 20 m	UNIDAD	93	44121600	$ 68.993,00	$ 6.416.349,00	MEDIA GEOMETRICA DE LAS COTIZACIONES
	12	Papel autoadhesivo mate para impresion tamaño carta paquete 20 unidades	PAQUETE	43	14111507	$ 24.224,00	$ 1.041.632,00	PROMEDIO E NTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	13	Papel Para impresión de fotografia brillante de alta calidad. Peso minimo 115 gramos. Tamaño carta. Paquete por 10 unidades	UNIDAD	89	14121812	$ 22.374,00	$ 1.991.286,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	14	Papel especial para impresion, tamaño carta contenido de 25% de fibra de algodón. Peso minimo 90grms. Paquete por 10 unidades, diferentes colores.	UNIDAD	109	14111506	$ 34.496,00	$ 3.760.064,00	MEDIA GEOMETRICA DE LAS COTIZACIONES
	15	Pasta argollada tres tornillos-convertibles de 105 de 0.5 R blanca	UNIDAD	118	14111500	$ 6.323,00	$ 746.114,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	16	cinta enmascarar-caratecteristicas remocion libre de residuos,resistente al agua,se amolda a cualquier superficie, no deja residuos, resistente a rayos UV y pintura por un periodo de 2 dias	UNIDAD	178	31201503	$ 4.860,00	$ 865.080,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR

CENAC-IBA

	medida 18 MM X 50 MTS						COTIZADO
					SUBTOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	$ 37.259.379,00	
					PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 37.281.732,92	
DESCRIPCIÓN: PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**		**UNSPSC (CCE)**			
17	PEGANTE BARRA 40G Composición: Gelificante, glicerina, y polivinilpirrolidona en agua sin componentes tóxicos, Características físicas. Forma redonda, cierre hermético, Contenido mínimo, Mínimo 40 g	UNIDAD	514	44121600	$ 3.443,00	$ 1.769.702,00	PROMEDIO E NTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
18	PEGANTE INSTANTANEO. Tamaño:Envase de mínimo 5 3 grs. Características físicas: Adhesivo instantáneo transparente, con aplicador y tapa.	unidad	265	44121600	$ 4.800,00	$ 1.272.000,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
19	PEGANTE LIQUIDO Contenido mínimo: Mínimo 225g hasta 300g	UNIDAD	231	44121600	$ 4.885,00	$ 1.128.435,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
20	PEGANTE LIQUIDO 4000 G, Contenido mínimo:Mínimo 4000g	UNIDAD	181	44121600	$ 17.673,00	$ 3.198.813,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO

CENAC-IBA

								ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	21	SILICONA LIQUIDA Tamaño: Envase de mínimo 100 ml. Características físicas: Silicona líquida en envase plástico con aplicador	unidad	121	12352310	$ 2.924,00	$ 353.804,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	22	TINTA PARA SELLOS 28 A 30 CC COLOR NEGRO Color:Negro.PH:6.5 A 9.5,Tiempo de secado. Máximo 45sg. Características físicas. Inodora/ Olor caracteristico Presentación: Envase 28 a 30 cc	UNIDAD	181	44121904	$ 2.907,00	$ 526.167,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	23	TINTA DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLOR AMARILLO REF.T664420-AL Botellas de tinta de los colores (Amarillo,) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	42	12171703	$ 39.999,00	$ 1.679.958,00	MENOR VALOR COTIZADO
	24	TINTA DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLORES ROJO (MAGENTA) REF. T664320-AL Botellas de tinta de los colores (Rojo) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	38	12171703	$ 39.999,00	$ 1.519.962,00	MENOR VALOR COTIZADO
	25	TINTA DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLORES AZUL (CYAN) REF T664220-AL Botellas de tinta de los colores (Azul) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	42	12171703	$ 39.999,00	$ 1.679.958,00	MENOR VALOR COTIZADO
	26	TINTA DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 NEGRO REF T664120-AL Botellas de tinta de los colores (negro) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESION	UNIDAD	60	12171703	$ 39.999,00	$ 2.399.940,00	MENOR VALOR COTIZADO
	27	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L355. TINTA ORIGINAL 664 BK	UNIDAD	33	44121900	$ 39.999,00	$ 1.319.967,00	MENOR VALOR COTIZADO
	28	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L355, TINTA ORIGINAL 664 M	UNIDAD	15	44121900	$ 39.999,00	$ 599.985,00	MENOR VALOR COTIZADO

CENAC-IBA

	29	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L355, TINTA ORIGINAL 664 Y	UNIDAD	15	44121900	$ 39.999,00	$ 599.985,00	MENOR VALOR COTIZADO
	30	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L355, TINTA ORIGINAL 664 C	UNIDAD	16	44121900	$ 39.999,00	$ 639.984,00	MENOR VALOR COTIZADO
	31	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L395. TINTA 100% COMPATIBLES EPSON PARA RECARGA CONTINUA COLORES AMARILLO, AZUL, ROJO Y NEGRO	UNIDAD	65	12171703	$ 39.999,00	$ 2.599.935,00	MENOR VALOR COTIZADO
	32	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L475, TINTA 100% COMPATIBLES EPSON PARA RECARGA CONTINUA COLORES AMARILLO, AZUL, ROJO Y NEGRO	UNIDAD	41	12171703	$ 39.999,00	$ 1.639.959,00	MENOR VALOR COTIZADO
	33	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, TINTA UNIVERSAL BK POR 1000 cc	UNIDAD	61	44121900	$ 39.999,00	$ 2.439.939,00	MENOR VALOR COTIZADO
	34	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, TINTA UNIVERSAL M POR 1000 cc	LITRO	67	44121900	$ 39.999,00	$ 2.679.933,00	MENOR VALOR COTIZADO
	35	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220. TINTA UNIVERSAL Y POR 1000 cc	LITRO	40	44121900	$ 39.999,00	$ 1.599.960,00	MENOR VALOR COTIZADO
	36	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, TINTA UNIVERSAL C POR 1000 cc	LITRO	31	44121900	$ 39.999,00	$ 1.239.969,00	MENOR VALOR COTIZADO
	37	TINTA CARTUCHO DE IMPRESORA COLOR AMARILLO - X LITRO, TINTA 100% COMPATIBLES EPSON PARA RECARGA CONTINUA	LITRO	19	12171703	$ 47.971,00	$ 911.449,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	38	TINTA CARTUCHO DE IMPRESORA COLOR - AZUL - X LITRO	UNIDAD	19	12171703	$ 47.971,00	$ 911.449,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	39	TINTA CARTUCHO DE IMPRESORA COLOR ROJO - X LITRO	UNIDAD	19	12171703	$ 47.971,00	$ 911.449,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR

CENAC-IBA

								COTIZADO
	40	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L120, L310, TINTA UNIVERSAL BK POR 1000 cc	UNIDAD	17	12171703	$ 39.999,00	$ 679.983,00	MENOR VALOR COTIZADO
	41	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L120, L310, TINTA UNIVERSAL M POR 1000 cc	LITRO	17	12171703	$ 39.999,00	$ 679.983,00	MENOR VALOR COTIZADO
	42	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L120, L310, TINTA UNIVERSAL Y POR 1000 cc	LITRO	16	12171703	$ 39.999,00	$ 639.984,00	MENOR VALOR COTIZADO
	43	TINTA PARA RECARGA CARTUCHO DE IMPRESORA COLOR NEGRO X LITRO	LITRO	6	12171703	$ 47.971,00	$ 287.826,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	44	TINTA DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L575 C463C COLORES AMARILLO	UNIDAD	8	12171703	$ 39.999,00	$ 319.992,00	MENOR VALOR COTIZADO
	45	TINTA DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L575 C463C COLORES AZUL	UNIDAD	9	12171703	$ 39.999,00	$ 359.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
	46	TINTA DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L575 C463C COLORES ROJO	UNIDAD	9	12171703	$ 39.999,00	$ 359.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
	47	TINTA DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L575 C463C COLORES NEGRO	UNIDAD	11	12171703	$ 39.999,00	$ 439.989,00	MENOR VALOR COTIZADO
	48	POLVO UNIVERSAL PARA IMPRESORA HP COLOR NEGRO	UNIDAD	52	44103100	$ 64.719,00	$ 3.365.388,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	49	POLVO UNIVERSAL PARA IMPRESORA RICOH MP201 COLOR NEGRO	UNIDAD	10	44103100	$ 86.523,00	$ 865.230,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	50	CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ- Contenido mínimo: 7 a 12 ml. Dimensión: Largo del lápiz entre 1268 y 137 mmDiámetro de la punta	UNIDAD	177	44121805	$ 2.500,00	$ 442.500,00	MENOR VALOR COTIZADO

CENAC-IBA

	metálica entre 0,8 y 1 mm						
					SUBTOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	$ 42.063.559,00	
					PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 42.089.367,59	
DESCRIPCIÓN: PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**		**UNSPSC (CCE)**			
51	BORRADOR NATA Material: No tóxico, Dimensión: Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	UNIDAD	675	44121804	$ 364,00	$ 245.700,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
52	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR DE 12 MM Dimensión:12 mm x 40 mts.	UNIDAD	100	31201503	$ 2.327,00	$ 232.700,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
53	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR DE 48 MM Dimensión:48 mm x 40 mts	UNIDAD	94	31201503	$ 5.608,00	$ 527.152,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
54	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE Dimensión:12 mm x 40 mts	UNIDAD	156	31201512	$ 1.000,00	$ 156.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
55	CINTA ADHESIVA EN EMPAQUE EN ROLLO. Dimensión:48 mm x 100 mts	UNIDAD	127	31201512	$ 5.372,00	$ 682.244,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR

CENAC-IBA

								COTIZADO
	56	CINTA ADHESIVA MAGICA. MEDIDAS APROX 18MM A 20 MM X 31 A 34 MM	UNIDAD	100	31201512	$ 8.069,00	$ 806.900,00	PROMEDIO E NTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	57	FELPAS PARA CD Material: Felpa y acetato,Tamaño:Para CD o DVD de 12 cm, con doble bolsillo	UNIDAD	273	39121719	$ 223,00	$ 60.879,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	58	SEPARADOR PLASTICO OFICIO PAQUETE X 5: Color: Variados, Características físicas 5 perforaciones laterales Ceja de identificación	PAQUETE	28	44122010	$ 2.737,00	$ 76.636,00	PROMEDIO E NTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	59	SEPARADOR PLASTICO CARTA PAQUETE X5. Color:Variados,Características físicas - 5 perforaciones laterales Ceja de identificación	PAQUETE	78	44122010	$ 1.975,00	$ 154.050,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	60	PLASTIFOLDER CARTA CON BISEL. Polipropileno.Tamaño Carta. Forma de cierre. Bisel legajador en plástico. Características físicas. Tipo carpeta de presentación	UNIDAD	20	44122011	$ 1.000,00	$ 20.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
	61	FUNDA PROTECTORA DE PLASTICO TAMAÑO CARTA X 100 UNIDADES Material: Polipropileno calibre 4 a 6. Tamaño:Carta. Características físicas Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	UNIDAD	27	44122002	$ 12.006,00	$ 324.162,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO

CENAC-IBA

	62	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20, Material: Pisador y corredora polipropileno de alta densidad. Características físicas Distancia entre perforaciones de 7 y 8 cms; transparente de dos piezas. Capacidad de almacenamiento Aproximadamente de 260 hojas bond de 60gr	PAQUETE	32	44122103	$ 3.213,00	$ 102.816,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	63	borrador miga pan caja x 24 material no toxico, dimensiones Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	caja	24	42121804	$ 10.600,00	$ 254.400,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	64	chinchon colores traslucido-cabeza plastica, punta fin X100 (CAJA)	caja	22	44122112	$ 2.380,00	$ 52.360,00	MENOR VALOR COTIZADO
	65	GANCHO VELOBINDER #4 Gancho Velobind x4 pines Negro caja x100.	pag/ caja	20	44122112	$ 35.700,00	$ 714.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
	66	CARATULA POLYCOVER x50	paq	22	44122112	$ 20.000,00	$ 440.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
						SUBTOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 4.849.999,00**	
	DESCRIPCIÓN: PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA					**PRESUPUESTO ASIGNADO**	$ 4.919.177,31	
	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P							
	ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**		**UNSPSC (CCE)**			
	67	ALMOHADILLA DACTILAR RECARGABLE. Material:Cascara plástica,Color de tinta Negro,Características físicas,Forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro (externo),Rendimiento Mínimo 1000 impresiones	UNIDAD	126	44121905	$ 5.301,00	$ 667.926,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO

CENAC-IBA

	68	ALMOHADILLA DACTILAR. Forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro (externo), en material plastico y su tinta de color negra	UNIDAD	45	44121621	$ 4.140,00	$ 186.300,00	PROMEDIO E NTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	69	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE. Material: Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta Color: negro, azul, rojo, o verdeBorrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa Dimensión. Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm Peso: Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 5,8 mm	UNIDAD	558	44121708	$ 2.338,00	$ 1.304.604,00	PROMEDIO E NTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	70	MARCADOR PEMANENTE PUNTA DELGADA Tinta:Color negro, verde, azul o rojoTinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie. Dimensión: Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm, diámetro 10 - 16,3 mm, Características físicas: Trazo entre 0,6 mm a 1,8 mm Cierre hermético	UNIDAD	332	44121708	$ 1.954,00	$ 648.728,00	PROMEDIO E NTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	71	RESALTADOR DESECHABLE. Tinta: Amarillo, verde, naranja, rosado o celeste, Material: Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica, Características físicas Punta biselada, para realizar 2 trazos o 3 trazos,Rendimiento en metros, Mínimo 130 mt	UNIDAD	309	44121716	$ 1.555,00	$ 480.495,00	PROMEDIO E NTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	72	MARCADOR PERMANENTE Material:Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta,Color negro, verde, azul o rojoTinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie. Dimensión Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm.Características físicas.Punta gruesa biselada con trazo de 2,3 mm a 4,9 mmCierre hermético	UNIDAD	395	44121708	$ 1.652,00	$ 652.540,00	PROMEDIO E NTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO

CENAC-IBA

	73	BOLÍGRAFO COLOR ROJO - Caracteristicas fisicas: Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal.Tinta de Color: Negro, Rendimiento Mínimo de 2000mts	UNIDAD	271	44121701	$ 1.543,00	$ 418.153,00	MEDIA GEOMETRICA DE LAS COTIZACIONES
	74	BOLÍGRAFO COLOR NEGRO. Caracteristicas fisicas: Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal. Tinta de Color: Negro Rendimiento Mínimo de 2000 mts	UNIDAD	1274	44121701	$ 1.543,00	$ 1.965.782,00	MEDIA GEOMETRICA DE LAS COTIZACIONES
	75	BOLÍGRAFO COLOR AZUL. Caracteristicas fisicas: Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal. Tinta de Color:azul, Rendimiento Mínimo de 2000 mts	UNIDAD	72	44121701	$ 1.543,00	$ 111.096,00	MEDIA GEOMETRICA DE LAS COTIZACIONES
	76	FECHADOR DE ENTINTADO MANUAL/AUTO-ENTINTADO. Material: Banda de caucho, mango plástico, carcasa metálica, Características físicas, Sello rectangular con placa y leyenda comercial ,Dimensión sello: Mayor o igual a 40 x 20 mm y menor o igual a 80 x 60 mm apróximado	UNIDAD	51	44102402	$ 5.074,00	$ 258.774,00	PROMEDIO E NTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	77	LAPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA X CAJA DE 12 Material: Madera reforestada o resina sintética, Borrador no tóxico, Mina, Color negro dureza HB o No 2, Dimensión Longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de mínimo 7,2mm, Características físicas Forma redonda, triangular o hexagonal Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes	CAJA	301	44121706	$ 5.095,00	$ 1.533.595,00	PROMEDIO E NTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	78	NUMERADOR ENTINTADO MANUAL 6 DIGITOS. pvc alta densidad 6 digitos de 4mm.	UNIDAD	61	44121600	$ 7.912,00	$ 482.632,00	PROMEDIO E NTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO

CENAC-IBA

79	NUMERADOR ENTINTADO MANUAL 8 DIGITOS. pvc alta densidad 8 digitos de 4mm.	UNIDAD	45	44121600	$ 9.875,00	$ 444.375,00	PROMEDIO E NTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
80	PLUMIGRAFO. Material: Polipropileno sintetico, tinta negra, no toxica a base de agua, longitud del cuerpo entre 134-155mm, diametro 0,7-12mm, cierre hermetico.	unidad	135	44121713	$ 2.108,00	$ 284.580,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
81	PORTAMINAS 0,7. Superpolymerisadas/ ultra resistentes para su proteccion con la rotura. HB.	UNIDAD	47	44121705	$ 9.572,00	$ 449.884,00	MEDIA GEOMETRICA DE LAS COTIZACIONES
82	TABLERO ACRILICO PORCELANIZADO, TAMAÑO 80 X 120 CM . caracteristicas fisicas marco en aluminis o similar porcelanizado, tamaño 80x120 cm,	UNIDAD	17	44111900	$ 80.312,00	$ 1.365.304,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
					SUBTOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	$ 11.254.768,00	
DESCRIPCIÓN: PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA					PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 11.274.885,63	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**		**UNSPSC (CCE)**			
83	CHINCHES X50 - Material. Cabeza recubierta en PVC, Características físicas: Punta fina No.	CAJA	417	44122112	$ 1.069,00	$ 445.773,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO

CENAC-IBA

	84	CLIP ESTANDAR PEQUEÑO X 100 ALAMBRE METALICO GALVANIZADO	CAJA	670	44122104	$ 811,00	$ 543.370,00	PROMEDIO E NTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	85	CLIP ESTANDAR PEQUEÑO PLASTIFICADO X 100 Material Alambre metálico plastificado en polipropileno u otro material plástico	CAJA	552	44122104	$ 1.018,00	$ 561.936,00	PROMEDIO E NTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	86	CLIP MARIPOSA GIGANTE X 12 Material Alambre metálico galvanizado	CAJA	508	44122104	$ 2.444,00	$ 1.241.552,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	87	CLIP JUMBO X 100 Material Alambre metálico galvanizado	CAJA	468	44122104	$ 2.835,00	$ 1.326.780,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	88	GRAPA No. 26/6 CAJA X5000 Material: Alambre metálico galvanizado o cobrizado	CAJA	275	44122107	$ 2.731,00	$ 751.025,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	89	TIJERA PUNTA ROMA. Material: Hoja de acero inoxidable Dimensiones: Mínimo 5 pulgadas de largo Características físicas. Mango ergonómico.	UNIDAD	340	44121618	$ 1.486,00	$ 505.240,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
	90	TIJERA DE ACERO INOXIDABLE. Material:Hoja de acero inoxidable con mango en plástico y fibra de vidrio.Dimensiones:Entre 17 - 21 cms de largo	UNIDAD	332	44121618	$ 3.737,00	$ 1.240.684,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO

CENACIBA

91	GRAPA No. 15"/16" CAJA X 1000 Material:Alambre metálico galvanizado o cobrizado Para cosedora Industrial	UNIDAD	436	44122107	$ 8.165,00	$ 3.559.940,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
					SUBTOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	$ 10.176.300,00	
					PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 10.185.684,38	
DESCRIPCIÓN: PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**		**UNSPSC (CCE)**			
92	CALCULADORA ESCRITORIO - Capacidad de pantalla: 16 dígitos, Características físicas, Básica tipo escritorio	UNIDAD	68	44101809	$ 20.034,00	$ 1.362.312,00	PROMEDIO E NTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO
93	COSEDORA DE OFICINA DE 30 HOJAS Material: Estructura metálica de alta resistencia, Dimensión: Medidas Aproximadas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho, Peso: 215g, Grapas 26/6,Capacidad de cocido: 30 hojas a la vez. Garantía de Fabricante: 5 años	UNIDAD	72	44121615	$ 20.000,00	$ 1.440.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
94	PERFORADORA 2 HUECOS OFICINA ESTÁNDAR Material: Metálica, Peso: Mínimo de 257g No. de Perforaciones, 2 con una distancia entre huecos de 8cm. Capacidad de perforación: 20 hojas a la vez	UNIDAD	72	44101602	$ 12.528,00	$ 902.016,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZAOD

CENAC-IBA

	95	SACAGANCHOS PARA GRAPA Material: Acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia	UNIDAD	149	44121600	$ 2.311,00	$ 344.339,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZAOD
	96	TAJA LAPIZ Material: Metal, con cuchilla de acero inoxidable, Características físicas: 1 orificio para minas de 2mm Forma anatómica para uso manual	UNIDAD	468	44121619	$ 412,00	$ 192.816,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZAOD
	97	PERFORADORA SEMIINDUSTRIAL. MATERIAL METALICA DE ALTA RESISTENCIA, PESO MIN 630GM, 2 PERFORACIONES CON UNA DISTANCIA ENTRE HUECOS DE 8 CM CAPACIDAD PERFORACION 40 HOJAS	UNIDAD	36	44102805	$ 90.220,00	$ 3.247.920,00	MEDIA GEOMETRICA DE LAS COTIZACIONES
	98	COSEDORA DE OFICINA DE 210 HOJAS Material: Estructura metálica de alta resistencia, Dimensión: Medidas Aproximadas 29 CM ancho x 33 cm largo, ancho, Peso: 310g, Capacidad de cocido: 210 hojas a la vez.	UNIDAD	25	44121615	$ 144.438,00	$ 3.610.950,00	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZAOD
						SUBTOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 11.100.353,00**	
						PRESUPUESTO ASIGNADO	**$ 11.139.095,81**	
						TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 116.704.358,00**	
						TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	**$ 116.889.943,64**	

Participantes:	En el presente proceso pueden participar las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio o unión temporal que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado, en el Registro único de proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en la Codificación UNSPSC solicitada en el acápite técnico del presente pliego de condiciones. A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto ley 019 de 2012, en concordancia

CENAC-IBA

	con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional: a) los oferentes bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos comerciales; b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es necesario para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales a y c anteriores. Para constara que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales. En defecto de los mencionados acuerdos, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta, un certificado emitido por autoridad competente de su país, para el efecto en el cual conste que los nacionales colombianos, gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país. El Contenido mínimo de la certificación, a que se hace alusión el párrafo anterior, deberá indicar por lo menos los siguientes aspectos: 1. País de origen 2. funcionario competente – citación de la disposición legal que lo faculta para expedir, la certificación. 3. Constancia acerca del trato igualitario a los proponentes colombianos, en materia de acceso a contrataciones estatales. 4. Disposición legal o normativa, que señale tal tratamiento igualitario. 5. Nombre legible, cargo y firma del funcionario que expide la certificación La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.
Registro único de proponentes	El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de un (1) mes anterior a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes. El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo

CENACIBA

	2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE). La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será causal de rechazo siempre y cuando el plazo de firmeza del RUP se acredite hasta el término de traslado del informe de evaluación, en acatamiento a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y literal D del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-05 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
Consulta, de los proyectos de pliego y pliegos definitivos	El pliego de condiciones podrá consultarse en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente https://www.contratos.gov.co y/o www.colombiacompra.gov.co – SECOP 2
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación
Garantía de Seriedad:	La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor de su oferta y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Constitución Garantía Única	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Plazo de Ejecución Y lugar de ejecución	**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de Ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato y la expedición del registro presupuestal, hasta el 20 de diciembre de 2021. y/o lo hasta agotar el

<table>
<tr><td>y/o entrega</td><td>presupuesto oficial, lo que ocurra primero, de conformidad con los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega de los elementos, serán en los diferentes centros de costo de cada unidad como se indica a continuación. En todo caso el supervisor del contrato coordinará e indicará al CONTRATISTA los elementos y cantidad de los mismos, a entregar en cada Unidad Los elementos serán entregados así:

<table>
<tr><th colspan="3">UBICACIÓN CENTRO LOGÍSTICO</th></tr>
<tr><th>ALMACEN DE INTENDENCIA BASPC6 - BATALLÓN DE A.S.P.C N°. 6. KILOMETRO 5 VÍA ARMENIA</th><th>ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BIPAT - BATALLON DE INFANTERIA N° 16 PATRIOTAS. Carrera 22 N° 2-22 – Meseta el Triunfo. Honda, Tolima</th><th>ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BICAI - BATALLON DE INFANTERIA N° 17 CAICEDO. CARRERA 15 CALLE 4 ESQUINA - BARRIO PUEBLO NUEVO - CHAPARRAL TOLIMA</th></tr>
<tr><td>BACOM2
BAS06
BATOT17
BATOT18
BIROK
BITER6
BR06
DIM38
DIV5
F19JB
GATOL
J79-IPM
J7BR
ZONA06
CENAC IBAGUÉ</td><td>BIPAT
J80-IPM
DIM40</td><td>BAAID5
BICAI
BIDEH2
COZEU
J81-IPM
DIM57</td></tr>
</table>
El transporte de los bienes utilizados para el cumplimiento objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Duración del contrato</td><td>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td>PESOS COLOMBIANOS.</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago:</td><td>El Ministerio de Defensa Nacional –Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

Mediante pagos parciales de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el</td></tr>
</table>

	de ejecución mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes. La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes. En todo caso el pago queda condicionado a que se den las siguientes situaciones: a. Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato. b. Recepción a satisfacción del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en el ACTA DE RECIBO a satisfacción. c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. e. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. NOTA 2: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales. NOTA 3: asimismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-03-037; Contrato Nº xx suministrode productos de papelería, útiles de oficina y escritorio;juan.jaimes@buzonejercito.mil.co#$
Acuerdo Comercial	De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente en su versión M-MACPC-14 señala que La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación."

Por lo tanto, en razón a la cuantía, la ENTIDAD esta cobijada por algunos de los acuerdos, sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra incluida en el acuerdo comercial con Honduras. La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN*	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO*
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO	
	MEXICO	SI	NO	NO	NO	
	PERU	SI	NO	NO	NO	
CANADA		SI	NO	NO	NO	
CHILE		SI	NO	NO	NO	
COREA		SI	NO	NO	NO	
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO	
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO	
MEXICO		SI	NO	NO	NO	
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI	10 DIAS
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI	10 DIAS
	HONDURA	NO	SI	NO	NO	
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO	
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI	10 DIAS

***Excepción 14 (Todos los acuerdos)**: Las convocatorias limitadas a Mipyme Nacionales

Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el proyecto del pliego de condiciones.

(**)Para el acuerdo comercial con México el cual se encuentra establecido en dólares, se realizó la conversión a pesos colombianos tomando como base la TRM del día de la publicación del aviso de convocatoria.

*Plazo: Por tratarse de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes el plazo se ajustó según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente en su versión M-MACPC-14.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[4]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Para el acuerdo comercial con Corea, si la Entidad Estatal utiliza el SECOP II, este plazo puede ser de 10 días.

Con base a la imagen anterior, la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas se ajustan a los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales tal como se puede corroborar en el cronograma

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

CENAC-IBA

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	LUGAR
Resolución de Apertura y Publicación del pliego definitivo de	29 de junio de de 2021 a las 16:00 horas	PORTAL SECOP 2 – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-

ETAPA	FECHA	LUGAR
condiciones		ii
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	hasta el 07 de julio de 2021	PORTAL SECOP 2 – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta Observación Pliego De Condiciones	9 julio de 2021	PORTAL SECOP 2 – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para publicar adendas al pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía	9 de julio de 2021 a las 19:00 horas	PORTAL SECOP 2 – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Cierre del proceso. Plazo máximo para presentar documentos y oferta	15 de julio de 2021 a las 16:00 Horas	PORTAL SECOP 2 – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	hasta el 19 de julio de 2021	PORTAL SECOP 2 – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de evaluaciones	19 de julio de 2021 a las 18:00 horas	PORTAL SECOP 2 – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Consulta y traslado del informe de evaluación para observaciones y subsanación o aclaración de documentos.	hasta el 23 de julio de 2021	PORTAL SECOP 2 – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a observaciones y publicación de la evaluación consolidada (si se requiere:	26 de julio de 2021	PORTAL SECOP 2 – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Listado de oferentes habilitados para audiencia	27 de julio de 2021 a las 10:00 horas	PORTAL SECOP 2 – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Apertura sobres esconomicos	27 de julio de 2021 a las 10:30 hora	PORTAL SECOP 2 – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-

CENAC-IBA

ETAPA	FECHA	LUGAR
		ii
lugar, fecha y hora de celebración de audiencia de subasta inversa electronica y adjudicación y/o declaratoria de desierta	PLATAFORMA SECOPII 27 de julio de 2021 a las 15:00 horas	PORTAL SECOP 2 – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Adjudicación o declaratoria de Desierta	29 de julio de 2021	PORTAL SECOP 2 – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Suscripción del Contrato, Registro Presupuestal y publicación de los mismos en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación	PORTAL SECOP 2 – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Aprobación de Pólizas	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	PORTAL SECOP 2 – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

ESPACION EN BLANCO

CENAC-IBA

ANEXO N°. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 056-CENACIBAGUE-2021 CUYO OBJETO **EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUE.**

De acuerdo a la necesidad, las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes:

NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CIMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ESPACIO EN BLANCO

CENAC-IBA

DESCRIPCIÓN: PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**	**PORCENTAJE**	**VALOR**
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	**31,89%**	**37.281.733**

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)																													UNSPSC (UCE)	(OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	32148113	BANDERITAS-MINI BANDERITAS-SEÑALES AUTOADHESIVAS. Material: Plástico o Papel. Tamaño: 1/2 pulgadas o con un rango de mínimo de 43 * y máximo 13 mm, Características físicas Colores surtidos. Banderitas mínimo de 100 y máximo 200 unidades. Con	PAQUETE	0	100	100	300	300	300	160	2	100	30	300	15	20	50	50	300	40	400	5	5	5	5	5	2	70	2664	14111530	1731235				

CENACIBA

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

		adhesivo en la punta y en una cara de la banderita.																														
2		CERA DACTILAR CUENTA FACIL . Material:Cera dactilar cuenta fácil de 14 grs a 20 grs. Pasta incolora a base de glicerina Tamaño: Envase de polipropileno de fácil sellado con tapa	UNIDAD	0	4	30	40	20	40	35	10	100	10	50	20	20	30	30	50	40		2	2	2	2	2	1	20	560	14111519	1128702	
3	32701108	LIBRO 100 FOLIOS Material: Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado. Tamaño: 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro. Contenido mínimo:100 folios rayados	UNIDAD	0	240	150	100	100	100	120	100	80	30	300	70	45	50	50	100	80	150	4	4	4	4	4	10	10	1905	14111807	1481859	

CENAC-IBA

4	32 70 10 4	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS - Material: Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado, Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro, Contenido mínimo 200 folios rayados	UNI DAD	0	50 0	10 0	30	10 0	10 0	12 0	10 0	80 0	10	30 0	10				20	40	25 0	1	1	1	1	1	1	5	24 91	141 118 07	13522 86	
5	32 70 10 4	LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS Material: Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado. Tamaño: 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro. Contenido mínimo: 300 folios rayados	UNI DAD	0		10 0	7	10 0	10 0	16 0	30	80	10	30					10	30	25 0	1	1	1	1	1			91 2	141 118 07	14818 61	
6	32 70 10 4	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS Material: Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón	UNI DAD	0		30	7	10 0	10 0	14 0	10	60		60						30	25 0							78 7	141 118 07	10733 02		

CENAC-IBA

		plastificado. Tamaño: 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro. Contenido mínimo:400 folios rayados																														
7	32149002	NOTAS AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS/TAC/BLOQUE/CUBO Tamaño: Mínimo de 3 x 5 cms.Color: Colores surtidos	UNIDAD	0	100	50	80	100	100	240	30	60	100	250					20	40	250	20	20	20	20	20	20	300	1840	14111530	1480594	
8	32149002	Notas autoadhesivas pequeñas/ taco/ bloque/ cubo de minimo 100 hojas Tamaño:Minimo de 3 x 5 Cms. Color: Colores surtidos	UNIDAD	0	180	50	300	100	100	240	50	70	20	250					20	100	150	40	40	40	40	40	5		1835	14111530	1480594	
9	32148117	PAPEL CARBON PARA ESCRITURA A MANO CARTA * 100 Material: Papel carbón. Tamaño: Carta Uso: Para	Paquete	0		20			30	10	15	40							20	40									175	14111527	1082715	

CENACIBA

		escritura a mano																														
10	32701101	LIBRETA DOBLE O CUADRICULADA. papel bond minimo 56gm, tapas en carton plastificados de 16x23 cm lineado cudriculado, argollado doble o en posicion Vertical minimo de 70 hojas.	UNIDAD	0		50	50	50	100	20	20	50	10	40	10	10	30	30	50	50		5	5	5	5	5	1		596	14111526	1378622	
11	32149002	PAPEL TIPO CONTAC TRANSPARENTE DE RALLAS ROJAS Dimensión: Rollo 45 cm x 20 m	UNIDAD	0	10	50	50	30	20	10	10	50	20	50					20	40	20	1	1	1	1	1		15	400	44121600	1457376	
12	32128897	Papel autoadhesivo mate para impresion tamaño carta paquete 20 unidades	PAQUETE	0		50	10		10	50	0	50	20						20	21								231	14111507	1457376		

CENACIBA

13	32128997	Papel Para impresión de fotografia brillante de alta calidad. Peso minimo 115 gramos. Tamaño carta. Paquete por 10 unidades	UNIDAD	0	6	50	30	50	50	60	0	50	20	20	20	5	30	30	10	50	50							50	581	14121812	1457376	
14	32129999	Papel especial para impresion, tamaño carta contenido de 25% de fibra de algodón. Peso minimo 90grms. Paquete por 10 unidades, diferentes colores.	UNIDAD	0	10	50	250	5	20	60	0	50	20	30	10	5	30	30	10	40	100							10	730	14111506	1457376	
15		Pasta argollada tres tornillos-convertibles de 105 de 0.5 R blanca	UNIDAD	0		40	30		20	60	10	30		40					10	18	50	2	2	2	2	2			318	14111500	1457376	
16		cinta enmascarar-caratecteristicas remocion libre de residuos,resistente al agua,se amolda a cualquier superficie, no deja residuos, resistente a rayos UV y pintura por un periodo de 2 dias medida 18	UNIDAD	0	10	40	200	100	20	100	12	40	20	30	20	5	30	30	15	40	200	1	1	1	1	1			917	31201503	1457376	

CENAC-IBA

| | | |

17	35420009	PEGANTE BARRA 40G Composición: Gelificante, glicerina, y polivinilpirrolidona en agua sin componentes tóxicos, Características físicas. Forma redonda, cierre hermético, Contenido mínimo, Mínimo 40 g	UNIDAD	0	500	40	100	50	50	50	100	50	70	45	50	4	5	20	50	6	20	30	30	30	30	30	10	200	1570	44121600	1145533	
18	35420006	PEGANTE INSTANTANEO. Tamaño:Envase de mínimo 5 3 grs. Características físicas: Adhesivo instantáneo transparente, con aplicador y tapa.	unidad	0	40	40	100	50	30	50	100	30	40	45		2	5	10	50		20	10	10	10	10	10	7	100	769	44121600	1477313	
19	35420009	PEGANTE LIQUIDO Contenido mínimo: Mínimo 225g hasta 300g	UNIDAD	0	200	40	100		50	50	0	40	40	45		2	10	10	50		20	10	10	10	10	10	7		714	44121600	1469494	
20	35420009	PEGANTE LIQUIDO 4000 G, Contenido mínimo:Mínimo 4000g	UNIDAD	0	14	40	100		30	30	100	50	40						50		20						7		481	44121600	1469494	

CENAC-IBA

21	35420006	SILICONA LIQUIDA Tamaño: Envase de mínimo 100 ml. Características físicas: Silicona líquida en envase plástico con aplicador	unidad	0			100	8		10	100							50		20					7	100	395	12352310	1073308			
22	35140007	TINTA PARA SELLOS 28 A 30 CC COLOR NEGRO Color:Negro.PH:6.5 A 9.5,Tiempo de secado. Máximo 45sg. Características físicas. Inodora/ Olor caracteristico Presentación: Envase 28 a 30 cc	UNIDAD	0	30	15	10		5	20	30	40	30		40	25	10	20	20			5	5	5	5	5	7	100	427	44121904	1281315	
23	35130	TINTA DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLOR AMARILLO REF.T664420-AL Botellas de tinta de los colores (Amarillo,) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	0		15	10		10	20	30	30				10		15									100	240	12171703	1281315		

CENAC-IBA

24	35130	TINTA DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLORES ROJO (MAGENTA) REF. T664320-AL Botellas de tinta de los colores (Rojo) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	0		15	10		10	20	30	30																	100	215	12171703	1281315	
25	35130	TINTA DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLORES AZUL (CYAN) REF T664220-AL Botellas de tinta de los colores (Azul) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	0		15	10		10	20	30	30				10		10											100	235	12171703	1281315	
26	35130	TINTA DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 NEGRO REF T664120-AL Botellas de tinta de los colores (negro) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESION	UNIDAD	0		15	10		10	20	30	30																	100	215	12171703	1281315	

CENAC-IBA

27	35130	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L355. TINTA ORIGINAL 664 BK T664120	UNIDAD	0		15	10		10	20	30	30			10	10		5											140	44121900	1752832	
28	35130	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L355, TINTA ORIGINAL 664 M T664120	UNIDAD	0		15	10		10	20	30				10														95	44121900	1752833	
29	35130	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L355, TINTA ORIGINAL 664 Y T664120	UNIDAD	0		15	10		10	20	30				10														95	44121900	1752831	
30	35130	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L355, TINTA ORIGINAL 664 C T664120	UNIDAD	0		15	10		10	20	30				10														95	44121900	1523910	
31	35130	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L395. TINTA 100% COMPATIBLES EPSON PARA RECARGA CONTINUA COLORES AMARILLO, AZUL, ROJO Y NEGRO	UNIDAD	0							30			250													10		290	12171703	1523910	

CENAC-IBA

32	35130	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L475, TINTA 100% COMPATIBLES EPSON PARA RECARGA CONTINUA COLORES AMARILLO, AZUL, ROJO Y NEGRO	UNIDAD	0							30			100								10	10	10	10	10	10		190	12171703	1742135	
33	35130	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, TINTA UNIVERSAL BK POR 1000 cc	UNIDAD	0		10	10	4		5	30	10	5	100						6					7	30	217	44121900	1523910			
34	35130	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, TINTA UNIVERSAL M POR 1000 cc	LITRO	0		10	10	4		5	30	6	5	100						6	5	5	5	5	5	7	30	238	44121900	1523910		
35	35130	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220. TINTA UNIVERSAL Y POR 1000 cc	LITRO	0		10	10	4		5	30	6	5							6	5	5	5	5	5	7	30	138	44121900	1523910		
36	35130	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, TINTA UNIVERSAL C	LITRO	0		10	10	4		5	30	6	5							6					7	30	113	44121900	1523910			

CENAC-IBA

		POR 1000 cc																														
37	35130	TINTA CARTUCHO DE IMPRESORA COLOR AMARILLO - X LITRO, TINTA 100% COMPATIBLES EPSON PARA RECARGA CONTINUA	LITRO	0		10	10	4	2	5	30																		61	12171703	1260850	
38	35130	TINTA CARTUCHO DE IMPRESORA COLOR - AZUL - X LITRO	UNIDAD	0		10	10	4	2	5	5																		36	12171703	1688230	
39	35130	TINTA CARTUCHO DE IMPRESORA COLOR ROJO - X LITRO	UNIDAD	0		10	10	4	2	5	5																		36	12171703	1688232	
40	35130	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L120, L310, TINTA UNIVERSAL BK POR 1000 cc	UNIDAD	0				3			5								50										58	12171703	1267212	

CENAC-IBA

41	35130	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L120, L310, TINTA UNIVERSAL M POR 1000 cc	LITRO	0				3			5								50									58	12171703	1731469		
42	35130	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L120, L310, TINTA UNIVERSAL Y POR 1000 cc	LITRO	0				3			30								50									83	12171703	1106306		
43	35130	TINTA PARA RECARGA CARTUCHO DE IMPRESORA COLOR NEGRO X LITRO	LITRO	0					20		40																	60	12171703	1273159		
44	35130	TINTA DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L575 C463C COLORES AMARILLO	UNIDAD	0							5	10																15	12171703	1019576		
45	35130	TINTA DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L575 C463C COLORES AZUL	UNIDAD	0							5	10																15	12171703	1315385		

CENAC-IBA

46	35130	TINTA DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L575 C463C COLORES ROJO	UNIDAD	0							10	10																	20	12171703	1316068		
47	35130	TINTA DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L575 C463C COLORES NEGRO	UNIDAD	0				9			10	8																	27	12171703	1352405		
48	35130	POLVO UNIVERSAL PARA IMPRESORA HP COLOR NEGRO	UNIDAD	0	50	10	10	30	2	15	0	25			10		10			10							5		177	44103100	1352272		
49	35130	POLVO UNIVERSAL PARA IMPRESORA RICOH MP201 COLOR NEGRO	UNIDAD	0		10	10	20	2	10	0	25																	77	44103100	1259955		
50	35490503	CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ- Contenido mínimo: 7 a 12 ml. Dimensión: Largo del lápiz entre 1268 y 137 mmDiámetro de la punta metálica entre 0,8 y 1 mm	UNIDAD	0		50	50		15	30	40	15	30	50	30	60	10	10	30	14	10	15	15	15	15	15	10		529	44121805	1498996		

CENAC-IBA

DESCRIPCIÓN: PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA																																							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**										**PORCENTAJE**																										
A-02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO										**4,21%**																										**4.919.177**
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**																																	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
51	3627018	BORRADOR NATA Material: No tóxico, Dimensión: Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	UNIDAD	0	200	50	250	400	300	300	40	60	20	350	44	20	5	60	10	40	12	50	50	50	50	50	20	150	2581	44121804	1022312								

CENACIBA

52	3692007	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR DE 12 MM Dimensión:12 mm x 40 mts.	UNIDAD	0			250	20	50	50	10	50	10	150	2	10	10		10	40	2		50	50	50	50	20		884	31201503	1439331	
53	3692007	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR DE 48 MM Dimensión:48 mm x 40 mts	UNIDAD	0			250		40	50	10	40	5	80	10	20	20	30	40	50	3		50	50	50	50	20		868	31201503	1207548	
54	3692007	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE Dimensión:12 mm x 40 mts	UNIDAD	0		10	250	5	40	50	30	40	5	50	22				40	16	0	20	50	50	50	50	20	200	998	31201512	1464792	
55	3692007	CINTA ADHESIVA EN EMPAQUE EN ROLLO. Dimensión:48 mm x 100 mts	UNIDAD	0	300		200		30	25	50	40		180	18	20	20	10	40	50	5	40	50	50	50	50	20		1248	31201512	1102758	
56	3692007	CINTA ADHESIVA MAGICA. MEDIDAS APROX 18MM A 20 MM X 31 A 34 MM	UNIDAD	0			10		10		30	40	50		10				20	30	5		50	50	50	50	30	200	635	31201512	1024207	

CENAC-IBA

57	36490222	FELPAS PARA CD Material: Felpa y acetato,Tamaño: Para CD o DVD de 12 cm, con doble bolsillo	UNIDAD	0	200		200		30		200	40		1000					20		100		50	50	50	50		200	2190	39121719	1523912	
58	36990005	SEPARADOR PLASTICO OFICIO PAQUETE X 5: Color: Variados, Características físicas 5 perforaciones laterales Ceja de identificación	PAQUETE	0					10	30	30	10							20				50	50	50	50			300	44122010	1300153	
59	36990005	SEPARADOR PLASTICO CARTA PAQUETE X5. Color:Variados,Características físicas - 5 perforaciones laterales Ceja de identificación	PAQUETE	0				50	20	30	30	10		30					20				50	50	50	50			390	44122010	1057168	
60	36990005	PLASTIFOLDER CARTA CON BISEL. Polipropileno.Tamaño Carta. Forma de cierre. Bisel legajador en plástico. Características físicas. Tipo	UNIDAD	0					10		20			120					20				50	50	50	50	50		420	44122011	1300303	

CENAC-IBA

		carpeta de presentación																														
61	36490222	FUNDA PROTECTORA DE PLASTICO TAMAÑO CARTA X 100 UNIDADES Material: Polipropileno calibre 4 a 6. Tamaño:Carta. Características físicas Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	UNIDAD	0					20	30	15			40					20	25	4		50	50	50	50			354	44122002	1520977	

CENAC-IBA

62	36990006	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20, Material: Pisador y corredora polipropileno de alta densidad. Características físicas Distancia entre perforaciones de 7 y 8 cms; transparente de dos piezas. Capacidad de almacenamiento Aproxidamente de 260 hojas bond de 60gr	PAQUETE	0	0	10			20	30	15								20				50	50	50	50			295	44122103	1267213		
63	36270118	borrador miga pan caja x 24 material no toxico, dimensiones Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	caja				50	5	10	5	5												50	50	50	50	10		285	42121804	1301840		
64	36990113	chinchon colores traslucido-cabeza plastica, punta fin X100 (CAJA)	caja	0			0		20	5	10			40	4			20					50	50	50	50	10		309	44122112	1301840		

CENAC-IBA

65	3699006	GANCHO VELOBINDER #4 Gancho Velobind x4 pines Negro caja x100.	pag/ caja	0	1	5	5		30	10	10				0								50	50	50	50			261	44122112	13018440	
66	3699005	CARATULA POLYCOVER x50	paq	0	4	5	5		40	10	0				0			0					50	50	50	50			264	44122112	13018440	

DESCRIPCIÓN: PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**	**PORCENTAJE** / **VALOR**
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	**9,65%** / **11.274.886**

| **ITEM** | **CÓDIGO DANE** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)** | **UNSPSC (CCE)** | **CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)** | **CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)** | |
|---|
| |

CENAC-IBA

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

67	38912027	ALMOHADILLA DACTILAR RECARGABLE. Material:Cascara plástica,Color de tinta Negro,Características físicas,Forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro (externo),Rendimiento Mínimo 1000 impresiones	UNIDAD	0	10	20	20	10	20	20	30	30	50	60	10	15	5	15	40	10	3	10	10	10	10	10	10	100	528	44121905	12583 53	
68	38912027	ALMOHADILLA DACTILAR. Forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro (externo), en material plastico y su tinta de color negra	UNIDAD	0			20	2	20	20	30	30							10	10	3						10		155	44121621	12583 53	

CENAC-IBA

69	39101104	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE. Material: Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta Color: negro, azul, rojo, o verdeBorrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa Dimensión. Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm Peso: Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 5,8 mm	UNIDAD	0	150	200	150	400	300	160	200	200	50	600	10	5	10	8	150	80	20	50	50	50	50	50	50	200	3193	44121708	1678196	
70	39101104	MARCADOR PEMANENTE PUNTA DELGADA Tinta:Color negro, verde, azul o rojoTinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie.	UNIDAD	0	20	50	150	400	100	200	100	200	50	150		10		10	20	4	3						80	1547	44121708	1689640		

CENAC-IBA

		Dimensión: Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm, diámetro 10 - 16,3 mm, Características físicas: Trazo entre 0,6 mm a 1,8 mm Cierre hermético																															
71	38911104	RESALTADOR DESECHABLE. Tinta: Amarillo, verde, naranja, rosado o celeste, Material: Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica, Características físicas Punta biselada, para realizar 2 trazos o 3 trazos,Rendimiento en metros, Mínimo 130 mt	UNIDAD	0	250	250	120	100	200	300	200	200	15	200					150	40	13						80	2118	44121716	1645307			

CENAC-IBA

72	39101104	MARCADOR PERMANENTE Material:Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta,Color negro, verde, azul o rojoTinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie. Dimensión Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm.Caracteristicas físicas.Punta gruesa biselada con trazo de 2,3 mm a 4,9 mmCierre hermético	UNIDAD	0	250	250	1500	50	200	180	120	200		350		10	8	10	100	4	3	30	30	30	30	30	10		3395	44121708	1689640	
73	39101103	BOLÍGRAFO COLOR ROJO - Caracteristicas fisicas: Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o	UNIDAD	0	350	100	100	50	20	50	50	100		200	20				50	24	0						30	200	1344	44121701	1606532	

CENACIBA

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

		hexagonal.Tinta de Color: Negro, Rendimiento Mínimo de 2000 mts																													
74	39110103	BOLÍGRAFO COLOR NEGRO. Caracteristicas fisicas: Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal. Tinta de Color: Negro Rendimiento Mínimo de 2000 mts	UNIDAD	0	1600	1500	800	1000	600	600	1500	1500	50	600	1200	250	50	300	1500	360	200	50	50	50	50	100	200	1416 0	44121701	1606531	
75	39110103	BOLÍGRAFO COLOR AZUL. Caracteristicas fisicas: Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal. Tinta de Color:azul, RendimientoMíni	UNIDAD	0	200	0	20				40	30																290	44121701	1045683	

CENAC-IBA

		mo de 2000 mts																														
76	39120205	FECHADOR DE ENTINTADO MANUAL/AUTO-ENTINTADO. Material: Banda de caucho, mango plástico, carcasa metálica, Características físicas, Sello rectangular con placa y leyenda comercial ,Dimensión sello: Mayor o igual a 40 x 20 mm y menor o igual a 80 x 60 mm apróximado	UNIDAD	0	10		10		50	30	20	5								4	1						10	120	260	44102402	1610894	
77	39121106	LAPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA X CAJA DE 12 Material: Madera reforestada o resina sintética, Borrador no tóxico, Mina, Color negro	CAJA	0	50	50	150	100	50	120	80	200	10	300	20		2		50	12	5	10	10	10	10	10	10	100	1359	44121706	1439854	

CENAC-IBA

		dureza HB o No 2, Dimensión Longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de mínimo 7,2mm, Características físicas Forma redonda, triangular o hexagonal Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes																														
78	38912005	NUMERADOR ENTINTADO MANUAL 6 DIGITOS. pvc alta densidad 6 digitos de 4mm.	UNIDAD	0		10	10	2	50	10	20	20	23	50					10	6	1	10	10	10	10	10	3	100	365	44121600	1641220	
79	38912005	NUMERADOR ENTINTADO MANUAL 8 DIGITOS. pvc alta densidad 8 digitos de 4mm.	UNIDAD	0	10	10	10	2	50	10	20	20		20					10	8						10		180	44121600	1045910		

CENAC-IBA

80	38911011	PLUMIGRAFO. Material: Polipropileno sintetico, tinta negra, no toxica a base de agua, longitud del cuerpo entre 134-155mm, diametro 0,7-12mm, cierre hermetico.	unidad	0		20	10	20	0	30	30	20		160	15	30	15	30	10	18							10	120	538	44121713	1109458	
81	38911011	PORTAMINAS 0,7. Superpolymerisadas/ ultra resistentes para su proteccion con la rotura. HB.	UNIDAD	0				10	50	30	0	20							20	12							10	100	252	44121705	1731422	
82	38140511	TABLERO ACRILICO PORCELANIZADO, TAMAÑO 80 X 120 CM . caracteristicas fisicas marco en aluminis o similar porcelanizado, tamaño 80x120 cm,	UNIDAD	0		10	5	3	5	10	0	5	5	25			5		10	2									85	44111900	1142397	

DESCRIPCIÓN: PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**	**PORCENTAJE**	**VALOR**

CENACIBA

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)										**$ 0,09**					**10.185.684**														
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**																										**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
83	42944409	CHINCHES X50 - Material. Cabeza recubierta en PVC, Características físicas: Punta fina No.	CAJA	0	10	100	60	10	20	10	150	2000	20	500				150			50	50	50	50	50	10	50	3340	44122112	1695689		
84	42995002	CLIP ESTANDAR PEQUEÑO X 100 ALAMBRE METALICO GALVANIZADO	CAJA	0	10	100	50	100	0	90	150	80	20	500	40	40	40	40	300	24		50	50	50	50	50	40	500	2374	44122104	PDTE POR CREAR	
85	42995002	CLIP ESTANDAR PEQUEÑO PLASTIFICADO X 100 Material Alambre metálico plastificado en polipropileno u otro material	CAJA	0	300	200	50	100	100	100	150	70	20	1500	30	30	30	30	300	36		50	50	50	50	50	15	500	3811	44122104	1045837	

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

		plástico																														
86	42995022	CLIP MARIPOSA GIGANTE X 12 Material Alambre metálico galvanizado	CAJA	0	200	200	60	100	100	50	150	40	50	400	80	50	50	50	300	51		10	10	10	10	10	15	500	2496	44122104	1439331	
87	42995022	CLIP JUMBO X 100 Material Alambre metálico galvanizado	CAJA	0	200	100	50	80	80	40	150	40	50	300	80	50	50	50	300			5	5	5	5	5	10	500	2155	44122104	1019159	
88	42944999	GRAPA No. 26/6 CAJA X5000 Material: Alambre metálico galvanizado o cobrizado	CAJA	0	40	100	60	20	30	30	150	40	50	100	30	30	30	30	300			5	5	5	5	5	6	50	1121	44122107	1464822	
89	42913035	TIJERA PUNTA ROMA. Material: Hoja de acero inoxidable Dimensiones: Mínimo 5 pulgadas de largo Características físicas. Mango ergonómico.	UNIDAD	0		100	60	80	10	50	150	10	50	300	80	40	40	40	300			20	20	20	20	20	20	50	1480	44121618	1498999	

CENACIBA

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

90	42913005	TIJERA DE ACERO INOXIDABLE. Material:Hoja de acero inoxidable con mango en plástico y fibra de vidrio.Dimensiones:Entre 17 - 21 cms de largo	UNIDAD	0	40	200	60	30	50	40	150	10	50	300	80	30	30	30	300	4		20	20	20	20	20	20	50	1574	44121618	1464887	
91	42944999	GRAPA No. 15"/16" CAJA X 1000 Material:Alambre metálico galvanizado o cobrizado Para cosedora Industrial	UNIDAD	0	50	200	40	10	3	30	150	50	50	400					150	2		10	10	10	10	10	20	50	1255	44122107	1029565	

DESCRIPCIÓN: PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**	**PORCENTAJE**	**VALOR**
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	**9,53%**	**11.139.096**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL) |
|---|
| 92 | 45130002 | CALCULADORA ESCRITORIO - Capacidad de pantalla: 16 dígitos, Características físicas, Básica tipo escritorio | UNIDAD | 0 | 15 | 100 | 5 | 5 | 5 | 8 | 20 | 5 | 5 | 50 | 10 | 1 | 2 | 2 | 20 | | | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 2 | 20 | 300 | 44101809 | 1343524 | |
| 93 | 45160003 | COSEDORA DE OFICINA DE 30 HOJAS Material: Estructura metálica de alta resistencia, Dimensión: Medidas Aproximadas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho, Peso: 215g, Grapas 26/6,Capacidad de cocido: 30 hojas a la vez. Garantía de Fabricante: 5 años | UNIDAD | 0 | 60 | 100 | 8 | 15 | 25 | 15 | 20 | 5 | 5 | 50 | 30 | 1 | 1 | 2 | 20 | | | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 2 | 10 | 394 | 44121615 | 1108470 | |

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

94	45160004	PERFORADORA 2 HUECOS OFICINA ESTÁNDAR Material: Metálica, Peso: Mínimo de 257g No. de Perforaciones, 2 con una distancia entre huecos de 8cm. Capacidad de perforación: 20 hojas a la vez	UNIDAD	0		400	5	10	25	7	20	7	5	50	5	4	1	1	20	2		5	5	5	5	5	2	20	609	44101602	1045945	
95	45160001	SACAGANCHOS PARA GRAPA Material: Acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia	UNIDAD	0		400	5	20	50	30	20	8	5	170		2	5	2	20			10	10	10	10	10	2	50	839	44121600	1045970	
96	45160001	TAJA LAPIZ Material: Metal, con cuchilla de acero inoxidable, Características físicas: 1 orificio para minas de 2mm Forma anatómica para uso manual	UNIDAD	0	250	400	30	100	50	70	20	20	20	50	300		25	5	100			5	5	5	5	5	36	20	1521	44121619	1045969	
97	45160003	PERFORADORA SEMIINDUSTRIAL. MATERIAL METALICA DE ALTA RESISTENCIA,	UNIDAD	0		100	15	4	5	7	20	10	5	30	5	2	2	2	20			5	5	5	5	5	10	20	282	44102805	1819993	

CENACIBA

		PESO MIN 630GM, 2 PERFORACIONES CON UNA DISTANCIA ENTRE HUECOS DE 8 CM CAPACIDAD PERFORACION 40 HOJAS																														
98	45160003	COSEDORA DE OFICINA DE 210 HOJAS Material: Estructura metálica de alta resistencia, Dimensión: Medidas Aproximadas 29 CM ancho x 33 cm largo, ancho, Peso: 310g, Capacidad de cocido: 210 hojas a la vez.	UNIDAD	0	3	50	5	4	5	7	5	10	5	30		2	1	1	10							1	300	439	44121615	11084 70		

CENAC-IBA

2.3.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá cumplir con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales:

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
.El proponente debe especificar en el Anexo No 2" ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" la MARCA Y PRESENTACIÓN de los ítems relacionados, a fin de suministrar más información de los elementos ofertados a esta CENAC IBAGUE.		
El proponente deberá certificar por escrito que asume el compromiso de entregar los elementos de papelería, útiles de escritorio / oficina, tóner y tintas, NUEVOS DE FABRICA", perfectas condiciones de presentación, debidamente embalados, con los empaques, protegidos y rotulados originales de fábrica, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior, cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems. Para el caso de los cartuchos/tóneres reutilizables se entenderá que las tintas requeridas están incorporadas, garantizando la recarga completa y su correcta manipulación para su correcto aprovechamiento y funcionamiento. Nota: el proponente debe certificar que los elementos son vigentes de primera calidad y de marcar reconocidas y vigentes por su buena calidad en el mercado y registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.		
El Proponente deberá certificar mediante documento suscrito por el representante legal que cuentan con el stock suficiente para suministrar las cantidades requeridas, en los horarios y días que el supervisor del contrato lo requiera.		
CAMBIO Y/O REPOSICION DE LOS ELEMENTOS: El oferente se compromete a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata de los elementos, por otro y con iguales características técnicas, para el evento en que se presenten los siguientes criterios: • irregularidad en su empaque, sello o presentación • elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad. • defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano. • deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado. • elemento vencido, que no cumpla con los requisitos esenciales de		

salubridad que establezca las leyes colombianas Además, los productos a suministrar durante la ejecución del contrato deben tener mínimo una fecha de vencimiento de un (1) año contado a partir de la fecha de recepción. En caso de insumos que por su naturaleza no se pueda manejar esas fechas debe especificar cuál es el término de vida útil.		
El oferente debe certificar que cuenta con personal idóneo y medios logísticos que garanticen el suministro de los elementos exigidos. Por lo anterior, el contratista que suministre los PRODUCTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, está supeditado a suministrar continuamente y entregarlos en el sitio donde determine la entidad sin generar ningún tipo de sobre costo. Para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, número de celular y fijo localizables del delegado y correo electrónico.		
El oferente debe certificar que entregara los elementos en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas previa solicitud del supervisor del contrato, así mismo asumirá a su costa y cargo todos los costos que demande la entrega de los bienes, incluyendo gastos de vehículos, combustible y personal.		
El proponente debe certificar que se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución de contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS, los CAMBIOS EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES APLICABLES estarán a su cargo sin que esto acarre costos adicionales para la entidad.		
El proponente deberá certificar que durante la entrega de los elementos y/o insumos se deben tomar y poner en práctica todas las normas de seguridad industrial vigentes, con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega.		
PARAMETROS TÉCNICOS AMBIENTALES APLICABLES. El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que de resultar adjudicatario en el presente proceso de selección se compromete a dar cumplimiento y aplicabilidad durante la ejecución del contrato a los siguientes parámetros: • El contratista debe allegar la ficha técnica de cada tóner, donde se indiquen las especificaciones técnicas al momento de la entrega de los elementos. • Los recipientes que contienen el tóner y/o tintas deben estar debidamente cerrados, sin que se desprendan partículas de su contenido, debiéndose tener la máxima precaución en su manipulación para su correcto funcionamiento. Entiéndase la entrega de estos elementos como nuevos, originales y no remanufacturados. • El contratista debe instalar (tóner y cartuchos) cumpliendo siempre con el manejo ambiental, ya sea para una correcta disposición final y/o la reutilización de dichos elementos. • Se deben almacenar temporalmente el tóner y/o cartuchos en contenedores, deben estar debidamente rotulados, evitando derrames, para su posterior disposición. El lugar de almacenamiento temporal debe ser cubierto evitando el contacto con lluvias, cumpliendo con los lineamientos ambientales de almacenamiento. • El oferente/contratista recolectará los residuos de los productos en el		

lugar de entrega establecido en el contrato, previa coordinación con el supervisor, sin que ello genere costo adicional por transporte y/o flete. Aplica para los cartuchos y/o tóner que no serán reutilizados sino sometidos a disposición final (desechados). • El contratista debe contar con el personal idóneo para suministrar de manera constante a la entidad los tóneres/cartuchos nuevos, a libre elección del contratante, realizando ésta actividad con los elementos de protección personal (EPP), requeridos para el ejercicio de las funciones encomendadas (instalar tóner/cartuchos) guantes, gafas, mascarillas con filtros, entre otros que apliquen. • Los elementos a entregar (tóner y cartuchos) deben tener una fecha de vencimiento superior a un (1) año contado a partir del recibo a entera satisfacción.		
ACEPTACION CUMPLIMIENTO CLAUSULA CATALOGACION El proponente certificara qué en el caso de llegar hacer el adjudicatario ACEPTA EL CUMPLIMIENTO CLAUSULA CATALOGACION consistente en proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number), así: 1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar. 1.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante. 1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo. 1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización. 1.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado. 1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad. 1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique. 1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso de que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema. 1.9 Disposición final al término del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo,		

CENACIBA

tratamiento que se le debe aplicar como residuo. 1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.		

NOTA 1: **LA OFERTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, PARA ELLO DEBERAN ANEXAR PARA DOCUMENTO INDEPENDIENTE POR CADA UNO.**

NOTA 2: **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES HARÁN PARTE DE LA MINUTA OBJETO DEL PROCESO.**

2.3.1.3. GARANTIA TECNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para los ítems ofrecidos, debidamente suscrita. (Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal), la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas y técnicas adicionales de los bienes ofrecidos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los productos de papelería y útiles de oficina a entregar.
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y los Requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes.
- Que los bienes que el contratista se compromete a suministrar serán de primera calidad
- Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos por el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el LA CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE IBAGUE a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

(DOCUMENTO QUE DEBERA SER ANEXADO JUNTO CON LA OFERTA Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

2.3.1.4. TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA

en caso de que los bienes objeto del contrato resulten defectuosos, o de mala calidad, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a 1 día calendario, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía

Los bienes defectuosos no podrán ser superiores al 30% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

(DOCUMENTO QUE DEBERA SER ANEXADO JUNTO CON LA OFERTA Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

ESPACIO EN BLANCO

CENAC-IBA

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.

2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.

3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización

5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las caracteristicas y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

ANEXO N° 3

MODELO MINUTA DEL CONTRATO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ

El presente anexo se incluye como Proyecto de minuta del Contrato a celebrarse para las partes contratantes y podrá ser modificado.

CONTRATO DE SUMINISTRO No XXXX CELEBRADO ENTRE EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUE Y XXXXXX.

Entre los suscritos a saber: El señor Coronel _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre y representación del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUE**,** con Nit No. **XXXXXXXXX,** en su calidad de Director del CENAC IBAGUE, de conformidad con la Resolución 4519 de 26 de MAYO de 2016, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte, y por la otra, _____ Nit. _____- Representada Legalmente por _____- identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad _____; **2)** Que para atender este gasto existe disponibilidad presupuestal y las autorizaciones pertinentes para la asunción del compromiso según consta en el certificado de Disponibilidad presupuestal No. ____ del _____ expedido por el Jefe de Presupuesto del Ejército, con cargo a la Unidad Ejecutora --------- Tipo de Gasto ** Asign Intrna **, Cta/Prog ___, SubC/SubP ____, ObjG/Proy ___, Rec __, C/S _____; **3)** La anterior modalidad de selección corresponde a **"**Selección Abreviada de Menor Cuantía**,"** teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función pública, lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1 en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011 **4)** Que de conformidad con el Comité ____, en sesión del xx de xx de 2015, recomendó adjudicar el contrato a _____; **5)** Que mediante Resolución No. Del ----- se adjudicó la Selección Abreviada de Menor Cuantía No ---- de 2015 ** a la firma. En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el contrato contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**.- En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a **----------** De conformidad con el proyecto de pliego de condiciones No. XXXXXXX de 2015, sus adendas, y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO**. El valor total del presente contrato, incluido el IVA (SI APLICA) asciende a la suma de _____ M/LEGAL ($_____) que corresponde al valor de la oferta presentada por el contratista. Este valor será cancelado así: El 100 % del valor de cada entrega parcial, dentro de los sesenta (60) días siguientes a su recibo a satisfacción, informe de supervisión, en el lugar indicado, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, especialmente el de la situación efectiva de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección del Tesoro Nacional, previa disponibilidad de cupo PAC. El pago se hará a través del Grupo de Tesorería del Ejercito Nacional, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de la factura correspondiente, la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y el pago de las

obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el supervisor. **PARAGRAFO UNO:** El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa. **PARAGRAFO DOS:** En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 EXONERACION APORTES PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012 **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.- **EL CONTRATISTA** se obliga a: **1)** Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el proyecto de pliego de condiciones y el contrato.; **2)** Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de suministro y proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley; **3)** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.**4)** Sujetarse a las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados. En ningún caso podrá apartarse del contenido de dichos documentos, sin autorización escrita y expresa de **LA ENTIDAD** a través del ordenador del gasto. Si el contratista no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause a **LA ENTIDAD** en razón de su acción; **5)** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad; **6)** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo; **7)** Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías; **8)** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas; **9)** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos. **CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**.- EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones que desarrolle en ejecución del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**.- En ningún caso **EL CONTRATISTA** desarrollará actividades que impliquen funciones públicas. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.**- En virtud del presente contrato **LA ENTIDAD** se obliga a: 1) Cancelar a **EL CONTRATISTA** la suma establecida en la forma indicada en la cláusula segunda de este contrato. 2) Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 3) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato. **SEXTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**: El término de ejecución del presente contrato es hasta el XXXXXXXXXXXXXX de 2015 o hasta agotar presupuesto, previa aprobación de la póliza única de garantía, la vigencia del contrato será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **SÉPTIMA: DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR**.- La supervisión del presente contrato estará a cargo ----------, quien tendrá las funciones establecidas en la Resolución xx de ----. **OCTAVA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO**.- El presente contrato es de suministro, por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre LA ENTIDAD y los dependientes del contratista designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume EL CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad. **NOVENA: GARANTÍA**.- EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la **ENTIDAD**, por cualquier mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía contentiva de los siguientes amparos: _____. **PARÁGRAFO:** Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

CONTRATISTA. DÉCIMO: CAUSALES DE TERMINACIÓN.- El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o por mutuo acuerdo de las partes, sin que exista por ello indemnización por **LA ENTIDAD**. **UNDÉCIMA PRIMERA: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO**.- **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones, sin previo consentimiento de **LA ENTIDAD**. **DUODÉCIMA: IMPUTACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**.- El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro ----------, según certificado de disponibilidad presupuestal No. ---- de -- de ---- de _____ **DÉCIMO TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.- EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato. **DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO**.- Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes. **DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, Previo agotamiento del debido proceso estableció en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado mediante el Art. 86 del Decreto 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma de _____($_____) M/CTE., equivalente al_____ por ciento (_____%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO**: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: RECURSO INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima tercera como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**. DÉCIMO SEXTA: MULTAS**.- Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. **PARAGRAFO UNO:** EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; **PARAGRAFO DOS:** El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **DÉCIMO SÉPTIMA: DEBIDO PROCESO:** De conformidad con el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento**: a**. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **DECIMO OCTAVA CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**.- EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e ICBF). En caso de incumplimiento de estas obligaciones, LA ENTIDAD podrá imponer multas sucesivas, a partir del mes siguiente al incumplimiento, equivalentes al 1% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Será causal para declarar la caducidad administrativa del contrato cuando EL CONTRATISTA incumpla dichas obligaciones por cuatro (4) meses o más. **PARAGRAFO:** En aplicación de esta cláusula se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 EXONERACION APORTES PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012. **DÉCIMO OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**.- Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **DÉCIMO NOVENA: CADUCIDAD**.- En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA ENTIDAD, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993. **VIGÉSIMA: REGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL**.- El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO**.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**.- EL CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD a mantenerla indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **VIGÉSIMA TERCERA: EJECUCIÓN**.- El CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del presente contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: **a)** Registro Presupuestal por parte de LA ENTIDAD. **b)** Constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de LA ENTIDAD. **VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN**.- El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

conozca o le sea dada a conocer por LA ENTIDAD, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a LA ENTIDAD y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de LA ENTIDAD. Igualmente, será causal para que LA ENTIDAD de por terminado el contrato. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN**.- La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, LA ENTIDAD por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia LA ENTIDAD procederá a liquidarlo unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA SEXTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**.- EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso. **VIGESIMA SEPTIMA: AVISOS Y NOTIFICACIONES.-** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar LA ENTIDAD se remitirán a la _____ y/o al fax No. ____. Las que deba realizar **EL CONTRATISTA** las remitirá por escrito directamente al edificio del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC USAQEUN, _____ y/o al fax No. ____. . **VIGESIMA OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES.- El CONTRATISTA,** dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, debe constituir la garantía de que trata la Cláusula Novena y entregar el certificado de estar al día en pago de parafiscales.

Para constancia, se firma en IBAGUÉ, a los XX (XX) días del mes de XX de 2021

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO N° 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Fecha y ciudad
Señores

MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ
Calle 12 # 08 – 122 Barrio Ancón, Ibagué
Ibagué, Tólima.

Referencia: Presentación de propuesta proceso de XXXXXXX No XXXXXX CENAC IBAGUE - 2020 cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. (Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma).(Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal)), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXXX No. XXXXXXX-CENAC IBAGUE 2020, convocado por el MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUE, para la celebración de un contrato para el suministro de (objeto del proceso), con destino al MDN NACIONAL- CENAC ibague, en los términos prescritos en el proyecto de pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, , Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 0019 de 2012, y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUE el (los) siguiente(s):

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, la marca, el modelo o referencia, el fabricante, el año de fabricación).

ITEM	BIENES Y/O SERVICIO

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el proyecto de pliego de condiciones en el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.

b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 “Datos del Proceso” y 2 “Especificaciones Técnicas” y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

 En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y

renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 “Datos del Proceso”, Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” y Anexo 3 “Minuta del Contrato”, de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

m) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

n) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXX No. _____/ 20___, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus

miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección.

Reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUE cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

3. Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.

5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

FORMULARIO N°. 2
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXX.

PROPONENTE: _____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIR

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre: _____

Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

CENAC-IBA

FORMULARIO N°. 3

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE

OFERENTE _____

1. **BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
ACTIVO NO CORRIENTE	
TOTAL ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
PASIVO NO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	

2. **CAPACIDAD FINANCIERA (CF):**

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ :**

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE 2020
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO :**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE 2020
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR EN BALANCE 2020
UO = Utilidad Operacional	

GI = Gastos de Interés	
RCI = UO/ GI	

- **CAPITAL DE TRABAJO:**

CAPITAL DE TRABAJO	VALOR EN BALANCE 2020
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
CT = AC – PC	

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Co)

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	VALOR EN BALANCE 2020
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
RP = UO /P	

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS :**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	VALOR EN BALANCE 2020
UO= Utilidad Operacional	
AT= Activo Total	
RA = UO/AT	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad.

OFERENTES NACIONALES **OFERENTES EXTRANJEROS**

_____ _____

Representante Legal Apoderado en Colombia

_____ _____

Contador Contador Público Colombiano

CENAC-IBA

Revisor Fiscal ó Contador Público Independiente
Contador

Contador Público Colombiano

FORMULARIO

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

OFERTAR SOBRE LA LISTA DE PRECIOS DEL FORMULARIO OFERTA ECONOMICA DEL SECOP II (CON IVA INCLUIDO)

CENAC-IBA

FORMULARIO N°.5
COMPROMISO ANTICORRUPCION

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente proyecto de pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUE adelanta un proceso de XXXXXXXXXXX para la celebración de un contrato estatal para el suministro del material objeto del presente proceso contractual.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de XXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2.EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUE, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta

b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de XXXXXXX

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US$1.000.oo).

FORMULARIO N°. 6
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso _____, para el suministro de_____, actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;

3. Ganar la adjudicación del contrato;

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;

5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE , sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ y la seriedad de los mismos.

Por su parte los **FUNCIONARIOS O ASESORES DEL** MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación directa frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.
8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos.

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN- EJERCITO NACIONAL-

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

CENAC IBAGUE podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.
Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUE** firman el presente documento en xxxxxxx
***Relación de documentos anexos**:*

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 7
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUE

CIUDAD_____ **FECHA**_____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida/terminada en el sistema integrado de información financiera

Apertura _____ **Cancelación**_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (beneficiario)

Entidad o Beneficiario_____ **NIT**_____

Dirección_____**Teléfono**_____ **Fax**_____
Departamento_____**Ciudad**_____**Municipio**_____

Correo Electrónico_____

Denominación de la cuenta marque con X
Corriente_____
De ahorros_____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO

Entidad financiera _____ **Código** _____
Sucursal_____**Código**_____**ciudad**_____
Dirección_____**telefono**_____**fax**_____
Número de la Cuenta_____
(Adjuntar original de certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada_____ **Solicitud Rechazada**_____

VoBo
Nombre y firma func. Perfil presupuesto

VoBo
Nombre y firma func.perfil beneficiario/cta.

OBSERVACIONES

FIRMAS

FORMULARIO No. 8

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

CENAC-IBA

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACION

_____, identificado con _____ nacionalidad _____, con domicilio en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX actuando en nombre _____ comprometo libre y espontáneamente, a:

1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA Y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato.

2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva.

3. No publicar, entregar, informar distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional - CENAC – IBAGUÉ de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la entidad, que se llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato.

4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivos informativos y para desarrollo del contrato de prestación de servicios. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con el, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonable necesario para evitar su perdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.

Atentamente

Nombre: _____
Documento de identidad

CENAC-IBA

FORMULARIO N° 9
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra dando aplicación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el resolución 0312 de 2019.

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento resolución 0312 de 2019.

La CENAC Regional Ibague dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, mayor o igual al 85% (Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la resolución 0312 de 2019.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 61% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 86%	**ACEPTABLE**

Doy fe que a la fecha hemos aplicado el Anexo Técnico 1 de la resolución 0312 de 2019 “Evaluación Inicial de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”, con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del _____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 2021.

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

CENAC-IBA

FIRMAS:

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
TC. JAVIER ENRIQUE MUÑOZ CORTES
Director y Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Regional IBAGUE

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
TC. JAIRO ALFONSO MANCILLA VILLAMIZAR
Gerente de Proyecto

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
CT. ESPINOSA BECERRA JHONATAN
Comité Estructurador Técnico

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
ECO. LIZETH MEJIA ROJAS
Comité Estructurador Económico

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
ABG LYDA MARCELA ZABALETA
Comité Estructurador Jurídico

CENAC-IBA